GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	**CXI**
Tomo:	**CLXII**
Número:	**262**

CUARTA PARTE

31 de Diciembre de 2024
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en ***Periódico Oficial, fecha o página*** *en el encabezado.*

SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

LINEAMIENTOS del Programa «E027.C04.QC0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable» para el Ejercicio Fiscal de 2025..... **3**

LINEAMIENTOS del Programa «E027.C03.QC0368 Centro de Atención a Visitantes» para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos..... **15**

REGLAS de Operación del Programa «E027.C04.QC0343 Modelo de Excelencia Turística», para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como su anexo..... **33**

REGLAS de Operación del Programa «E027.C04.QC0344 Turismo al 100» para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos..... **47**

REGLAS de Operación del Programa «E027.C03.QC0376 Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales» para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos..... **64**

REGLAS de Operación del Programa «E027.C03.QC0377 ¡Guanajuato Sí Sabe!» para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos..... **105**

REGLAS de Operación del Programa «E027.C03.QC0381 Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal de 2025; así como sus anexos..... **147**

SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

Mtra. María Guadalupe Robles León, Secretaria de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción 13, fracción XI y 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5, fracciones VI, VII, XII, 13, 14 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y artículo sexto transitorio del decreto legislativo 345, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, Sexta Parte de fecha 17 de septiembre de 2024, que estatuye, para efectos legales, que las referencias a la Secretaría de Turismo en reglamentos emitidos con anterioridad a la vigencia del decreto citado, se entenderán efectuadas a la Secretaría de Turismo e Identidad.

C O N S I D E R A N D O

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los

hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las instituciones sin fines de lucro.

Así mismo, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, la cual integra temas prioritarios a nivel internacional como lo son la producción, el consumo responsable, ciudades sostenibles, cambio climático, crecimiento inclusivo, trabajo decente, entre otros.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los

cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato (SECTURI) durante el último decenio ha trabajado arduamente en la consolidación de proyectos estratégicos que promuevan el desarrollo turístico sostenible entre los diferentes actores que conforman el sistema turístico del estado, incluyendo gobiernos, empresas y destinos, ello, a través de su Modelo de Sostenibilidad Turística, herramienta fundamentada en los Criterios Globales de Turismo Sostenible (GSTC, por sus siglas en inglés) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que tiene como propósito mejorar los efectos positivos del turismo en las comunidades, fomentar una mayor conciencia en temas de sostenibilidad, fortalecer la protección del medio ambiente y generar una ventaja competitiva para el sector a través de estrategias sostenibles.

A pesar de todos estos esfuerzos, aún se sigue identificando una gran brecha en la apropiación de la sostenibilidad, su comprensión e importancia que representa para el turismo, lo que refleja la falta de acceso a herramientas de gestión que permitan su fortalecimiento en el estado e innovar en el marco normativo e institucional del sector, para el impulso a la competitividad, la diversificación, la innovación y la creación de valor agregado en destinos, servicios y productos turísticos, así como el fomento a la inversión, el financiamiento y el capital para fortalecer la cadena de valor turística y garantizar servicios turísticos de alto nivel que contribuyan al bienestar de los ciudadanos.

En este contexto, los instrumentos de planeación del estado, como el Plan Estatal de Desarrollo 2050, el Programa de Gobierno 2018-2024, el Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024 y el Programa Estatal de Turismo 2021-2024, están alineados para consolidar al turismo como un pilar del crecimiento económico, el desarrollo inclusivo y la sostenibilidad cultural y ambiental de Guanajuato.

En especial, dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2050, se refuerzan la integración de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus programas y proyectos estratégicos asociados con el territorio del estado y sus diferentes regiones, para potenciar sus vocaciones, aptitudes y el desarrollo futuro de Guanajuato. Así mismo, dentro de sus pilares de desarrollo, Pilar 2. Economía dinámica y sustentable, se encuentra un objetivo específico con indicadores, metas y estrategias para el desarrollo del turismo sustentable en el estado: Objetivo 2.4 Impulsar el turismo sustentable en la entidad.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, la SECTURI tiene entre sus atribuciones la planeación, programación, desarrollo, promoción y asesoría técnica en materia turística. Es particularmente relevante la fracción V de dicho artículo, que establece la responsabilidad de impulsar la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento sustentable

de los recursos e infraestructura turísticos, fomentando la atracción de inversiones públicas y privadas en el sector.

Es así, que dentro de todo este marco estratégico, SECTURI lidera proyectos integrales de sostenibilidad turística, que permitan fortalecer las capacidades de los actores estratégicos del sector público y privado, promover la adopción de buenas prácticas que transformen la conciencia sobre el desarrollo sostenible en las regiones y municipios, desarrollar herramientas de gestión sostenible para empresas y destinos turísticos y fomentar la creación de alianzas estratégicas en pro de la sostenibilidad, satisfaciendo las necesidades actuales sin comprometer los recursos de las generaciones futuras. Asimismo, promueve la construcción de instrumentos de gestión con liderazgos participativos que favorezcan el desarrollo social y ecológico de los destinos turísticos.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos del Programa **QC0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable** para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA QC0340 GESTIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO REGIONAL SUSTENTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente los proyectos que comprende el Programa **QC0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable**.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

I. **Acciones:** Aquellos trabajos a los que se les destinan recursos públicos para su ejecución y cumplimiento del Programa;
II. **Actividad turística:** Conjunto de acciones qué de manera directa o indirecta se relacionan con el turismo o pueden influir sobre él, siempre que conlleven la prestación de servicios a turistas y visitantes, así como aquellas que desarrollan los turistas y visitantes con el objetivo de satisfacer sus necesidades de esparcimiento, negocios u otros motivos;
III. **Actores turísticos:** Agentes estratégicos del sector público y privado que intervienen en la actividad turística;
IV. **Cambio climático:** Cambios a largo plazo de las temperaturas y los patrones climáticos;
V. **Buenas prácticas de sostenibilidad:** Conjunto de acciones que promueven la sostenibilidad ambiental, social, económica y cultural, con el objetivo de minimizar el impacto negativo de las actividades humanas, al tiempo que impulsan el desarrollo sostenible de las sociedades y el crecimiento económico responsable.

Estas buenas prácticas buscan no solo la gestión eficiente de los recursos y la maximización de los beneficios para el medio ambiente, las comunidades y la economía local, sino también el fortalecimiento de la identidad local y cultural, contribuyendo a preservar el patrimonio y los valores distintivos de cada comunidad;

VI. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;

VII. **Ley:** La Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;

VIII. **Lineamientos:** Lineamientos del Programa QC0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2025;

IX. **Medidas de adaptación al cambio climático:** Iniciativas y medidas encaminadas a reducir la vulnerabilidad de los sistemas naturales y humanos ante los efectos reales o esperados de un cambio climático;

X. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

XI. **Modelo de sostenibilidad turística:** Herramienta de la SECTURI para el impulso de la implementación de buenas prácticas de sostenibilidad en los organismos turísticos, basado en los Criterios Globales de Turismo Sostenible;

XII. **Instituciones sin fines de lucro:** Organización que no persigue un rédito económico, sino que posee un fin social o humanitario y que coadyuve con la SECTURI en el Proyecto Estratégico Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable;

XIII. **Perspectiva de género**: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XIV. **Programa:** Programa QC0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable para el Ejercicio Fiscal de 2025;

XV. **SECTURI:** Secretaría de Turismo e Identidad; y

XVI. **Turismo sostenible:** Aquel que cumple con las siguientes directrices: dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, ayudando a conservarlos con apego a las leyes en la materia; respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus atractivos culturales, sus valores tradicionales y arquitectónicos; y asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida.

CAPÍTULO II
PROGRAMA GESTIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO REGIONAL SUSTENTABLE

Objetivo general del Programa

Artículo 3. El Programa tiene por objetivo general fortalecer a los organismos turísticos en la gestión de la sostenibilidad y la implementación de buenas prácticas mediante el desarrollo y ejecución de planes y programas alineados con las necesidades y tendencias del sector, en el marco de la política turística.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Son objetivos específicos del Programa:

I. Desarrollo de políticas, programas y planes que contribuyan a la adecuada gestión turística a nivel estatal, regional y municipal.

II. Formar y fortalecer las capacidades y habilidades de los actores de la actividad turística para la gestión local sostenible.

III. Proveer mecanismos de desarrollo turístico sostenible para las empresas y destinos turísticos del estado.

Población objetivo

Artículo 5. La población objetivo del Programa son los servidores públicos dedicados a la gestión de destinos turísticos; y prestadores de servicios turísticos como hoteleros, restauranteros, operadoras turísticas, agencias de viajes, recintos, guías, parques acuáticos y balnearios, entre otros.

Responsable del Programa

Artículo 6. La SECTURI, a través de la Dirección General de Inteligencia Turística es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección General de Inteligencia Turística es la responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa, así como de procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La SECTURI, a través de la Dirección General de Inteligencia Turística, está facultada para interpretar las disposiciones de estos Lineamientos, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 7. El presente Programa es de tipo:

I. Programas de transferencia: implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Dirección General de Inteligencia Turística de la SECTURI establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o

privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa oferta la siguiente modalidad y tipo de apoyo:

Modalidad: convenios de colaboración con instituciones sin fines de lucro.

Tipo de apoyo: transferencias interbancarias.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 10. El Programa tiene como metas:

I. Reducir la vulnerabilidad climática del turismo en al menos un área natural protegida en el estado de Guanajuato, mediante la implementación de medidas de adaptación al cambio climático.
II. Restaurar y conservar al menos 1000 metros de un área natural protegida con potencial turístico en el estado de Guanajuato.
III. Generar beneficios sociales, ambientales y económicos al menos a una comunidad aledaña a las áreas naturales protegidas donde se implementen las medidas de adaptación al cambio climático.
IV. Lograr el involucramiento de actores del sector turístico que contribuyan a la implementación de medidas de adaptación al cambio climático del turismo.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con lo que determine la SECTURI; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos y procedimientos de acceso

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa, las instituciones sin fines de lucro, por conducto de su representante legal, deberán presentar ante la SECTURI, en los términos que se emitan para tales efectos, los siguientes requisitos:

I. Documentos oficiales que acrediten nombre, razón social, domicilio, cédula de registro federal de contribuyentes, acta constitutiva y acreditación del representante legal mediante instrumento notarial;
II. Anexo técnico y presupuesto, firmados por el representante legal de la asociación, especificando las acciones a realizar para la implementación de medidas de adaptación al cambio climático del turismo;
III. Nombre, teléfono y correo electrónico del responsable de seguimiento del proyecto por parte de la asociación.

La SECTURI se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria acorde a la naturaleza del Programa y/o necesaria para la suscripción del convenio de colaboración.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en la SECTURI, ubicada en Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8 Silao, Gto.

Criterios de elegibilidad

Artículo 12. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 11 de los presentes Lineamientos;
II. Acreditar el cumplimiento de experiencia, capacidad, calidad, compromiso y personal acorde a la naturaleza del proyecto, mediante escrito firmado por el representante legal en el cual declare bajo protesta de decir la verdad, contar con todos los recursos necesarios para realizar las actividades integradas en el anexo técnico; y
III. Atender los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

CAPÍTULO IV
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 13. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0340, «Programa Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable», mismo que forma parte del componente: E027.C04 «Acciones que impulsan la competitividad de los destinos turísticos del Estado» del programa presupuestario E027 «Derrama económica por turismo».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la SECTURI.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 14. Son métodos de comprobación del gasto los comprobantes fiscales de los recursos asignados.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 15. Los recursos se reintegrarán cuando se detecte que las instituciones sin fines de lucro contravengan los términos y condiciones del instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el mismo.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las instituciones sin fines de lucro

Artículo 16. Son derechos de las instituciones sin fines de lucro:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. A recibir orientación sobre los proyectos del Programa;
III. A ser informadas sobre el avance del proceso de los proyectos;
IV. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
V. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
VI. Los demás que se desprendan de estos Lineamientos.

Obligaciones de las instituciones sin fines de lucro

Artículo 17. Son obligaciones de las instituciones sin fines de lucro:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estos Lineamientos;
IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa; y
VI. Las demás que se desprendan de estos Lineamientos y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 18. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 17 de los presentes lineamientos, las instituciones sin fines de lucro del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
II. Para el caso de la fracción II del artículo 17 de los presentes lineamientos, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; y

Las personas servidoras públicas y las instituciones sin fines de lucro que incumplan las disposiciones previstas en estos Lineamientos serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 19. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios del Programa, en el siguiente caso:

I. Cuando las instituciones sin fines de lucro interesadas cumplan con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en los presentes Lineamientos, las instituciones sin fines de lucro interesadas deberán solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que se tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 20. La SECTURI propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 21. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 22. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estos Lineamientos y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SECTURI promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 23. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 24. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y

control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 25. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el seguimiento mensual del Sistema de Evaluación al Desempeño en el cual se registran los avances físicos y financieros de manera mensual así como las acciones programadas, conforme a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Publicidad informativa

Artículo 26. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 27. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://sectur.guanajuato.gob.mx/.

Procedimiento de denuncias

Artículo 28. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC0340 Gestión del Desarrollo Turístico Regional Sustentable, ante esta SECTURI o ante el Órgano Interno de Control de SECTURI, a través de los siguientes medios:

I. Ante la SECTURI, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00, https://sectur.guanajuato.gob.mx/; y/o
II. Ante el Órgano Interno de Control de la SECTURI, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto, teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico denuncias_oicsectur@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECTURI deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 29. En caso de requerir formatos específicos, estos serán proporcionados a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 30. La aplicación de los presentes Lineamientos debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Fomento del turismo sostenible

Artículo 31. El Programa coadyuvará a la implementación de buenas prácticas sostenibles, que favorezcan la gestión eficiente de los recursos, maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECTURI que expresamente se opongan a los presentes Lineamientos.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

Mtra. María Guadalupe Robles León
Secretaria de Turismo e Identidad

Mtra. María Guadalupe Robles León, Secretaria de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracciones VI, VII y XII, 7 y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y artículo sexto transitorio del decreto legislativo 345, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, Sexta Parte, que estatuye, para efectos legales, que las referencias a la Secretaría de Turismo en reglamentos emitidos con anterioridad a la vigencia del decreto citado, se entenderán efectuadas a la Secretaría de Turismo e Identidad.

C O N S I D E R A N D O

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha comprometido a consolidar y expandir el potencial turístico de la entidad, estableciéndola como uno de los principales destinos a nivel nacional y como un referente internacional. Para lograr esta visión, se está impulsando una profunda transformación de los marcos normativo e institucional, con el objetivo de fortalecer la competitividad y diversificar la oferta turística mediante la innovación, el valor agregado y la sostenibilidad. Este enfoque integral busca no solo atraer más visitantes, sino también mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, generando un impacto positivo en el desarrollo social y económico de las comunidades.

En línea con estos objetivos, el programa de Centros de Atención a Visitantes y Paradores Turísticos constituye una pieza clave en la estrategia estatal, al potenciar la infraestructura turística en zonas y municipios con gran valor cultural, histórico y ambiental. Ubicados en puntos estratégicos, como Sangre de Cristo en Guanajuato, Mineral de Pozos en San Luis de la Paz, Corralejo en Pénjamo, Dolores Hidalgo C.I.N., y Yuriria, estos centros están destinados a promover un turismo de calidad que sea, además, sostenible y respetuoso con el entorno local. La Secretaría de Turismo coordina este esfuerzo, colaborando estrechamente con los ayuntamientos y diversos sectores, a fin de ejecutar acciones y proyectos que maximicen el aprovechamiento de la infraestructura existente y fomenten la inversión pública y privada en turismo.

Este programa de atención a visitantes está alineado con los objetivos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2050, que en su Objetivo 2.4 plantea el fomento de un turismo sustentable en el estado, en armonía con el entorno y con el compromiso de preservar el patrimonio cultural y natural. Asimismo, el programa incorpora las líneas estratégicas del Plan Estatal de Desarrollo 2025, en particular la línea XII, que busca aprovechar nichos de mercado específicos en el sector turístico, destacando las ventajas competitivas de Guanajuato y consolidándolo como un destino integralmente atractivo.

La Secretaría de Turismo e Identidad, consciente de la necesidad de evitar duplicidades y optimizar los recursos, fomenta la colaboración y coordinación entre los tres órdenes de gobierno y los sectores privado y social, con el fin de consolidar una cadena de valor en el turismo que permita al estado incrementar la calidad y eficiencia en la prestación de servicios turísticos. En este sentido, el programa se enfoca en la mejora continua de la infraestructura y de los servicios ofrecidos en los paradores turísticos, garantizando una experiencia enriquecedora para el visitante y fomentando el desarrollo económico de las comunidades locales.

Este enfoque se alinea también con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente con la Meta 8.9, que plantea la promoción de un turismo sostenible capaz de generar empleo, promover la cultura y apoyar el consumo de productos locales, y la Meta 12.b, que establece la necesidad de diseñar y aplicar instrumentos que permitan monitorear los impactos del turismo en el desarrollo sostenible, para asegurar que este genere empleo y promueva los valores culturales y locales.

En suma, el programa de Centros de Atención a Visitantes y Paradores Turísticos en Guanajuato representa un esfuerzo coordinado y visionario para consolidar un modelo de turismo sustentable, inclusivo y de alta calidad. Este modelo está diseñado para contribuir a la diversificación económica, a la preservación del patrimonio y a la mejora de la calidad de vida en las comunidades receptoras, lo cual fortalece la imagen de Guanajuato como un destino turístico innovador y comprometido con el desarrollo sostenible.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

Artículo Único. Se expiden los Lineamientos del Programa **«QC0368 Centro de Atención a Visitantes»** para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA «CENTRO DE ATENCIÓN A VISITANTES» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de los Lineamientos

Artículo 1. Las disposiciones de estos Lineamientos tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC0368 Centro de Atención a Visitantes**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estos Lineamientos, se entiende por:

I. **Asignación**: Los recursos públicos otorgados a entidades, municipios y/o los organismos de la sociedad civil para el cumplimiento del objeto del Proyecto;
II. **Buenas prácticas sostenibles**: Conjunto de acciones que podrá reducir el impacto negativo que una actividad puede causar, favoreciendo la gestión eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local;
III. **Centro de Atención a Visitantes**: También denominados Paradores Turísticos, son inmuebles con vocación turística, ubicados en distintos municipios del Estado de Guanajuato, que tienen como objetivo promover la identidad histórica, recreativa, cultural y turística, mediante la oferta de diferentes actividades, eventos, productos y servicios;
IV. **Comité**: Grupo de trabajo integrado por personal de la Secretaría de Turismo e Identidad, que tiene establecida la responsabilidad de analizar y autorizar la asignación de los recursos, de acuerdo a las consideraciones establecidas en los presentes Lineamientos;
V. **Convenio de asignación**: Instrumento jurídico en el que se establecen los términos y condiciones sobre el ejercicio y aplicación de los recursos públicos otorgados;
VI. **Lineamientos**: Los Lineamientos del Proyecto QC0368 Centro de Atención a Visitantes para el Ejercicio Fiscal de 2025;
VII. **Metas programadas**: Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
VIII. **Operador**: Entidades, municipios y/u organizaciones de la sociedad civil responsables de administrar, operar, desarrollar y promover el desarrollo turístico en los «Centro de Atención a Visitantes».
IX. **Programa:** El Programa QC0368 «Centro de Atención a Visitantes» para el Ejercicio Fiscal de 2025;
X. **Reporte**: Documento mediante el cual el operador informa y remite los avances establecidos como entregables; y
XI. **SECTURI**: la Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO II
PROGRAMA

Objetivo general del Programa

Artículo 3. Programa tiene por objetivo general eficientar la infraestructura turística desarrollada en comunidades y municipios del Estado que tiene como finalidad prestar servicios turísticos integrales al turista generando una red de servicios a los excursionistas, visitantes y turistas, convocando a la participación de las comunidades aledañas.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 4. Son objetivos específicos del Programa:

I. Mantener la oferta turística del Estado con el fin de ofrecer una experiencia educativa, cultural y turística en el Centro de Atención a Visitantes denominado "Parador Turístico Sangre de Cristo" del municipio de Guanajuato;
II. Mantener la oferta turística del Estado con el fin de ofrecer una experiencia educativa, cultural y turística en los «Centros de Atención a Visitantes» denominados "Complejo Escuela Modelo" y "Parador Turístico de Mineral de Pozos" en la comunidad de Mineral de Pozos de San Luis de la Paz;
III. Mantener la oferta turística del Estado con el fin de ofrecer una experiencia educativa, cultural y turística en el Centro de Atención a Visitantes denominado "Parador Turístico de Corralejo" en la comunidad de Corralejo del municipio de Pénjamo;
IV. Mantener la oferta turística del Estado con el fin de ofrecer una experiencia educativa, cultural y turística en los «Centros de Atención a Visitantes» denominados "Parador Turístico José Alfredo Jiménez" y "Museo del Vino" en el municipio de Dolores Hidalgo, C.I.N.; y
V. Mantener la oferta turística del Estado con el fin de ofrecer una experiencia educativa, cultural y turística en el Centro de Atención a Visitantes denominado "Parador Turístico Centro Gastro Artesanal de Yuriria", en el municipio de Yuriria.

Población objetivo

Artículo 5. La población objetivo del Programa son los visitantes en los Municipios de Guanajuato, Dolores Hidalgo, San Luis de la Paz, Pénjamo y Yuriria cuya cantidad es aproximadamente 19,000,000 personas.

Responsable del Programa

Artículo 6. La SECTURI a través de la Dirección General de Desarrollo Turístico es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Desarrollo de Proyectos es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría de Turismo e Identidad a través del Cómite, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 7. El presente Programa es de tipo:
I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 8. La Dirección de Desarrollo de Proyectos de la SECTURI establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias municipales, así como con instituciones privadas que correspondan, además establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las

dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 9. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

Las asignaciones que se otorguen consistirán en apoyos económicos que serán aplicados por los operadores en acciones de desarrollo turístico consistentes en la administración, operación, consolidación y mantenimiento de los Centro de Atención a Visitantes, como monto mínimo de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) y máximo de $1 '000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) en apego a lo establecido en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Metas programadas

Artículo 10. El Programa tiene las siguientes acciones programadas:

I. Encaminadas a mantener la oferta turística en el "Parador Sangre de Cristo", en el municipio de Guanajuato, así como "Parador Turístico de Mineral de Pozos" y "Complejo Escuela Modelo", ambos en Mineral de Pozos; con una meta física de $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.);

II. En mantener la oferta turística en el "Parador Turístico Corralejo", en el municipio de Pénjamo; con una meta física de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.);

III. Mantener la oferta turística en el "Museo del Vino" en Dolores Hidalgo C. I. N.; con una meta física de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.);

IV. Mantener la oferta turística en el "Centro Gastro Artesanal de Yuriria"; con una meta física de $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.).

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 11. Para acceder a los apoyos del Programa, los operadores de manera directa o por conducto de su representante legal deberán presentar a la SECTURI, los requisitos y términos establecidos en la convocatoria que se emita para tales efectos, siendo la documentación siguiente:

I. Documentos oficiales que acrediten los siguientes datos: nombre, razón social o denominación, domicilio, cédula de registro federal de contribuyentes y, para el caso de ser personas morales, acta constitutiva y quien acredite la representación legal mediante instrumento notarial;

II. Propuesta de trabajo y presupuesto, firmados por el titular o el representante legal del operador, especificando las acciones a realizar para la administración, operación, desarrollo, promoción y mantenimiento del Centro de Atención a Visitantes que corresponda **(Anexo 1);** y

III. Datos de localización y/o contacto en el cual se les notificará la resolución que se emita respecto a la solicitud de apoyo por el Comité, que deberá contener: nombre, teléfono y correo electrónico.

La SECTURI se reserva el derecho de solicitar la documentación complementaria acorde a la naturaleza del Programa y/o la necesaria para la suscripción del Convenio de asignación.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 12. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0368 Centro de Atención a Visitantes para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

I. Se recibirán las solicitudes de apoyo en los plazos y términos establecidos en la convocatoria referida en el artículo 11 de los presentes Lineamientos, a través de la Dirección General de Desarrollo Turístico.
II. Una vez recibidas las solicitudes de apoyo, se evaluarán de conformidad a los requisitos y criterios establecidos en los presentes Lineamientos, a fin de seleccionar a quienes cumplan con los requisitos y sean aprobados los apoyos por el Comité.
III. Posteriormente, se suscribirán los convenios de asignación de recursos con el operador seleccionado.

Proceso de selección

Artículo 13. Las propuestas de trabajo que presenten los operadores serán evaluadas para su selección y aprobadas por el Comité, sujetándose a la disponibilidad presupuestal del Programa, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

I. Las propuestas de trabajo serán evaluadas bajo los criterios de selección establecidos en los presentes Lineamientos; y
II. Las situaciones no previstas en los presentes Lineamientos se atenderán de acuerdo con su naturaleza en términos del artículo 12 de los presentes Lineamientos.

Convenio de asignación

Artículo 14. Para la entrega de las asignaciones aprobadas, se observará lo siguiente:

I. La SECTURI elaborará los convenios de asignación correspondientes, los cuales serán suscritos por el operador titular o quien tenga la representación jurídica;
II. Una vez firmado el convenio de asignación, el operador deberá entregar el recibo fiscal correspondiente y una copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria específica;
III. Lo correspondiente al Parador Turístico de Mineral de Pozos y Complejo Escuela Modelo, ambos ubicados en Mineral de Pozos, así como Parador Turístico Sangre de Cristo ubicado en el municipio de Guanajuato, serán administrados por el Fideicomiso de Inversión y Administración del Parque Guanajuato Bicentenario, asegurando la alineación de su operación con los objetivos del fideicomiso;

La SECTURI resguardará la documentación generada en el proceso y dará seguimiento a los apoyos otorgados a través de la Dirección de Desarrollo de Proyectos.

Operadores

Artículo 15. Los operadores son responsables de la ejecución y supervisión de las acciones plasmadas en sus propuestas de trabajo y apoyadas con recursos del Programa, además deberán:

I. Aperturar una cuenta bancaria productiva, que sea específica para el depósito y manejo de los recursos otorgados; dicha cuenta será solo para gasto corriente y no podrán realizarse traspasos a otras cuentas;
II. Rendir, ante la Dirección General de Desarrollo Turístico, un informe mensual **(Anexo 2)** así como un informe final del ejercicio y manejo de los recursos otorgados. Este informe deberá

ser entregado en la fecha que se determine en el convenio de asignación que suscriba con la SECTURI y deberá contener, en lo general, lo siguiente:

a. Resumen de las actividades realizadas, describiendo los beneficios y metas alcanzadas;
b. Reporte de ingresos mensuales de museos, de taquilla general y de ingresos de renta de los locales comerciales;
c. Accesos de Visitantes a museo y de manera general, identificados mensualmente;
d. Reporte fotográfico; y
e. Las demás que, en su caso, solicite la SECTURI.

III. Poner a disposición de las instancias de fiscalización y control competentes, cuando éstas así lo requieran expresamente, la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados;

IV. Resguardar por un mínimo de cinco años la documentación general comprobatoria del ejercicio de los recursos otorgados; y

V. Las demás que se desprendan de los presentes Lineamientos y del resto del marco jurídico aplicable.

Verificación de acciones

Artículo 16. La Dirección de Desarrollo de Proyectos, podrá realizar verificaciones físicas aleatorias, para corroborar la correcta aplicación del recurso y el cumplimiento de las acciones convenidas.

Criterios de elegibilidad

Artículo 17. Son criterios de elegibilidad del Programa cumplir con los requisitos enunciados en el presente artículo para efecto de la selección de asignaciones, proceso en el que el Comité analizará, revisará, evaluará y autorizará la asignación de recursos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78 septies, fracción IX de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, conforme lo siguiente:

I. Ser administrador o propietario de un Centro de Atención a Visitantes;

II. La solicitud de apoyo de los operadores deberá apegarse al monto del recurso que la Secretaría haya asignado a cada una de las acciones descritas en el artículo 10 de los presentes Lineamientos;

III. Cumplir con la documentación en los términos del artículo 11 de los presentes Lineamientos;

IV. La propuesta de trabajo derivada de la solicitud debe cumplir con la administración, operación, desarrollo, promoción y mantenimiento de los «Centro de Atención a Visitantes»;

V. Acreditar el cumplimiento de experiencia, capacidad, personal y calidad acorde a la naturaleza del proyecto, mediante escrito firmado por el operador o su representante legal en el cual declare, bajo protesta de decir verdad, contar con lo necesario para realizar las actividades integradas en la propuesta de trabajo del proyecto; y

VI. Atender los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia.

CAPÍTULO IV
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 18. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0368, «Centro de Atención a Visitantes» mismo que forma parte del componente 03 «Aportación económica para la promoción de la actividad turística en el estado, otorgada», del programa presupuestario E027 «Derrama económica por turismo»., alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible «Trabajo decente y crecimiento económico».

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECTURI.

Gastos de operación

Artículo 19. Los gastos de operación del programa se utilizarán para el seguimiento físico - financiero y supervisión de acciones en el estado de Guanajuato dichos gastos serán operados y administrados a través de la Dirección de Desarrollo de Proyectos de la Secretaría de Turismo e Identidad.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 20. Para la comprobación del uso correcto de los recursos el operador se compromete a:

I. Aplicar los recursos asignados, de acuerdo con las metas a que se refiere el artículo 10 de los presentes Lineamientos;

II. Devolver de manera inmediata a la SECTURI el remanente que, en su caso, resulte del apoyo económico otorgado, pues en ningún caso el operador podrá disponer de los recursos económicos para otro fin;

III. El operador deberá resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo a recursos estatales;

IV. Convenio de asignación suscrito, considerando que cuando los recursos del proyecto se transfieran y apliquen por conducto de los municipios, dichos métodos deberán ser incorporados en los instrumentos jurídicos para el otorgamiento de apoyos; y

V. Comprobante fiscal de la aplicación de los recursos asignados.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 21. Los recursos se reintegrarán cuando:

La Secretaría solicitara el reintegro de los recursos que les sean otorgados a los operadores, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes, posterior a los 60 días naturales, en los siguientes supuestos:

I. Cuando se destine total o parcialmente recursos a un fin diferente al establecido en estos Lineamientos y el convenio de asignación, sin la autorización previa;

II. Cuando no se entregue, en tiempo y forma, la documentación e información comprobatoria del ejercicio del recurso;

III. Cuando se incumpla en las obligaciones pactadas en el Instrumento jurídico suscrito y/o en los presentes Lineamientos.

IV. Cuando se detecten irregularidades en el ejercicio y comprobación del recurso.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 22. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes o en su caso complementarla;
IV. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
V. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
VI. Los demás que se desprendan de estos Lineamientos.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son obligaciones de las personas beneficiarias:
I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estos Lineamientos;
IV. Ser el responsable directo de la realización de las acciones descritas en la propuesta de trabajo.
V. Mantener en operación abierta al público el Centro de Atención a Visitantes que haya sido sujeto al apoyo, independientemente de las características del Plan de Trabajo presentado en el Anexo 1.
VI. Presentar los reportes mensuales estrictamente apegada más no limitativa con la información solicitada en los formatos (Anexo 2) dispuestos para ello en los presentes Lineamientos.
VII. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
VIII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias; y
IX. Las demás que se desprendan de estos Lineamientos y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 24. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico suscrito y/o los presentes Lineamientos, se procederá conforme lo siguiente:

I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;
II. La SECTURI aplicará una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) del monto del apoyo económico otorgado.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Participación social

Artículo 25. La SECTURI propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estos Lineamientos y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SECTURI promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con:

I. la verificación y cumplimiento del reporte mensual remitido por el operador, y;
II. la verificación y cumplimiento del Plan de Trabajo presentado en el anexo 1.

Publicidad informativa

Artículo 30. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor, deberá informar sobre la participación del Estado empleando

los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII
CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

Comité

Artículo 31. El Comité es el órgano encargado de recibir las solicitudes de los operadores y aprobar las asignaciones de recursos destinados al programa, de acuerdo con las atribuciones establecidas en estos Lineamientos.

Integración del Comité

Artículo 32. El Comité estará integrado por:

I. Presidencia: Titular de la Dirección General de Desarrollo Turístico de la SECTURI.
II. Secretaría Técnica: Titular de la Dirección de Desarrollo de Proyectos de la SECTURI.
III. Cuatro Vocales:
  a) Una persona representante de la Subsecretaría de Promoción Turística de la SECTURI.
  b) Una persona representante de la Dirección General de Inteligencia Turística de la SECTURI.
  c) Una persona representante de la Dirección de Productos Turísticos de la SECTURI; y
  d) Una persona representante de la Dirección de Competitividad Turística de la SECTURI.

Los cargos del Comité son honoríficos, sin retribución económica, emolumento o prestación alguna por su desempeño.

Los integrantes propietarios del Comité podrán designar un suplente mediante comunicado por escrito enviado a la Presidencia del Comité, pudiendo para ese efecto privilegiarse los medios electrónicos a su alcance. El suplente actuará en las sesiones del Comité con las mismas facultades y obligaciones del integrante propietario.

Los miembros del Comité tienen derecho a voz y voto.

Atribuciones del Comité

Artículo 33. Son atribuciones del Comité:

I. Analizar, seleccionar y aprobar las propuestas de trabajo, para el otorgamiento de las asignaciones a los operadores, determinando el monto, destino, y tiempos para ejecución y comprobación respectiva.
II. Autorizar solicitudes de prórroga para el ejercicio de las asignaciones y para la presentación de documentación comprobatoria.
III. Aprobar las solicitudes de cambios de destino en las asignaciones otorgadas.
IV. Fomentar la transparencia en la aplicación del uso de los recursos del Programa.
V. Otras atribuciones establecidas en los Lineamientos y normativas aplicables.

Atribuciones de la Presidencia

Artículo 34. Son Atribuciones de la Presidencia:

I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité.
II. Instruir a la Secretaría Técnica para emitir las convocatorias a las sesiones.

III. Elaborar la convocatoria para la recepción de propuestas de trabajo apegándose a los requisitos de acceso establecidos en las presentes Lineamientos;
IV. Vigilar que los temas tratados en las sesiones sean competencia del Comité y que los acuerdos tomados en las mismas queden asentados en el acta correspondiente;
V. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
VI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones establecidas en otros ordenamientos legales.

Atribuciones de la Secretaría Técnica

Artículo 35. Son Atribuciones de la Secretaría Técnica:

I. Previa instrucción de la Presidencia, convocar a las sesiones del Comité;
II. Formular el orden del día de las sesiones, integrando las carpetas correspondientes;
III. Organizar las sesiones del Comité;
IV. Verificar el quórum;
V. Presentar las propuestas de trabajo, prórrogas y cambios de destino de los apoyos otorgados, ingresadas por las personas físicas o morales;
VI. Elaborar el acta de cada sesión y recabar la firma de los asistentes;
VII. Registrar los acuerdos tomados en las sesiones por el Comité y darles seguimiento;
VIII. Guardar en custodia las actas del Comité y demás documentación relativa a la misma, así como integrar los expedientes de cada propuesta de trabajo con la documentación que corresponda;
IX. Suscribir las actas de las sesiones en las que participe; y
X. Las que determine la Presidencia del Comité, y demás disposiciones normativas.

Atribuciones de los vocales

Artículo 36. Son atribuciones de los vocales:

I. Asistir y participar en las sesiones;
II. Opinar y presentar argumentos que permitan al Comité tomar los acuerdos respectivos;
III. Proponer a la Presidencia, a través de la persona que ostente el cargo de Secretario Técnico, la celebración de sesiones extraordinarias, acompañando a su solicitud justificación del asunto a tratar;
IV. Suscribir las actas de aquellas sesiones donde hubieren participado; y
V. Las demás establecidas en las disposiciones normativas.

Sesiones

Artículo 37. El Comité sesionará de manera ordinaria por lo menos tres veces al año, previa convocatoria que emita la Secretaría Técnica y de manera extraordinaria cuando el asunto a tratar lo amerite.

Convocatoria a las sesiones del Comité

Artículo 38. Las convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias se harán llegar por la Secretaría Técnica a los integrantes del Comité, privilegiando para tal fin el uso de los medios electrónicos, 48 horas antes de la fecha de la sesión, adjuntando la orden del día correspondiente.

Orden del día

Artículo 39. En las sesiones se dará cuenta de los asuntos del orden del día, el cual contendrá como mínimo, lo siguiente:

I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum;
II. Lectura y aprobación del orden del día;
III. Asuntos que se presenten para su discusión y resolución del Comité;

IV. Seguimiento de acuerdos; y
V. Asuntos generales.

Quórum

Artículo 40. Al principio de cada sesión se verificará el Quórum legal, el cual, estará cubierto con la asistencia de la mitad más uno de los miembros del Comité, debiendo contarse entre ellos a la persona que ostente la Presidencia.

Votación

Artículo 41. Los acuerdos en las sesiones se tomarán por mayoría de votos de los integrantes del Comité presentes, en caso de empate, la persona que ostente la Presidencia tendrá voto de calidad.

Invitados

Artículo 42. Previa autorización de la persona que ostente la Presidencia, en caso de que, por la naturaleza de las solicitudes presentadas por las personas físicas o morales, sea necesaria una opinión técnica, se podrá invitar a las sesiones del Comité a especialistas en la materia para asesorar en la toma de decisiones a dicho órgano colegiado. Los invitados tendrán exclusivamente voz, pero no a voto.

CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 43. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://sectur.guanajuato.gob.mx/

Fomento del turismo sustentable

Artículo 44. El Programa podrá coadyuvar en la implementación de buenas prácticas sustentables, que favorezca la gestión eficiente de los recursos, maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local.

Procedimiento de denuncias

Artículo 45. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Centro de Atención a Visitantes, ante esta Secretaría de Turismo e Identidad o ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Turismo e Identidad través de los siguientes medios:

I. Ante la SECTURI, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto, teléfono 472 103 99 00.
II. Ante el Órgano Interno de Control de la SECTURI, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto, teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico denuncias_oicsectur@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECTURI deberá mantener con carácter de confidencial la identidad

de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 46. Los formatos referidos y los presentes lineamientos estarán disponibles en la siguiente liga: https://sectur.guanajuato.gob.mx/

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 47. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Los presentes Lineamientos tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de los presentes, se sujetarán a las disposiciones contenidas en los «Lineamientos Centro de Atención a Visitantes para el Ejercicio Fiscal de 2024».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo e Identidad que expresamente se opongan a los presentes Lineamientos.

ANEXOS.

1. Formato Propuesta de trabajo
2. Formato informe mensual.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

Mtra. María Guadalupe Robles León
Secretaria de Turismo e Identidad

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

ANEXO 1
Remitir en hoja membretada

Lic. David Ayala Saucedo
Director General de Desarrollo Turístico
Secretaría de Turismo e Identidad
PRESENTE

PROPUESTA DE TRABAJO
Nombre del CAV:
Objeto del apoyo:
Justificación:
Desglose de acciones con el monto solicitado por cada acción:
En caso de haber recibido apoyo el ejercicio fiscal anterior, mencionar: I. Cantidad de Usuarios Beneficiados Total II. Cantidad de apoyo económico Otorgado
Presupuesto Total Solicitado para este ejercicio fiscal:

Firma
Nombre Completo
Representante Legal

ANEXO 2
Remitir en hoja membretada

Arq. Adriana Lorena Jasso Medina
Directora de Desarrollo de Proyectos
Secretaría de Turismo e Identidad del Estado

Informe mensual____ 2025

Con base en el artículo 13 de los Lineamientos el Programa Centro de Atención a Visitantes del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2025, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en seguimiento al Convenio de Asignación de Recursos en Materia Turística se remite la siguiente información:

Saldo inicial en cuenta:

DIA	DESCRIPCIÓN	MONTO
	SALDO ACTUAL	$

Ingresos Propios:

DIA	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL	$

Egresos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO
	TOTAL	$

Saldo final en cuenta:

DIA	DESCRIPCIÓN	MONTO
	SALDO ACTUAL	$

Accesos:

Monto ingreso por Taquillas	
Monto ingreso por Museos	
Número de Visitantes a Museos	
Número Visitantes General	

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS ESTE MES:

Otros:
En caso de existir actividades extras (rentas y otros):

Las acciones realizadas son, mantener la administración, operación, desarrollo, mantenimiento y realización de proyectos de inversión turística paro conservar los recintos con el fin de ofrecer uno experiencia de calidad a los visitantes.

ATENTAMENTE

Firma
Nombre Completo
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO

Mtra. María Guadalupe Robles León, Secretaria de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 anexo 12 de la Iniciativa de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones VI, VII, XI, 7, 25 fracción VIII, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y artículo sexto transitorio del decreto legislativo 345, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, Sexta Parte, de fecha 17 de septiembre de 2024, que estatuye, para efectos legales, que las referencias a la Secretaría de Turismo en reglamentos emitidos con anterioridad a la vigencia del decreto citado, se entenderán efectuadas a la Secretaría de Turismo e Identidad.

C O N S I D E R A N D O

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los

hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales

como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno del Estado de Guanajuato se ha propuesto consolidar el potencial turístico de la entidad al impulsarlo a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional, a través de la innovación del marco normativo e institucional, la elevación de la competitividad, la innovación, la diversificación y el valor agregado de la oferta turística, aunado a incentivar la inversión del capital y el financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los destinos turísticos, para con ello fortalecer la integración de la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el estado; así mismo, guarda una estrecha relación con el desarrollo y se ha convertido en un motor clave del progreso, pero este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia, aunado a los crecientes estándares de calidad impuestos a partir de las características de la demanda actual.

El Plan Estatal de Desarrollo 2050 tiene una meta muy clara con respecto al desempeño que el sector turístico debe manifestar y lo ha plasmado en su línea estratégica Estrategia 2.4.4 la cual habla de mejorar la competitividad del sector turístico del estado alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible ODS 8, Trabajo Decente y Crecimiento Económico. La actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 mantiene la mira sobre la sostenibilidad turística y a través de su objetivo 4.5. busca el fortalecimiento del sector turismo a nivel nacional e internacional con enfoque sustentable a través de la integración de criterios ambientales, sociales, económicos y tecnológicos. Por su parte, la Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024 apoya el enfoque sustentable y propone integrarlo en los proyectos del sector turístico para impulsar la competitividad de los destinos turísticos del Estado de Guanajuato.

Actualmente, la situación diagnóstica del sector turístico en el Estado de Guanajuato en temas de profesionalización, calidad y mejora continua, se identifica a partir de varias premisas, aquellas enfocadas a cubrir la necesidades detectadas y que están relacionadas a las competencias laborales de carácter básico y de formación del personal operativo el cual oscila en más de 200,000 personas de acuerdo a la encuesta nacional de ocupación y empleo de INEGI del primer trimestre del 2024, cifra en la cual también se encuentran identificadas los perfiles de mandos medios y alta dirección, mismos que se identifica presentan necesidades de carácter especializado; así mismo es importante considerar las necesidades de los 46 municipios en temas de los gestores de destinos, quienes requieren los conocimientos para poder llevar a cabo la administración de sus operaciones como agentes clave de la cadena de valor. Aunado a ello se identifica necesario el poder atender temas alineados a las nuevas tendencias y competencias. Así mismo, se identifica necesario que dichas unidades de negocio puedan continuar con su incorporación a programas de calidad turística, puesto que gran parte de ellas aún no cuentan con la

implementación de metodologías de calidad, y que por lo tanto se identifica que carecen de esquemas de administración adecuados y esquemas de mejora continua.

En este marco estratégico, se genera un Programa que busca impulsar la profesionalización y mejora continua del sector turístico, a través de acciones de capacitación, formación y certificación enfocados a elevar la competitividad y calidad de los prestadores de servicios turísticos actuales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **«QC0343 Modelos de Excelencia Turística»** para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC0343 MODELO DE EXCELENCIA TURÍSTICA» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **«QC0343 Modelo de Excelencia Turística para el ejercicio Fiscal de 2025**, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Acciones afirmativas**: Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;

II. **Agentes de la cadena de valor:** Toda aquella persona que de manera directa o indirecta participa en el funcionamiento de un destino turístico, teniendo participación a través de actividades de gestión, administración, comercialización, operación, promoción, difusión, intermediación, desarrollo, entre otros;

III. **Áreas encargadas de turismo:** Dependencias, oficinas y/o coordinaciones de área, responsables de procurar y coordinar la implementación de programas y acciones para incentivar la afluencia de turismo en el municipio;

IV. **Buenas prácticas sustentables.** Conjunto de acciones que pretende reducir el impacto negativo que una actividad puede causar, favoreciendo la gestión eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local;

V. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo

integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;

VI. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

VII. **Perspectiva de género**: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

VIII. **Programa:** Programa QC0343 Modelo de Excelencia Turística, para el Ejercicio Fiscal de 2025;

IX. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC0343 Modelo de Excelencia Turística para el Ejercicio Fiscal de 2025;

X. **SECTURI:** La Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato.

CAPÍTULO II
PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la SECTURI.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe de ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SECTURI, conforme a lo establecido en el Anexo I y de manera obligatoria.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general impulsar y elevar la competitividad del sector turístico, mediante un sistema de calidad integral que, a través de la mejora continua en los procesos e innovación de la profesionalización en los prestadores de servicios turísticos, impacte directamente en el desarrollo sustentable del sector.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Contribuir con acciones de profesionalización para prestadores de servicios turísticos mediante capacitación básica, especializada, sustentable y programas de mejora continua para su certificación, elevando los niveles de competitividad hacia la excelencia turística.

II. Llevar a cabo la implementación del Modelo de Excelencia Turística, tal y como se refiere en la Metodología del Marco Lógico del Programa «QC0343 Modelo de Excelencia Turística» Para el Ejercicio Fiscal de 2025.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa es de 7,000 personas físicas o morales prestadoras de servicios turísticos dentro del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa es de 2,530 personas prestadoras de servicios turísticos identificadas en el Registro Estatal de Turismo, así como los hombres y mujeres pertenecientes que forman parte de la cadena de valor del sector turístico de acuerdo con los siguientes giros: Establecimientos de hospedaje, agencias, subagencias, operadoras de viajes, guías de turistas, museos, municipios, asociaciones, organismos legalmente constituidos, personas que promuevan proporcionen intermedien o contraten servicios turísticos en la vía pública a nombre de otros prestadores de servicios turísticos, restaurantes, cafeterías, bares cantinas, centros nocturnos y similares, zonas arqueológicas, establecimientos de arte popular y productos típicos, cocineras tradicionales, productores y empresas clave, que a pesar de no pertenecer de manera directa al sector turístico, contribuyen con la oferta de productos y servicios de calidad que complementan la actividad turística en los diferentes destinos.

El número de apoyos estimados es de 1,570 sin ser limitativo al depender de la cantidad de solicitudes recibidas y sujeto a la suficiencia presupuestal del Programa una vez autorizado.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son los 1,570 prestadores de servicios turísticos.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SECTURI a través de La Dirección General de Desarrollo Turístico, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Competitividad Turística es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La SECTURI, a través de la Dirección de Competitividad Turística está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

I. **Programas de servicios**: ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección de Competitividad Turística de la SECTURI, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y Tipos de Apoyo

Artículo 12. El Programa oferta el siguiente tipo de apoyo: Capacitación a personas prestadoras de servicios turísticos y agentes de la cadena de valor.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

I. Proporcionar cursos de capacitación básica y especializada a prestadores de servicios turísticos y/o personas que contribuyan a la cadena de valor del sector turístico, a fin de fomentar y promover su profesionalización, beneficiando a un estimado de 1,570 prestadores de servicios turísticos.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder al Programa, las personas beneficiarias deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Documentos para el registro en cursos de capacitación:
   a. Copia de identificación.

II. Para el caso de cursos solicitados por las áreas encargadas de Turismo de los diferentes municipios, Asociación u Organismo legalmente constituido, deberán presentar solicitud debidamente firmada, en la que contenga:
   a. Tema de curso solicitado;
   b. Objetivo o problemática por atender;
   c. Fecha tentativa a realizar el curso (sujeta a cambios);
   d. Lugar donde se realizará el curso (sujeto a cambios).

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en **las ventanillas de Atención de la SECTURI ubicadas en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao de la Victoria, Gto**., o bien, de manera electrónica a través de los correos electrónicos jrojas@guanajuato.gob.mx, hramirezd@guanajuato.gob.mx, o de la dirección o liga electrónica que la SECTURI estipule.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias por el Programa «**QC0343 Modelo de Excelencia Turística, para el Ejercicio Fiscal de 2025**», se realizará lo siguiente:

Para el tipo de apoyo previsto en el artículo 12, se requerirán datos de contacto para recibir cualquier notificación de resolución que se emita respecto a la solicitud de apoyo, que contenga como mínimo: nombre, teléfono y correo electrónico.

La SECTURI emitirá la convocatoria para que el interesado realice su inscripción, en el que se le solicitarán los documentos correspondientes para obtener dicho apoyo, se revisará el registro analizando la viabilidad de su participación, una vez que se haya aceptado su solicitud se notificará a través de los datos de contacto proporcionados, en un plazo de 48 horas previos al inicio de la capacitación.

Los apoyos asignados estarán sujetos a las metas y los recursos destinados para el Programa, así como a la capacidad de los cursos de capacitación. Lo anterior sin perjuicio de que la SECTURI pueda requerir información adicional y documentación que permita llevar a cabo el análisis y en su caso aprobación de las solicitudes que reciba.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación de acuerdo con el tipo de apoyo solicitado;

II. Personas prestadoras de servicios turísticos o que intervienen en la cadena de valor del sector turístico, de cualquiera de los 46 municipios del Estado de Guanajuato;

III. La SECTURI podrá, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo con su suficiencia presupuestal, crear los mecanismos para definir el procedimiento de recepción, evaluación, autorización y demás aspectos que considere necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refieren las presentes Reglas de Operación;

IV. Preferentemente, prestadores de servicios turísticos y/o personas cuyo empresa o participación dentro del sector se encuentren o formen parte de alguno de los siguientes puntos:

- **a)** Pueblos Mágicos del Estado de Guanajuato;
- **b)** Ciudades Patrimonio del Estado de Guanajuato;
- **c)** Zonas arqueológicas del Estado de Guanajuato y áreas de influencia;
- **d)** Rutas y/o circuitos turísticos que formen parte de programas de la SECTURI;
- **e)** Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Guanajuato;
- **f)** Corredor industrial; y
- **g)** Sitios de interés turístico con reconocimiento por la SECTURI.

V. Podrán ser beneficiarios agentes de la cadena de valor que residan fuera del Estado de Guanajuato, siempre y cuando realicen acciones al interior de este territorio, aportando a la cadena de valor del sector turístico.

VI. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y

CAPÍTULO IV

GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la ejecución del Programa corresponde al «QC0343 Modelo de Excelencia Turística», mismo que forma parte del componente E027.C04 «Acciones que impulsan la competitividad de los destinos turísticos del Estado, implementadas» del programa presupuestario E027 «Derrama económica por turismo».

El monto del recurso para el Programa es de $3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECTURI.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Como método de comprobación del gasto, el soporte documental que tendrá la SECTURI, será el expediente de los eventos de capacitación en el que se constate el otorgamiento del apoyo (memoria fotográfica de la implementación de las capacitaciones y/o listas de asistencia o de registro de los participantes).

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando la unidad responsable del Programa identifique situaciones en las que el beneficiario incumpla con lo establecido en el artículo 21 de las presentes Reglas de Operación, el beneficiario estará obligado a realizar el reintegro del valor total del incentivo a la SECTURI con base a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;

IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;

II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa, en el caso de proporcionar documentos alterados, modificados y/o falsos, se dará vista a las autoridades competentes.

III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

VI. Informar a la SECTURI su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y

VII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 de las presentes Reglas de Operación, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;

II. Para el caso de la fracción II del artículo 21 de las presentes Reglas de Operación, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y

II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao de la Victoria, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. La SECTURI propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello, en las presentes Reglas de Operación.

La SECTURI promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de

Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Reglamento Interior de la SECTURI, conforme a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Fomento del turismo sostenible

Artículo 30. El Programa podrá coadyuvar a la implementación de buenas prácticas sostenibles, que favorezcan la gestión eficiente de los recursos, maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local.

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 31. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://sectur.guanajuato.gob.mx/apoyos/

Datos personales

Artículo 32. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://sectur.guanajuato.gob.mx/apoyos/.

Procedimiento de denuncias

Artículo 33. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Turismo al 100 ante la SECTURI o ante el Órgano Interno de Control de la SECTURI, a través de los siguientes medios:

I. Ante la SECTURI, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00, https://sectur.guanajuato.gob.mx/; y/o

II. Ante el Órgano Interno de Control de la SECTURI, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico denuncias_oicsectur@guanajuato.gob.mx .

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECTURI deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 34. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

T R A N S I T O R I O S

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Modelo de Excelencia Turística para el ejercicio fiscal de 2024».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECTURI expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

Mtra. María Guadalupe Robles León
Secretaria de Turismo e Identidad

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

MODELO DE EXCELENCIA TURÍSTICA QC0343

ANEXO ÚNICO

MATRIZ DEL MARCO LÓGICO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al posicionamiento de Guanajuato como uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional mediante la consolidación del potencial turístico.	• Porcentaje de turistas nacionales respecto del total nacional. • Porcentaje de turistas extranjeros respecto del total nacional.	• Datatur. Estadísticas del sector turismo. • http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/index.html	Los programas de impulso a la competitividad de los destinos turísticos son implementados con éxito.
PROPÓSITO	Los actores del sector turístico aprovechan el potencial del Estado de Guanajuato, incrementando la derrama económica por actividades asociadas al sector	Variación porcentual de la derrama económica generada por los visitantes del estado de Guanajuato	Secretaría de Turismo del Estado de Guanajuato/Dirección de Información y Análisis	La planificación de la actividad turística promueve un turismo sostenible y responsable que beneficia a turistas y a las comunidades receptoras.
COMPONENTE	Acciones que impulsan la competitividad delos destinos turísticos del Estado, implementadas	Porcentaje de personas de lacadena de valor del turismo atendidas	Registro de personas atendidas de la cadena de valor del turismo	La profesionalización de los prestadores de servicios turísticos genera confianza en los visitantes de los destinos turísticos del Estado.
ACTIVIDAD	Implementación del Modelo de Excelencia Turística.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Base de datos Capacitación y Certificación	Se realiza la gestión de recursos con instituciones federales y la firma de convenios de colaboración con organismos gubernamentales.

Mtra. María Guadalupe Robles León, Secretaria de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 anexo 12 de la Iniciativa de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones VI, VII, XI, 7, 25 fracción VIII, 26 y 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y artículo sexto transitorio del decreto legislativo 345, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, Sexta Parte, que estatuye, para efectos legales, que las referencias a la Secretaría de Turismo en reglamentos emitidos con anterioridad a la vigencia del decreto citado, se entenderán efectuadas a la Secretaría de Turismo e Identidad.

C O N S I D E R A N D O

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los

hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales

como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno de la Gente ha establecido como objetivo consolidar el potencial turístico del Estado, promoviendo a la entidad como uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y competitivo en el ámbito internacional. Para lograrlo, se enfoca en la innovación del marco normativo e institucional, el aumento de la competitividad, la diversificación de su oferta, y el valor agregado de sus servicios turísticos. Asimismo, se incentiva la inversión de capital y financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los destinos para fortalecer la cadena de valor turística y ofrecer servicios de alta calidad que mejoren la experiencia del visitante e impulsar el desarrollo económico de los destinos.

El turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el estado; así mismo, guarda una estrecha relación con el desarrollo y se ha convertido en un motor clave del progreso, pero este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia, aunado a los crecientes estándares de calidad impuestos a partir de las características de la demanda actual.

El Plan Estatal de Desarrollo 2050 tiene una meta muy clara con respecto al desempeño que el sector turístico debe manifestar y lo ha plasmado en su línea estratégica Estrategia 2.4.4 la cual habla de mejorar la competitividad del sector turístico del estado alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 8, “Trabajo Decente y Crecimiento Económico2. La actualización del Programa de Gobierno 2024-2030 mantiene la mira sobre la sostenibilidad turística y a través de su objetivo 4.5. busca el fortalecimiento del sector turismo a nivel nacional e internacional con enfoque sustentable a través de la integración de criterios ambientales, sociales, económicos y tecnológicos. Por su parte, la Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024 apoya el enfoque sustentable y propone integrarlo en los proyectos del sector turístico para impulsar la competitividad de los destinos turísticos del Estado de Guanajuato.

Actualmente, la situación diagnóstica del sector turístico en el Estado de Guanajuato en temas de Impulso y fortalecimiento empresarial, se identifica un universo potencial basado en los 2,530 prestadores de servicios turísticos identificados en el Registro Estatal de Turismo, entre los que se encuentran: establecimientos de hospedaje; agencias; subagencias; operadoras de viajes; guías de turistas; museos; municipios; asociaciones; organismos legalmente constituidos; personas que promuevan proporcionen intermedien o contraten servicios turísticos en la vía pública a nombre de otros prestadores de servicios turísticos; restaurantes; cafeterías; bares; cantinas; centros nocturnos y similares; zonas arqueológicas; establecimientos de arte popular; productos típicos del Estado y sitios donde se realicen actividades educativas y culturales que atiendan al turista, los cuales son susceptibles de ser atendidos con los apoyos del presente programa, cuyo objetivo es elevar la competitividad y mejorar la calidad de los servicios prestados, diversificar la oferta turística, consolidar proyectos innovadores, contribuyendo de manera importante su incorporación a la cadena de valor turística, el desarrollo empresarial, la generación y

conservación de empleos, así como el desarrollo económico y social en los destinos turísticos del Estado.

En este marco estratégico, se genera un Programa que busca impulsar el desarrollo de ideas emprendedoras y el fortalecimiento empresarial del sector turístico, proporcionando apoyos que permitan diversificar la oferta turística del estado y elevar la competitividad y calidad de los servicios turísticos en respuesta a las nuevas expectativas de los visitantes.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **«QC0344 Turismo al 100»** para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «TURISMO AL 100» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC0344 Turismo al 100**, así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Áreas encargadas de turismo:** Dependencias, oficinas y/o coordinaciones de área, responsables de procurar y coordinar la implementación de programas y acciones para incentivar la afluencia de turismo en el municipio;

II. **Buenas prácticas sustentables.** Conjunto de acciones que pretende reducir el impacto negativo que una actividad puede causar, favoreciendo la gestión eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local;

III. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;

IV. **Incentivo:** Apoyo o estímulo que recibe una persona o grupo de personas con la finalidad de incrementar la competitividad de sus actividades;

V. **Ley:** Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;

VI. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el

ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

VII. **Persona emprendedora:** Persona o grupo de personas con un proyecto o idea de negocio que se encuentre en proceso de crear, desarrollar o consolidar;

VIII. **Persona prestadora de servicios turísticos:** Personas física o moral que en forma permanente o eventualmente proporcione, sirva de intermediario o contrate con la persona visitante la prestación de servicios turísticos;

IX. **Perspectiva de género**: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

X. **Programa:** Programa **QC0344 Turismo al 100** para el Ejercicio Fiscal de 2025;

XI. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa **QC0344 Turismo al 100** para el Ejercicio Fiscal de 2025;

XII. **SECTURI:** la Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato;

CAPÍTULO II
PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaria de Turismo e Identidad.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SECTURI, conforme a lo establecido en el **Anexo I** y de manera obligatoria.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general elevar el nivel de competitividad de los emprendedores, prestadores de servicio turísticos y de las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas, mediante herramientas de fortalecimiento empresarial que se adecuen a las características y necesidades de las empresas.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Contribuir con la modernización de las empresas turísticas, mejorando aspectos de infraestructura, equipo y mobiliario que permitan incrementar la calidad de los servicios prestados;

II. Impulsar la competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos mediante el diseño y otorgamiento de incentivos orientados a la implementación y actualización de estrategias comerciales, la optimización de procesos y la mejora en la gestión de resultados; y

III. Fomentar la diversificación de la oferta turística, fomentando el desarrollo de emprendedores y prestadores de servicios turísticos, así como el fortalecimiento empresarial;

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las 7,001 Personas físicas o morales prestadoras de servicios turísticos dentro del Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son los 2,530 personas prestadoras de servicios turísticos identificadas en el Registro Estatal de Turismo así como los hombres y mujeres con una idea de negocio dentro del sector turístico del estado de Guanajuato, prestadores de servicios turísticos de los siguientes giros: Establecimientos de hospedaje, agencias, subagencias, operadoras de viajes, guías de turistas, museos, municipios, asociaciones, organismos legalmente constituidos, personas que promuevan proporcionen intermedien o contraten servicios turísticos en la vía pública a nombre de otros prestadores de servicios turísticos, restaurantes, cafeterías, bares cantinas, centros nocturnos y similares, zonas arqueológicas, establecimientos de arte popular y productos típicos, cocineras tradicionales, productores y empresas clave, que a pesar de no pertenecer de manera directa al sector turístico, contribuyen con la oferta de productos y servicios de calidad que complementan la actividad turística en los diferentes destinos.

El número de apoyos estimados es de 94 sin ser limitativo al depender de la cantidad de solicitudes recibidas y sujeto a la suficiencia presupuestal.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son las 94 personas prestadoras de servicios turísticos en el Estado de Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SECTURI, a través de la Dirección General de Desarrollo Turístico, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Competitividad Turística la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La SECTURI, a través de la Dirección de Competitividad Turística, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

I. **Programas de transferencia:** entrega directa a una persona física o moral prestadora de servicios turísticos de bienes materiales.
II. **Programas de servicios:** conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de fortalecimiento a las empresas y prestadores de servicios turísticos.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección de Competitividad Turística de la SECTURI establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

I. Modalidades de apoyo:

a) Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.
b) Subsidios a la Inversión.

II. Tipos de apoyo:

Para la modalidad a) Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales el programa cuenta con los siguientes tipos de apoyo:

a. **Estrategias e innovación digital:** Con este apoyo se busca desarrollar y diseñar una nueva identidad gráfica y estrategias de innovación digital los cuales pueden estar basados en el uso correcto herramientas digitales, que permitan plasmar una marca que constituya una comunicación visual y digital de gran impacto y eficacia entre el mercado de clientes que esté alineada con las características de la empresa y su propuesta de valor;
b. **Desarrollo y consolidación de empresas y emprendedores turísticos:** Con este apoyo se busca impulsar la alineación de empresas turísticas del estado de Guanajuato a temas de calidad y competitividad, desarrollando un modelo de trabajo que profesionalice sus actividades de manera sostenible;
c. **Talleres para elaboración de planes de negocio o modelo de negocio:** Con este apoyo se busca asesorar a los emprendedores o prestadores de servicios turísticos en la formulación de un plan de negocios o modelo de negocio que oriente sus ideas emprendedoras, o lleve a cabo el fortalecimiento de las actividades de los prestadores de servicios turísticos con un enfoque de sostenibilidad, competitividad y financiamiento.

Para la modalidad b) Subsidios a la Inversión el programa cuenta con el siguiente tipo de apoyo:

d. **Equipamiento y mobiliario:** Con este apoyo se busca mejorar la competitividad de los prestadores de servicios turísticos a través del suministro de equipamiento y/o mobiliario adecuado a sus necesidades.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta:

I. Implementación de los Programas Incentivos a la Competitividad y Empresa Turística de Naturaleza, a través de estrategias comerciales, tecnológicas y de equipamiento, que impulse la innovación y competitividad de los prestadores de servicios turísticos del Estado de Guanajuato a un estimado de 94 personas prestadoras de servicios turísticos.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

Las personas físicas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos según aplique:

I. Para los apoyos a y d señalados en fracción II del artículo 12 de las presentes reglas de operación.
   a) Carta solicitud en formato emitido por la Secretaría (**ANEXO 2**);
   b) Copia de identificación oficial vigente;
   c) Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
   d) Copia del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente, con fecha correspondiente al año en curso; y
   e) Copia de documento que contenga el número de identidad fiscal de la persona (RFC), o constancia de estar en vías de obtenerlo.

II. Para los apoyos b y c señalados en la fracción II del artículo 12 de las presentes reglas de operación.
   a) Copia de identificación oficial.

Las personas morales solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos según aplique:

I. Para los apoyos a y d señalados en fracción II del artículo 12 de las presentes reglas de operación.

   a) Copia de Escritura Publica en la que conste la Constitución de la persona moral y sus modificaciones y/o actualizaciones;
   b) Copia del Poder notarial mediante el que se acredite la representación legal;
   c) Copia de identificación oficial vigente del representante legal;
   d) Carta solicitud en formato emitido por la Secretaría (**ANEXO 2**);

e) Copia de la Clave Única del Registro de Población (CURP);
f) Copia del comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o, en su caso, constancia de residencia expedida por la autoridad correspondiente, con fecha correspondiente al año en curso; y
g) Copia de documento que contenga el número de identidad fiscal de la persona (RFC), o constancia de estar en vías de obtenerlo.

II. Para los apoyos b y c señalados en la fracción II del artículo 12 de las presentes reglas de operación.
a) Copia de identificación oficial.
b) Para el caso de talleres y acciones para el desarrollo y consolidación de empresas y emprendedores turísticos solicitados por las áreas encargadas de Turismo de los diferentes municipios, Asociación u organismos legalmente constituidos, se deberá presentar solicitud que incluya las siguientes especificaciones:
1. Solicitud, debidamente firmado por el titular o representante.
2. Indicar el tipo de apoyo solicitado.
3. Objetivos, problemática que se pretende resolver y/o acciones a implementar.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será **a través la ventanilla de Atención de la SECTURI ubicada en: Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto**, o bien de manera electrónica a través de los datos que la SECTUR estipule.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0344 Turismo al 100 para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

El solicitante deberá hacer llegar a la SECTURI los documentos que se enlistan en el artículo 14 de las presentes reglas de operación, de manera física en las oficinas ubicadas en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao de la Victoria, Gto., o de manera electrónica.

Una vez que se haya aceptado su solicitud se evaluara el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad descritos en el artículo 16 y sujetos a las metas y los recursos asignados para el Programa.

Finalmente se hará del conocimiento a las personas beneficiadas a través de los datos de contacto brindados, previos al inicio de la implementación y/o entrega del apoyo.

Lo anterior sin perjuicio de que la SECTURI pueda requerir información adicional y documentación que permita llevar a cabo el análisis y en su caso aprobación de las solicitudes que reciba.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Personas prestadoras de servicios turísticos y/o emprendedores de cualquiera de los 46 municipios del Estado de Guanajuato;

II. Quien realice su solicitud en los términos que señala el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;

III. Las personas beneficiadas del Programa Mejores Servicios Turísticos GTO del ejercicio fiscal 2024, podrán ser beneficiadas del Programa de las Presentes Reglas de Operación, siempre y cuando la sumatoria de ambos apoyos en conjunto no sea mayor al de $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.);

IV. La SECTURI podrá, en el ámbito de su competencia, y de acuerdo a la suficiencia presupuestal, crear los mecanismos para definir el procedimiento de recepción, evaluación, autorización y demás aspectos que considere necesarios para el otorgamiento de los apoyos a que se refieren las presentes Reglas de Operación; y

V. Preferentemente, prestadores de servicios turísticos y/o emprendedores, cuya idea de negocio o servicio se encuentren o formen parte de alguno de los siguientes puntos:

- **a)** Pueblos Mágicos del Estado de Guanajuato;
- **b)** Ciudades Patrimonio del Estado de Guanajuato;
- **c)** Zonas arqueológicas del Estado de Guanajuato y áreas de influencia;
- **d)** Rutas y/o circuitos turísticos que formen parte de programas de la Secretaría;
- **e)** Áreas Naturales Protegidas en el Estado de Guanajuato;
- **f)** Corredor industrial; y
- **g)** Sitios de interés turístico con reconocimiento por la Secretaría.

CAPÍTULO IV
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0344, «Programa TURISMO AL 100», mismo que forma parte del componente: E027.C04 «Acciones que impulsan la competitividad de los destinos turísticos del Estado, implementada», del programa Presupuestario E027 «Derrama económica por turismo» alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Trabajo Decente y Crecimiento Económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $3,000,000.00 (tres millones de pesos 100/00 M.N.)

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECTURI.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto el soporte documental que tendrá la Secretaría, de acuerdo a lo siguiente:

I. Para los tipos de apoyo indicados en la fracción II del artículo 12 incisos a, b y c, será el expediente del beneficiario donde se constate el otorgamiento del apoyo;

II. Para los tipos de apoyo indicados en la fracción II del artículo 12 inciso d, será el expediente del beneficiario donde se incluya firma que constante la recepción en especie del apoyo.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando la unidad responsable del Programa identifique situaciones en las que el beneficiario incumpla con lo establecido en el artículo 21 de las presentes Reglas de Operación se solicitará el reintegro total de los recursos otorgados.

En este supuesto la Unidad Administrativa Responsable del Programa notificará vía correo electrónico al beneficiario, quien estará obligado a realizar el reintegro del valor total del incentivo recibido, a través de los medios y plazos que indique la SECTURI y con base a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
VII. Informar a la SECTURI aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente, aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal; (Se determinará por el monto del proyecto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción).

II. Para el caso de la fracción II del artículo 21 de las presentes reglas de operación, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
III. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;
II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. La SECTURI propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SECTURI promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con el Reglamento Interior de la SECTURI.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Fomento del turismo sostenible

Artículo 30. El Programa podrá coadyuvar a la implementación de buenas prácticas sostenibles, que favorezcan la gestión eficiente de los recursos, maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local.

CAPÍTULO VIII
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 31. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://sectur.guanajuato.gob.mx/apoyos/

Datos personales

Artículo 32. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://sectur.guanajuato.gob.mx/apoyos/

Procedimiento de denuncias

Artículo 33. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa Turismo al 100 ante la SECTURI o ante el Órgano Interno de Control de la SECTURI, a través de los siguientes medios:

I. Ante la SECTUR, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00, https://sectur.guanajuato.gob.mx/; y/o

II. Ante el Órgano Interno de Control de la SECTUR, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico denuncias_oicsectur@guanajuato.gob.mx .

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECTURI deberá mantener con carácter

de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 34. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://sectur.guanajuato.gob.mx/apoyos/

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 35. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

T R A N S I T O R I O S

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Mejores Servicios Turísticos GTO para el Ejercicio Fiscal de 2024».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECTURI que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

Mtra. María Guadalupe Robles León
Secretaria de Turismo e Identidad

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

Anexo 1

Turismo al 100

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir al posicionamiento de Guanajuato como uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional mediante la consolidación del potencial turístico.	• Porcentaje de turistas nacionales respecto del total nacional. • Porcentaje de turistas extranjeros respecto del total nacional.	• Datatur. Estadísticas del sector turismo. • http://observatorio.guanajuato.gob.mx/extensions/plangto/index.html	Los programas de impulso a la competitividad de los destinos turísticos son implementados con éxito.
PROPÓSITO	Los actores del sector turístico aprovechan el potencial del Estado de Guanajuato, incrementando la derrama económica por actividades asociadas al sector	Variación porcentual de la derrama económica generada por los visitantes del estado de Guanajuato	Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato/Dirección de Información y Análisis	La planificación de la actividad turística promueve un turismo sostenible y responsable que beneficia a turistas y a las comunidades receptoras.
COMPONENTE	Acciones que impulsan la competitividad de los destinos turísticos del Estado, implementadas	• Porcentaje de programa de competitividad turística implementado • Porcentaje de empresas turísticas beneficiadas con programas de incentivos.	• Registro de beneficiarios del Programa de Competitividad Turística • Registro de empresas beneficiadas con programas de incentivos	Los prestadores de servicios turísticos se benefician de los programas que contribuyen a elevar su competitividad.
ACTIVIDAD	Impulsar la Competitividad de los Prestadores de Servicios Turísticos	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Base de acciones Gestión Empresarial	Los prestadores de servicios turísticos tienen disposición para innovar o modernizarse.

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

Programa Turismo al 100
Anexo 2

Carta Solicitud

Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato
Presente

Por medio de la presente manifiesto mi interés para ser persona beneficiaria mediante el Programa Turismo al 100 de la Secretaria de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato, por lo que proporciono datos generales de quien suscribe.

Fecha de solicitud:	
Nombre:	
Domicilio:	
Municipio:	
RFC:	
CURP:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Solicito, de cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación el beneficio del Apoyo de:

Estrategias e Innovación Digital	
Desarrollo y Consolidación de Empresas y Emprendedores Turísticos	
Plan de Negocio o Modelo de Negocio	
Equipamiento y Mobiliario	

Manifiesto que he leído y acepto de conformidad el aviso de privacidad de la Secretaría de Turismo e Identidad para que mis datos personales sean protegidos y tratados de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. Así mismo, en caso de ser aprobada la presente solicitud, los participantes en el Programa manifestamos conocer y entender las Reglas de Operación del Programa y nos comprometemos a cumplir con toda la normativa aplicable, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la documentación anexa a la presente solicitud, así como la información proporcionada son fidedignas y comprobables.

Atentamente

_____

Nombre y firma del beneficiario

Mtra. María Guadalupe Robles León, Secretaria de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículo 29 anexo 12, de la Iniciativa de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal de 2025, 13, fracción XI y 32 bis, fracción de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato;; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 24 frac. III, 25 frac. XI y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y artículo sexto transitorio del decreto legislativo 345, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, Sexta Parte, de fecha 17 de septiembre de 2024, que estatuye, para efectos legales, que las referencias a la Secretaría de Turismo en reglamentos emitidos con anterioridad a la vigencia del decreto citado, se entenderán efectuadas a la Secretaría de Turismo e Identidad.

C O N S I D E R A N D O

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para

todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno del estado de Guanajuato se ha propuesto consolidar el potencial turístico de la entidad a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional, a través de la elevación de la competitividad, la innovación, la diversificación y el valor agregado de la oferta turística, incentivar la inversión de capital y el financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los destinos turísticos, para con ello fortalecer la integración de la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el Estado; así mismo, guarda una estrecha relación con el desarrollo y se ha convertido en un motor clave del progreso, pero este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia, aunado a los crecientes estándares de calidad impuestos a partir de las características de la demanda actual.

En este sentido, se requiere apoyar y generar eventos turísticos en los segmentos de cultura, deportes, gastronomía, academia, negocios, etc., que promuevan la identidad del Estado, que permitan desarrollarse como un producto turístico y que se conviertan en un factor decisivo para la planeación del viaje del turista, lo que a su vez, sea un motivante para que el turista pueda prolongar su estadía (de 1.26 días) y subir el porcentaje de ocupación reportado en 2022 (de 32%) en el sector hotelero y continuar con la reactivación económica del sector turístico. Lo anterior mediante el otorgamiento de apoyos económicos y en especie a dichos organizadores de eventos que se realicen dentro del territorio de Guanajuato. Los apoyos para la realización de eventos permiten a los destinos en crecimiento la posibilidad de diversificar su oferta turística.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **«QC0376 Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales»** para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC0376 APOYO A FESTIVALES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC0376 Festivales Internacionales y Eventos Especiales,** así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de apoyos.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Acciones afirmativas**: Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;

II. **Actividad Turística:** Conjunto de operaciones que de manera directa o indirecta se relacionan con el turismo o pueden influir sobre él, siempre que conlleven la prestación de servicios a un/a turista; así como aquella que desarrolla el/la turista con el objetivo de satisfacer sus necesidades de esparcimiento, negocios u otros motivos;

III. **Apoyos:** Todos los recursos económicos que, en los términos de las presentes Reglas de Operación, se otorguen por la Secretaría de Turismo e Identidad para cubrir gastos relacionados con la planeación, organización, desarrollo, logística, promoción y difusión de los festivales internacionales y eventos especiales;

IV. **Buenas prácticas sostenibles:** Conjunto de acciones que pretende reducir el impacto negativo que una actividad puede causar, favoreciendo la gestión eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local;

V. **Cadena de Valor:** Es la forma de organización del sector turístico para integrar a los proveedores de todos los productos y servicios que forman parte de la experiencia del turista, desde la planificación de su viaje, la permanencia en el destino turístico, hasta el regreso a su lugar de residencia;

VI. **Comité**: El Comité de Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales;

VII. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;

VIII. **Festivales Internacionales y Eventos Especiales:** Todos aquellos eventos a realizarse dentro del estado de Guanajuato que por su naturaleza están catalogados en los segmentos de corte cultural, recreativo, deportivo, de negocios, de naturaleza, de romance, de bienestar, o bien que son realizados en el marco de alguna tradición o particularidad de la sede del evento, los cuales fortalecen la vocación turística del destino;

IX. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

X. **Perspectiva de género**: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XI. **Programa:** Programa QC0376 Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales para el Ejercicio Fiscal de 2025;

XII. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC0376 Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales para el Ejercicio Fiscal de 2025;

XIII. **SECTURI.** Secretaría de Turismo e Identidad

XIV. **Persona beneficiaria:** Toda persona física o moral del sector público o privado que cumpla con los requisitos legales que señalan las presentes Reglas de Operación y que firme un instrumento jurídico con SECTURI para la realización de un festival internacional o evento especial de los referidos en las presentes Reglas de Operación; y

XV. **Persona solicitante.** Toda persona física o moral del sector público o privado que cumpla con los requisitos legales que señalan las presentes Reglas de Operación y que solicita a la Secretaría apoyo para la realización de un festival internacional o evento especial de los referidos en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO II
PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Turismo e Identidad.

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Turismo e Identidad, conforme a lo establecido en el **Anexo 1.**

- El impacto esperado del Programa es brindar apoyos para la realización de festivales internacionales y eventos especiales que diversifiquen, incentiven e incrementen la oferta turística en el estado, fomentando la actividad empresarial y de los diferentes niveles de gobierno.

- El Programa tiene el propósito de prolongar la estadía de turistas motivados por los eventos y subir el porcentaje de ocupación en el sector hotelero y turístico en el Estado.

- El programa posee los siguientes componentes: Aportación económica para la realización de eventos turísticos en el estado de Guanajuato a través de instrumentos jurídicos correspondientes con los 46 gobiernos municipales del Estado.

- Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades: Atención de las solicitudes de apoyo emitidas por organizadores de eventos a través de los 46 gobiernos municipales del Estado.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general apoyar, desarrollar y fortalecer la realización y/o participación en festivales y eventos turísticos, para incrementar la llegada de turistas y visitantes al Estado de Guanajuato, aumentando la estadía, la derrama económica y la conservación de empleos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

1. Fortalecer la oferta de eventos turísticos que contribuyan e incentiven la actividad turística, el beneficio económico y social en el estado de Guanajuato;
2. Incentivar la inversión de los sectores público, privado y social, en la organización, desarrollo, promoción y fomento de eventos turísticos en los segmentos de corte cultural, recreativo, deportivo, de negocios, de naturaleza, de romance, de bienestar que impacten de manera positiva en la actividad turística del estado de Guanajuato;
3. Garantizar la actividad turística durante todo el año en beneficio del sector turístico y de la sociedad en general del estado de Guanajuato; y
4. Fortalecer la imagen del estado de Guanajuato como sede idónea para la realización de festivales y eventos especiales de talla nacional e internacional.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son los prestadores de servicios turísticos susceptibles de apoyo para la realización de eventos como pueden ser: agencias de viaje, tour operadores, guías de turista, restauranteros, hoteleros, productores, transportistas, banqueteros, entre otros, que aporten al beneficio de la actividad turística.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son los organizadores de eventos turísticos en el estado de Guanajuato que conjuntan diferentes servicios de la cadena de valor turística.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son los prestadores de servicios y organizadores de festivales internacionales y eventos especiales de los 46 municipios del estado de Guanajuato que integren la cadena de valor como: agencias de viaje, tour operadores, guías de turista, restauranteros, hoteleros, productores, transportistas, banqueteros, entre otros, considerando un promedio de 30 personas (entre organizador y empleos directos) por cada evento apoyado:

I. Festivales internacionales, que tengan como finalidad posicionar o fortalecer el turismo en el Estado; y
II. Eventos especiales de los segmentos de corte cultural, recreativo, deportivo, de negocios, de naturaleza, de romance, de bienestar, o bien que son realizados en el marco de alguna tradición o particularidad de la sede del evento, los cuales fortalecen la vocación turística del destino, así como constituir un producto turístico y diversificar la oferta turística.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SECTURI, a través de La Dirección de Productos Turísticos es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Productos Turísticos es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La SECTURI, a través de la Dirección de Productos Turísticos, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Dirección de Productos Turísticos de la SECTURI establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

A. Modalidad: Apoyo a festivales internacionales y eventos especiales.
B. Tipo de apoyo: Apoyos económicos para la realización de festivales internacionales y eventos especiales con el objetivo de incentivar la actividad turística del Estado en los 46 municipios de Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, se deberá considerar la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta apoyar en la realización de festivales internacionales y eventos especiales que incentiven la actividad turística en el estado de Guanajuato, a un estimado de 35 personas beneficiarias.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán ser sujetas a ajustes durante el ejercicio fiscal en base a la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

I. Escrito u oficio de solicitud de apoyo que deberá contener como mínima información: nombre del festival o evento especial, fecha, lugar de realización, monto y descripción del apoyo solicitado; y, datos de contacto para recibir cualquier notificación de la resolución que se emita respecto a la solicitud de apoyo, que contenga como mínimo: nombre, teléfono y correo electrónico;

II. Ficha Técnica del festival o evento especial para el cual solicita apoyo, para análisis y evaluación correspondiente, de conformidad con el formato que para tales efectos se integra como **ANEXO 2,** en las presentes Reglas de Operación. El registro de la Ficha Técnica se realizará a través de la página https://sectur.guanajuato.gob.mx/apoyoeventos/, en esta misma página podrá descargar el manual correspondiente para el llenado de la ficha.

III. Presentación del festival o evento especial, en formato libre, documento que contendrá al menos la siguiente información: antecedentes y descripción del evento, objetivos, indicadores, costos totales, pronósticos de asistencia y derrama económica, información que servirá para análisis y evaluación correspondiente; y

IV. En caso de ser un festival o evento especial que fue apoyado durante el ejercicio fiscal 2024, tendrá que adjuntar el Dictamen de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Sustentabilidad en eventos emitido por la Dirección General de Inteligencia Turística. En caso de ser una solicitud de apoyo para un festival o evento especial por primera ocasión, deberá adjuntar carta de recomendación dirigida al organizador del evento y que puede ser emitida por institución pública o privada.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será **a través del personal designado y medios electrónicos, de Turismo e Identidad ubicadas en Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km.3.8 dentro del Parque Guanajuato Bicentenario, C.P. 36270, Silao de la Victoria, Gto.**

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0376 Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

La persona solicitante deberá dirigir escrito al municipio sede del evento y el municipio sede a su vez dirigir solicitud al titular de la SECTURI. En aquellos casos en los que la persona solicitante sea una persona física o moral del sector privado, podrá dirigir dicha solicitud de manera directa al Titular de la SECTURI.

Cuando la documentación o información referida en el artículo 14, presente alguna deficiencia y/o inconsistencia, la SECTURI a través de la Dirección de Productos Turísticos, hará del conocimiento al municipio sede o en el caso de que el organizador sea del sector privado para que solvente las observaciones en conjunto con la persona solicitante, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación. En caso de no solventar los requisitos en el plazo antes señalado y en los términos solicitados, la SECTURI podrá cancelar la solicitud de apoyo.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;

II. El costo total del festival internacional o evento especial, el monto de apoyo solicitado, así como la inversión realizada directamente por la persona solicitante u organizador o demás instancias involucradas;
III. El impacto económico del evento en la derrama económica turística, así como en la generación y conservación de empleos;
IV. La aportación del festival internacional o evento especial a la integración del sector turístico y su incorporación a la cadena de valor;
V. Las posibilidades de permanencia en el mercado y a lo largo de los años;
VI. Los resultados históricos documentados del festival internacional o evento especial;
VII. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y
VIII. Los demás aspectos económicos, sociales y jurídicos que se consideren necesarios para el análisis y valoración del evento.

Destino de los recursos

Artículo 17. Los recursos económicos que otorgue la SECTURI para la realización de festivales internacionales y eventos especiales en los términos de los presentes Reglas de Operación, son de naturaleza pública estatal, por lo que su aplicación y control se sujetará en todo momento a la normatividad que rige el gasto público para el estado de Guanajuato, y los mismos deberán ser destinados para los conceptos que de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan a continuación:

I. Diseño conceptual del festival internacional o evento especial;
II. Diseño, elaboración, impresión y distribución de material promocional del festival internacional o evento especial;
III. Campañas de promoción y difusión del festival internacional o evento especial;
IV. Gastos que se generen de los viajes de familiarización y visitas de inspección como parte de la promoción del festival internacional o evento especial;
V. Gastos relacionados con la realización de conferencias o ruedas de prensa;
VI. Gastos de hospedaje, transporte y alimentos en general requeridos con motivo del festival internacional o evento especial;
VII. Pago de gastos de inscripción, licencias, permisos y aquellos estrictamente necesarios para la realización del festival internacional o evento especial;
VIII. Pago de personal de atención al festival o evento, tales como edecanes, maestros/as de ceremonias, traductores/as, acomodadores/as, personal de seguridad y entre otros de naturaleza similar;
IX. Pago de espectáculos, grupos artísticos y en general cualquier concepto de naturaleza similar que requiera el festival internacional o evento especial para su desarrollo;
X. Pago de diseño e instalación de montajes y los correspondientes desmontajes de los espacios utilizados para el festival internacional o evento especial;
XI. Pago de alquiler de espacios, inmuebles, muebles y equipo técnico y equipamiento en general necesarios para la realización del festival internacional o evento especial; y
XII. Gastos relacionados con la compra y/o uso de insumos que tengan como objetivo el cumplimiento de los protocolos sanitarios y/o de salud.

Tratándose de los conceptos referidos en la fracción II del presente artículo, la SECTURI por conducto de la Dirección de Productos Turísticos deberá vincular a la persona solicitante con la Dirección de Promoción y Difusión, para la entrega del o los diseños preliminares de la(s) herramienta(s) de promoción, con el objeto de revisar y validar su contenido en los términos

de la normatividad aplicable, debiendo realizar las modificaciones pertinentes si así lo requiriesen.

Instrumentos jurídicos para el otorgamiento de apoyos

Artículo 18. Una vez autorizado el apoyo en los términos de las presentes Reglas de Operación, la SECTURI por conducto de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, deberá notificar a la persona solicitante dicha autorización e iniciar los trámites para formalizar los instrumentos jurídicos que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.

Documentos para formalizar el instrumento jurídico

Artículo 19. La persona solicitante cuyo apoyo fue autorizado, a partir de la notificación a que se refiere el artículo anterior, deberá entregar a la SECTURI la documentación complementaria que le sea solicitada por la unidad administrativa responsable de la operación del Programa. Para suscribir el instrumento jurídico que formalice el otorgamiento del apoyo, así como las obligaciones y mecanismos para su cumplimiento, la persona solicitante deberá entregar los documentos que, de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan a continuación:

I. Documentos oficiales que acrediten los siguientes datos: nombre (Identificación oficial), identidad fiscal de la persona (RFC), domicilio fiscal actualizado, constancia de situación fiscal y en caso de personas morales, razón social o denominación, acta constitutiva y representación legal;

II. Formato de autorización de tratamiento de datos personales que se integra como **ANEXO 3**;

III. Documento que acredite y formalice el uso de los recursos en los conceptos mencionados en el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación **ANEXO 4**; y

IV. Los demás documentos que sean necesarios para la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

Toda la documentación deberá ser entregada en original y copia para cotejo. En caso de incumplir con lo antes citado, la SECTURI podrá destinar los recursos autorizados a otro diverso festival internacional o evento especial; sin responsabilidad para la Secretaría.

CAPÍTULO IV
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 20. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0376, «Programa Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales», mismo que forma parte del componente: E027.C03 «Aportaciones económicas para la promoción de la actividad turística en el estado otorgada» del programa presupuestario E027 «Derrama económica por turismo», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible Objetivo 8 «Trabajo decente y crecimiento económico» del Desarrollo Sostenible.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $3,500,000.00 (Tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECTURI.

Métodos de comprobación del recurso otorgado

Artículo 21. Son métodos de comprobación del recurso otorgado:

I. El Informe de logros y resultados obtenidos de la realización del festival internacional o evento especial, formato que se integra como **ANEXO 5**;
II. Las facturas con requisitos fiscales que acrediten la aplicación de los recursos en los conceptos que se describen en el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación; y
III. Las evidencias fotográficas de la realización del festival internacional o evento especial.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 22. Los recursos se reintegrarán cuando se identifiquen situaciones en las que el beneficiario omita cumplir con alguno de los puntos descritos del artículo 24 de las presentes Reglas de Operación, por lo cual, el beneficiario estará obligado a realizar el reintegro del valor del apoyo a la SECTURI, con base a la normatividad aplicable.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
VIII. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 24. Son obligaciones de las personas beneficiarias
I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

VI. Informar a la SECTURI su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, harán las veces de notificación personal, para todos los fines legales;

VII. Ser responsable de la planeación, organización, logística y desarrollo del festival internacional o evento especial para el cual solicitó apoyo económico a la SECTURI;

VIII. Suscribir los instrumentos jurídicos y asumir los compromisos que en ellos se plasmen, respecto a los apoyos que recibirá por parte de la SECTURI para el festival internacional o evento especial que promueve;

IX. Ser responsable de la correcta aplicación del recurso que le otorgue la SECTURI mediante los instrumentos jurídicos respectivos y de conformidad con las presentes Reglas de Operación, teniendo prohibido destinar dichos recursos a fines distintos a los autorizados;

X. Registrar al menos 5 buenas prácticas de sostenibilidad para cada festival internacional o evento especial, mismas que seleccionará de aquellas que están incluidas en el Manual de Usuario para el Registro de Buenas Prácticas de Sostenibilidad en Eventos Turísticos 2025, que se integra como **Anexo 6**. Dicho registro lo realizará en el formato que se integra como **Anexo 7** en las presentes Reglas de Operación.

XI. Resguardar bajo su custodia la información relativa al festival internacional o evento especial, tales como la financiera, administrativa y contable, conservándola en su poder por el periodo fiscal establecido por la legislación de la materia;

XII. Ser responsable y asumir todos los compromisos ante terceros como organizador del festival internacional o evento especial para el cual solicita apoyo; deslindando a la SECTURI de toda responsabilidad civil, penal, laboral, sindical, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que se pueda generar con motivo del festival internacional o evento especial a su cargo;

XIII. Ser responsable del personal que llegara a ocupar o contratar con motivo del festival internacional o evento especial, asumiendo todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, de seguridad social, fiscal y demás aplicables y responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores/as presenten contra él/ella, deslindando a la SECTURI de toda responsabilidad;

XIV. Atender las auditorías que realicen los órganos competentes en materia de verificación y control del gasto público y la SECTURI de manera directa o por medio de otras instancias; así como solventar las observaciones que de las mismas se deriven;

XV. Avisar oportunamente o por escrito, la sustitución de las personas representantes o encargadas del festival internacional o evento especial;

XVI. Otorgar descuentos y/o cortesías a personas beneficiarias de Programas Sociales del Gobierno del Estado de Guanajuato que determine la SECTURI y quede convenido en el instrumento jurídico suscrito para la asignación del apoyo otorgado; y

XVII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 25. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 24 por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal; se determinará por el monto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción y se hará de conocimiento de las autoridades competentes

II. Para el caso de la fracción II del artículo 24, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 24 se suspenderá la ministración del recurso; y

IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 26. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;

II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y

III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 27. La SECTURI propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI

EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 28. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 29. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SECTURI promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 30. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 31. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 32. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con con lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, la persona ejecutora deberá informar sobre la participación del Estado

empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Fomento del turismo sostenible

Artículo 33. El Programa podrá coadyuvar en la implementación de buenas prácticas sostenibles, que favorezca la gestión eficiente de los recursos, maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local.

Así mismo la SECTURI, a través de la Dirección General de Inteligencia Turística emitirá dictamen de cumplimiento de las prácticas registradas, una vez que la persona beneficiaria comparta la documental correspondiente de acuerdo con lo establecido en la fracción X del artículo 24 de las presentes Reglas de Operación.

Dicho documento se utilizará como requisito a integrar para la solicitud de apoyo del festival internacional o evento especial para el Ejercicio Fiscal 2025.

CAPÍTULO VIII
COMITÉ DE APOYO A FESTIVALES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES

Comité

Artículo 34. El Comité de Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales es un grupo interdisciplinario conformado al interior de la SECTURI cuyo objeto es fungir como instancia para la revisión, análisis y aprobación de las solicitudes de apoyo a festivales internacionales y eventos especiales.

Integrantes del Comité

Artículo 35. El Comité, estará integrado de la siguiente manera:

- **I.** Una Presidencia, que será la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Turístico;
- **II.** Una Secretaría, que será designada por la persona que ostente la Presidencia;
- **III.** Seis vocales, que serán:
  - **a)** La persona Titular de la Dirección de Productos Turísticos;
  - **b)** La persona Titular de la Dirección de Promoción y Difusión;
  - **c)** La persona Titular de la Dirección de Relaciones Públicas;
  - **d)** La persona Titular de la Dirección de Mercadotecnia;
  - **e)** La persona Titular de la Dirección de Información y Análisis; y
  - **f)** La persona Titular de la Coordinación de Comunicación Social.

Las personas integrantes del Comité, a excepción de quien ostente la Secretaría, tendrán derecho a voz y voto.

Atribuciones del Comité

Artículo 36. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:

- **I.** Revisar que las solicitudes de apoyo cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 14, que permitan tomar decisiones fundadas en base a los objetivos que establecen los artículos 4 y 5 de las presentes reglas de operación, emitiendo el dictamen correspondiente a la propuesta de apoyo solicitado;
- **II.** Emitir la respuesta por escrito a la persona solicitante;

III. En su caso, emitir a la persona solicitante las opiniones o en su caso observaciones que resulten necesarias para llevar a cabo el análisis y dictamen de cada solicitud de apoyo;
IV. Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación; y,
V. Las demás que le encomiende la persona Titular de la SECTURI.

Atribuciones de la Presidencia del Comité

Artículo 37. La persona que ostente la Presidencia del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Presidir las sesiones del Comité;
II. Someter al conocimiento del Comité, para su dictamen, las solicitudes para el otorgamiento de apoyo a festivales internacionales y eventos especiales a realizarse en el estado de Guanajuato;
III. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables; y
IV. Cuidar el correcto desempeño y desarrollo de las actividades del Comité.

Atribuciones de la Secretaría del Comité

Artículo 38. La persona que ostente la Secretaría del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar, por instrucción de la persona que ostente la Presidencia, a las sesiones del Comité;
II. Elaborar el orden del día de la sesión;
III. Pasar lista y verificar existencia del quórum;
IV. Llevar el control y dar seguimiento a los acuerdos del Comité; y
V. Levantar las actas de las sesiones desarrolladas por el Comité;

Sesiones del comité

Artículo 39. El Comité sesionará de manera ordinaria al menos 2 veces al año, y las extraordinarias el número de veces que la naturaleza del asunto a tratar lo amerite, con relación a las solicitudes de apoyo recibidas.

Validez de las sesiones

Artículo 40. Para que las sesiones sean válidas, se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes para la celebración de las sesiones.

En el supuesto de no lograrse el quórum, se celebrará una siguiente sesión, en el entendido de que habrá quórum en los mismos términos del párrafo anterior.

Validez de los acuerdos

Artículo 41. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, y en los casos de empate, la persona que ostenta la Presidencia tendrá el voto de calidad.

Dictamen

Artículo 42. Los acuerdos tomados por mayoría en el Comité constituyen el dictamen, en el que se considerará la autorización o no del apoyo solicitado. Los dictámenes que emita el Comité serán suscritos por todos sus integrantes, propietarios o suplentes.

Cuando el dictamen sea desfavorable para la persona solicitante, el Comité por conducto de la Dirección de Productos Turísticos, lo hará del conocimiento del solicitante, quien podrá someter nuevamente la propuesta atendiendo las observaciones que para tales efectos le hayan emitido, así como los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 43. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://sectur.guanajuato.gob.mx/

Datos personales

Artículo 44. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://sectur.guanajuato.gob.mx/

Procedimiento de denuncias

Artículo 45. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del «Programa Q0376 Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales» ante esta SECTURI o ante el Órgano Interno de Control de SECTURI, a través de los siguientes medios:

I. Ante la SECTUR, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00, https://sectur.guanajuato.gob.mx/; y/o
II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto, teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico denuncias_oicsectur@guanajuato.gob.mx

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECTURI deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 46. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://sectur.guanajuato.gob.mx/

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 47. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

T R A N S I T O R I O S

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales para el Ejercicio Fiscal de 2024» Lo anterior tal y como se refiere en la estructura base para las Reglas de Operación 2025 Programas de Inversión.

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECTURI que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

Mtra. María Guadalupe Robles León
Secretaria de Turismo e Identidad

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

PROYECTO QC0376 – APOYO A FESTIVALES INTERNACIONES Y EVENTOS ESPECIALES

ANEXO 1

METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Apoyo a Festivales Internacionales y Eventos Especiales	• Porcentaje de turistas nacionales respecto del total nacional. • Porcentaje de turistas extranjeros respecto del total nacional.	Estimación estadística	Existen alianzas estratégicas con Municipio, Iniciativa Privada, Instituciones Académicas y Culturales.
PROPÓSITO	Los actores del sector turístico aprovechan el potencial del Estado de Guanajuato, incrementando la derrama económica por actividades asociadas al sector.	Variación porcentual de la derrama económica generada por los visitantes del estado de Guanajuato	Encuestas y monitoreo.	La planificación de la actividad turística promueve un turismo sostenible y responsable que beneficia a turistas y a las comunidades receptoras.
COMPONENTE	Aportación económica para la promoción de la actividad turística en el estado, otorgada	Porcentaje de eventos turísticos realizados	Registro de eventos turísticos realizados. Observación directa. Verificación simple.	Los organizadores de eventos se benefician de los programas de incentivos para la realización de eventos.
ACTIVIDAD	Administración y operación de la Promoción Turística.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Reporte de seguimiento del proyecto QC0376 Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	Se firman los convenios y contratos con organizadores de eventos, prestadores de servicios, instituciones y municipios.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO
DIRECCIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS
ANEXO 2. FICHA TÉCNICA PARA FESTIVALES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES
ANEXO 2

Nombre completo del evento						
Fecha de realización	Inicio: Término:	**Edición**		**Municipio Sede**		
Periodicidad (anual, semestral, mensual)			**Asistentes estimados**		Local	
					Regional	
					Nacional	
					Internacional	
Alcance (local, regional, nacional, internacional. Enlistar país o países involucrados)			**Derrama económica estimada**		Total	
					Local	
					Foránea	
			Empleos que se generarán		Directos	
					Indirectos	
Segmento (Cultural, Deportivo, Destilados, Gastronómico, Enológico, MICE, Naturaleza, Romance, Wellness)			**Costo de acceso**			
Cuartos noche (que serán generados por el festival/evento)	Habitaciones/noche		**Costo total de la realización del festival/evento**			
Desglose del costo total del festival/evento por conceptos						

ANTECEDENTES DEL FESTIVAL/EVENTO
(EDICIONES REALIZADAS, RESULTADOS OBTENIDOS, ASISTENCIA DE PERSONAS, DERRAMA ECONÓMICA, ETC)

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL FESTIVAL/EVENTO (OBJETIVOS, ACCIONES, ACTIVIDADES, PROGRAMA, PRONÓSTICOS, ETC.)				
Link página web				
Nombre de sus cuentas en redes sociales	Facebook:		No. de seguidores	
	Twitter:		No. de seguidores	
	Instagram:		No. de seguidores	
	YouTube:		No. de seguidores	
	TikTok:		No. de seguidores	

DATOS DEL COMITÉ ORGANIZADOR (PERSONA FÍSICA O MORAL)			
Nombre completo		Teléfono	
Razón Social			
Cargo		Celular	
Domicilio			
Ciudad y estado		E-mail	

ENLACE DEL COMITÉ ORGANIZADOR			
Nombre completo		Cargo/puesto en el evento	
Domicilio		Teléfono (celular)	
		Teléfono y extensión (fijo)	

Ciudad y estado		**E-mail**	
APOYOS SOLICITADOS **(ESPECIFICAR SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO O EN ESPECIE Y EL MONTO)**			
Federal	**Municipal**	**Estatal**	
DESCRIBIR CONCEPTOS EN LOS QUÉ SE APLICARÁ EL RECURSO SOLICITADO POR ORDEN DE GOBIERNO			
		- Pago de servicios de producción, logística, transporte y personal operativo del evento. - Pago de servicios para el programa de actividades musicales, artísticas, culturales y deportivas. - Pago de servicios de animación digital. - Servicios de producción. - Pago de viáticos requeridos. - Mobiliario y equipo necesario para la realización del evento (en este punto se consideran tablones, lonas, sillas, mesas, etc.)	
DETALLAR LOS REQUERIMIENTOS Y/O APOYOS QUE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TURISMO DE GUANAJUATO			

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

ANEXO 3

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

La «Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato», cuyo domicilio Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km.3.8 dentro del Parque Guanajuato Bicentenario, C.P. 36270, Silao de la Victoria, Gto., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 13, fracción XI y 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 3 fracción I, 34, 36, 37, 39, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los 1, 2, 3, 4, 5 fracciones VI, VII, XII, 24, 25 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable."

Datos personales que serán sometidos a tratamiento

La finalidad del tratamiento de los datos personales para los cuales se obtienen son los siguientes:

A. Datos de identificación: nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, edad, Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía, nacionalidad, estado civil, firma autógrafa.

B. Datos de contacto: domicilio, teléfono celular o fijo, correo electrónico.

C. Monitorear la seguridad e integridad de las personas que acceden a las instalaciones, bienes e información, dentro de la Secretaría y zona perimetral.

D. Incrementar las medidas de seguridad en materia de protección civil, para asegurar una respuesta eficaz ante posible presencia de un fenómeno perturbador, amenazas, caso fortuito o fuerza mayor.

E. Uso de imagen en movimiento del personal, proveedores y público en general que ingresan y transitan dentro de las instalaciones de esta Secretaría.

F. Trámites administrativos para contratación, pagos y servicios, así como de recursos humanos como altas, bajas, seguridad social y promociones, entre otros.

Los datos personales serán recabados de conformidad a los dispuesto por los artículos 3, fracción IX y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción VII y VIII 23 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y el artículo de transparencia de las Reglas de Operación del programa.

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

De las Transferencias

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos

personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Se hace de su conocimiento que podrá ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

a) Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.

b) Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.

c) Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.

d) Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo, ubicada en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, México, C.P. 36000, teléfono 473 688 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motivan a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada.

Por último, se le informa que en caso de inconformidad ante la respuesta de su solicitud de protección de derechos ARCO, usted tiene derecho a presentar un recurso de revisión contemplado en el artículo 127 del Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, ya sea ante la Unidad de Transparencia, directamente ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Para mayor información consulte https://iacip-gto.org.mx/wn/recursos-de-revision-de-proteccion-de-datos-personales/ o llame al 800 507 51 79

El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página: https://sectur.guanajuato.gob.mx/

Notificación de cambios en el aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Dichas modificaciones se comunicarán por correo electrónico personal, mediante mensaje de texto o a través de diversos medios de comunicación digital vinculados al número personal del titular de los datos personales, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional en Internet: https://sectur.guanajuato.gob.mx/

_____

Nombre y firma

Hoja membretada

Anexo 4

ANEXO 1 DEL CONVENIO

Eventos en el Municipio de _____, Guanajuato.

Objeto:

Aportación económica por parte de la Secretaría de Turismo del estado de Guanajuato como apoyo para la realización de los eventos _____(evento1) a realizarse el día __ del mes de _____, _____(evento2) a realizarse el día __ del mes de _____ en el Municipio de _____, Guanajuato:

Conceptos para la aplicación del recurso a otorgar:

Nombre del evento1
Concepto 1
Concepto 2
Concepto 3
Concepto 4
Monto: $ 00,000.00

Nombre del evento2
Concepto 1
Concepto 2
Concepto 3
Concepto 4
Monto: $ 00,000.00

Época y forma de la aportación:

____ (número de ministración) ministración por un monto de $00,000.00 (_____ mil pesos 00/100 M.N.) a contra entrega del **Programa General del Evento1,** a más tardar en el mes de _____ **de 2025.**

Hoja membretada

____ (número de ministración) ministración por un monto de $00,000.00 (_____ mil pesos 00/100 M.N.) a contra entrega del **Programa General del Evento1,** a más tardar en el mes de _____ **de 2025.**

Al finalizar el (los) evento(s): el organizador deberá hacer la entrega, de manera física y electrónica, la siguiente documentación de permita realizar la comprobación del recurso otorgado:

ENTREGABLES PARA EL CIERRE
1. Comprobación integral que incluye copia de las facturas pagadas por los conceptos que amparan el monto total apoyado. 2. Evidencia fotográfica que evidencie la ejecución de las acciones del evento apoyado. 3. Reporte de logros y resultados del evento apoyado.

Se devolverá de manera inmediata a LA SECRETARÍA el remanente que en su caso resulte del apoyo económico.

Atentamente,

Nombre: _____
Cargo: _____
Municipio: _____

ANEXO 5. INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES

SECRETARÍA DE TURISMO DE GUANAJUATO

Nombre del Evento:

Guanajuato
Vive Grandes Historias

ANEXO 5. INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES

1. Características Generales del Evento			
Nombre:			
Fecha de inicio:		Fecha de término:	
Municipio:			
Sede:			
Edición:			
Periodicidad:			
Segmento:	Cultural		
Comité Organizador			

2. Participantes en la organización del evento

		Número	%
Afluencia o número de asistentes	Locales		#¡DIV/0!
	Estatal/Regional		#¡DIV/0!
	Nacionales		#¡DIV/0!
	Internacionales		#¡DIV/0!
	Total	0	#¡DIV/0!

3. Derrama económica			
Procedencia	Cantidad	Gasto promedio diario	Subtotal
Local	0		$ -
Estatal/Regional	0		$ -
Nacionales	0		$ -
Internacionales	0		$ -
TOTAL	0		$ -

Guanajuato
Vive Grandes Historias

ANEXO 5. INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES

4. Impacto en la actividad turística y derrama económica		
Cuartos Noche		
Oferta de cuartos noche en el destino	#N/D	
Porcentaje de ocupación	#N/D	
Derrama económica generada	$0.00	
Empleos generados	Permanantes:	
	Temporales:	

5. Características de los asistentes	
Procedencia	
Rango de edad	
Nivel socioeconómico	

6. Aspectos relevantes durante la realización del evento

Guanajuato
Vive Grandes Historias

ANEXO 5. INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES

7. Costo final del evento	
Importe total con número y letra	

Desglose:

Concepto	Importe	%
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
	$ -	#¡DIV/0!

8. Aportaciones finales	
Municipal	
Estatal	
Federal	
Iniciativa Privada	
Otros	
	$ -
Aportaciones no económicas	

Ingresos Obtenidos con número y letra	

ANEXO 5. INFORME DE LOGROS Y RESULTADOS FESTIVALES INTERNACIONALES Y EVENTOS ESPECIALES

9. Análisis FODA	
FORTALEZAS	
OPORTUNIDADES	
DEBILIDADES	
AMENAZAS	

10. Proyecciones para las próximas ediciones

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

CARGO: _____

ANEXO 6

MANUAL DE PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD PROGRAMAS QC0376 Y QC0377 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

A. COMPROMISO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD CON LA SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA.

De acuerdo con la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 del Gobierno del Estado de Guanajuato y del Programa Sectorial Economía para Todos, la Secretaría de Turismo e Identidad tiene la encomienda de **fortalecer el sector turístico guanajuatense bajo un enfoque de sostenibilidad.**

En este marco estratégico, la Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato, a través de su Modelo de Sostenibilidad Turística, herramienta basada en los Criterios Globales de Turismo Sostenible, busca **impulsar la competitividad, la diversificación y la sostenibilidad de los destinos turísticos enfocados a los motivos de viaje:** cultural, romance, naturaleza, MICE (reuniones, incentivos, congresos y exposiciones), gastronomía, wellness, deportivo y enoturismo y destilados, así como destinos turísticos consolidados.

B. ¿QUÉ SON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD?

Conjunto de **acciones que pretenden reducir el impacto negativo que una actividad puede causar**, favoreciendo la gestión eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, comunidad y economía local.

C. BENEFICIOS DE IMPLEMENTAR BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD.

- **Favorece la innovación** dentro de las organizaciones.
- **Sensibilización** de los colaboradores de las organizaciones, los proveedores y los asistentes.
- **Diferenciador**: creación de experiencias únicas.
- **Posicionamiento** como evento responsable: **ventajas competitivas**, promocionales y de imagen.
- **Valor añadido** en materia humana y medio ambiental.
- Promueve un **cambio de relación con el medio ambiente y con los demás.**
- Creación de **vínculos emocionales con grupos de interés**.
- **Atracción de nuevos patrocinios** y patrocinadores. Más probabilidades de obtener una certificación de sostenibilidad.
- **Acceso a apoyos** gubernamentales o de la iniciativa privada en materia de sostenibilidad.

D. ¿POR QUÉ DEBO REGISTRAR UNA BUENA PRÁCTICA?

Con fundamento en el artículo 24 fracción X y el artículo 33 de las Reglas de Operación de los programas QC0376 y QC0377 para el ejercicio fiscal 2025, en los cuales se señala el cumplimiento de los procedimientos relacionados con el **registro, implementación y comprobación de las buenas prácticas** de sostenibilidad como un **criterio de elegibilidad, una obligación y un requisito para la participación en la convocatoria 2026.**

E. PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD.

En este apartado se describe paso a paso el proceso para el registro, implementación y comprobación de buenas prácticas de sostenibilidad:

1. **Informarse.** Revisar detenidamente las Reglas de Operación y el presente manual.

ANEXO 6

2. **Presentación del dictamen de cumplimiento.** En caso de que el evento haya recibido apoyo durante el ejercicio fiscal 2024 a través de la Dirección de Productos Turísticos o de la Subsecretaría de Promoción Turística, está obligado a presentar su dictamen de cumplimiento 2024, el cual, constituye un **requisito para la conformación del expediente**. En caso de que el solicitante no lo presente, la **solicitud será desestimada.**

3. **Aprobación del evento.** Una vez autorizados los eventos a apoyar, se hará llegar un correo electrónico a través del cual se compartirá la información, fechas y documentación necesaria para la correcta implementación de buenas prácticas de sostenibilidad. **Este correo electrónico será el enlace oficial** a través del cual se dará seguimiento a todo el proceso.

4. **Formato de registro de buenas prácticas de sostenibilidad.** Una vez recibido el formato, es necesario completar todos los campos de acuerdo con la **sección F** del presente documento y enviarlo en la fecha indicada por correo electrónico. **Es obligatorio que todos los eventos registren e implementen como mínimo 5 prácticas**.

5. **Emisión de observaciones y validación.** Posterior al envío del formato de registro, el solicitante recibirá retroalimentación y observaciones a través del mismo correo electrónico, o en su caso, la validación del documento.

6. **Ejecución del evento.** Posterior a la suscripción del instrumento jurídico se lleva a cabo la ejecución del evento. **Es importante recalcar que la mayor parte de las evidencias** de implementación de las buenas prácticas de sostenibilidad, **se recolectan durante esta etapa**, sin embargo, dependen de la naturaleza de las mismas (antes, durante y después de la ejecución del evento).

7. **Formato de Comprobación de Buenas Prácticas de Sostenibilidad.** Al finalizar el evento, el solicitante deberá documentar las evidencias en el formato de comprobación, el cual será compartido previamente a través del enlace oficial enviado por correo electrónico. Dicho formato **deberá enviarse** por el mismo medio para su revisión y validación, **en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la ejecución del proyecto**.

8. **Dictamen de cumplimiento.** Una vez validado el Formato de Comprobación, la **Dirección General de Inteligencia Turística emitirá un dictamen de cumplimiento**, el cuál debe presentarse en conjunto con la documentación comprobatoria del instrumento jurídico y constituye un **requisito para las convocatorias de apoyos de 2026.**

F. ¿CÓMO REGISTRAR UNA BUENA PRÁCTICA?

El **Anexo 7**, de las Reglas de Operación de los Programas QC0376 y QC0377 para el Ejercicio Fiscal 2025, en el cual se deberán describir las buenas prácticas a implementar, está conformado por los siguientes apartados:

1. **Datos generales**
   - **Nombre del evento:** nombre bajo el que se registró el proyecto en la solicitud de apoyo.
   - **Período de ejecución del evento:** fecha/s en la/s que se tiene previsto que se ejecutará el proyecto.
   - **Municipio/s en el que se realizará el evento**: municipio/s de Guanajuato en el que se realizará el proyecto. En caso de que se ejecute fuera del estado, indicar el lugar al que impactará la acción.
   - **Responsable del evento:** nombre de la persona con facultad para firmar documentos e instrumentos jurídicos en representación del proyecto.

ANEXO 6

- **Cargo del responsable del evento:** cargo de la persona con facultad para firmar documentos e instrumentos jurídicos en representación del proyecto.
- **Organización/Empresa responsable del evento:** a la que pertenece el responsable del proyecto.

2. **Registro de buenas prácticas**
   - **ID:** número de práctica.
   - **Descripción de la práctica:** detalla las buenas prácticas que se van a implementar puntualizando en qué consiste cada una (preferentemente realizar descripciones de máximo 50 palabras).
   - **Indicador:** herramienta que nos señala si el resultado esperado se logró o si, por el contrario, no se alcanzó el objetivo. En otras palabras, un indicador nos dice cómo vamos a medir el impacto de nuestras buenas prácticas, señalando **la variable de análisis y la unidad de medición** que se utilizará para medir el desempeño. La variable de análisis es en función a la descripción de la práctica.
   - **Evidencia por presentar:** conjunto disponible de hechos o información que indican si una proposición es válida, pueden ser **físicas, documentales o de ambos**, dependiendo del tipo de práctica.

     Evidencia física: se obtiene mediante la inspección y observación directa. La evidencia de esta naturaleza puede presentarse a través de fotografías, gráficos, mapas o ejemplos de materiales físicos y/o digitales.

     Evidencia documental: información obtenida del solicitante como la contenida en oficios, informes, comprobantes de pago, facturas, cartas, contratos, cheques, registros de contabilidad y/o documentos administrativos.
   - **Pilar de la sostenibilidad al que abona:** indica literalmente como su nombre lo indica, a cuál pilar de la sostenibilidad abona:

     Social: se abordan temas relativos a las personas y la comunidad, como la inclusión y no discriminación, la atención a grupos vulnerables, satisfacción de visitantes/participantes, apoyo a entidades sociales, responsabilidad social o preservación del patrimonio cultural.

     Ambiental: relacionado con temas como la eficiencia de recursos naturales, manejo de residuos, consumo responsable, reducción de la huella ecológica, fomentar el uso de tecnologías y energías renovables o la preservación de patrimonio natural.

     Económico: beneficio directo a la economía de la comunidad a través de oportunidades profesionales, trabajo decente, apoyo y consumo a proveedores y emprendedores locales así como la rentabilidad del negocio o destino turístico.

Nota: revisar el compendio de buenas prácticas de sostenibilidad del inciso H del presente manual, para comprender mejor a que se refieren los apartados de descripción, indicador y evidencia del formato de registro.

G. CÓMO REPORTAR LAS EVIDENCIAS DE LAS PRÁCTICAS

Realizar el llenado del Formato de Comprobación que se proporcionará por correo, el cual contiene tres apartados:

1. **Descripción de la práctica realizada:** describir la práctica realizada, la cual debe guardar concordancia con lo reportado en el formato de registro validado.
2. **Resultado obtenido:** describir los resultados obtenidos en base al indicador reportado en el formato de registro.
3. **Evidencia:** colocar fotografías, listados, capturas de pantalla, links, copias de documentos, etc.

Este reporte de resultados será la base para la evaluación y obtención del **dictamen de cumplimiento de buenas prácticas de sostenibilidad**, el cual será **emitido por la Dirección General de Inteligencia Turística** y enviado por correo electrónico.

H. COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD

ANEXO 6

Con la finalidad de **orientar a los solicitantes en la selección de las buenas prácticas de sostenibilidad a implementar**, se pone a disposición el siguiente compendio de buenas prácticas, el cual aporta opciones de prácticas que abonan a los distintos ejes de la sostenibilidad y alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con sus respectivas propuestas de indicadores y evidencias a reportar. Es **importante recalcar que el compendio no es limitativo**, por lo cual **el solicitante puede registrar prácticas distintas**, con su respectivo indicador y evidencia (prácticas medibles y alcanzables).

Para conocer información más detallada sobre buenas prácticas para eventos turísticos, revisar la **"Guía de Buenas Prácticas para la Organización de Eventos Sostenibles"** de la Secretaría de Turismo e Identidad, disponible en la sección de sostenibilidad de la página institucional (https://sectur.guanajuato.gob.mx/).

COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD
PROGRAMAS QC0376 Y QC0377 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ID	Descripción de práctica	Indicador	Evidencia	Pilar de sostenibilidad	ODS
1	Utilizar preferentemente medios de difusión digitales	% de medios digitales vs % de medios impresos	- Capturas de pantalla de medios digitales y fotografías de medios impresos	Ambiental	12
2	Capacitar a todo el equipo sobre las acciones de sostenibilidad que serán aplicadas	No. de personas capacitadas	- Fotografías de las sesiones - Listas de asistencia	Social	4
3	Utilizar lenguaje incluyente	# de materiales que incluyen lenguaje incluyente	- Guiones, textos o fotografías del material	Social	10
4	Elaborar y difundir un decálogo de buenas prácticas de sostenibilidad	# de medios en los que se difunde el decálogo	- Capturas de pantalla o fotografías de la difusión del decálogo	Todos	12
5	Elegir aliados/socios que cuentan con una política de sostenibilidad o que implementen prácticas de sostenibilidad	# de prácticas que realizan	- Listado de prácticas - Evidencia de aplicación - Certificaciones obtenidas	Todos	12
6	El proyecto es económicamente sostenible (diversificación de ingresos)	% de apoyo obtenido por las diversas fuentes de financiamiento	- Listado de patrocinadores/aliados y sus porcentajes de aportación	Económico	8
7	Generar invitaciones, convocatorias o material de promoción en formato digital	# de elementos digitales vs # de elementos impresos	- Muestra de los materiales impresos y/o digitales	Ambiental	7
8	Reducción de las impresiones, promoviendo el uso herramientas digitales	Estimación del número de hojas evitadas	- Evidencia de uso de materiales digitales para evitar impresiones - Listado de documentos compartidos de manera digital	Ambiental	15
9	Priorizar y favorecer a proveedores locales	# de proveedores totales vs # de proveedores locales	- Convocatoria y evidencia de difusión para la contratación de proveedores locales - Listado de proveedores locales contratados, que incluya lugar de origen y servicio o producto que ofrecen	Económico	8
10	Incluir criterios de sostenibilidad en los contratos/convenios/acuerdos relacionados al proyecto	# de cláusulas o criterios de sostenibilidad aplicados en contratos/convenios/ acuerdos	- Evidencia de la inclusión de dichos criterios o cláusulas en contratos/convenios/acuerdos	Todos	12
11	Dar preferencia a las impresiones en blanco y negro, información breve, impresión en ambos lados o el uso de papel reciclado	Estimación del número de hojas evitadas	- Fotografías de los materiales impresos	Ambiental	15

ANEXO 6

12	Utilizar una página web, una aplicación digital o página de redes sociales para compartir información actualizada y detallada	# de visitas, seguidores activos o descargas	- Captura de pantalla de la página web, aplicación digital o página de redes sociales	Ambiental	9
13	Seleccionar proveedores de comunicación, marketing y promoción que cuenten con criterios de sostenibilidad	# de prácticas sostenibles que realizan	- Política de sostenibilidad del proveedor - En su defecto, documento que describa las acciones sostenibles que aplica y medio de difusión o comunicación de las mismas	Todos	17
14	Gestionar un plan de empoderamiento para mujeres y crear salarios igualitarios incluyendo a colaboradores, staff, conferencistas, proveedores, voluntarias, entre otros	Comparativa entre los salarios de hombres y mujeres en cada nivel	- Compartir extracto del plan de empoderamiento a las mujeres	Social	5
15	Contar con un decálogo a favor de la NO discriminación para ser inclusivo y dar trato digno a grupos vulnerables como la comunidad LGBTIQ+, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros	# de medios en los que se difunde el decálogo	- Capturas de pantalla o fotografías de la difusión del decálogo	Social	10
16	Promoción de actividades turísticas que incluyan grupos vulnerables en su operación (colectivos rurales y de mujeres, jóvenes, adultos mayores o personas con discapacidad)	# de actividades incluyentes difundidas	- Evidencia de los materiales de difusión	Social	10
17	Verificar el menor uso de empaques en la recepción de productos, obsequios, materia prima o insumos.	# de empaques desechados	- Fotografías de la recepción de los insumos que muestre la utilización del mínimo de empaques.	Ambiental	12
18	Seleccionar locaciones que resalten la identidad del destino a promocionar (patrimonio natural y cultural material e inmaterial)	# de locaciones con identidad	- Listado de locaciones y justificación de porqué se consideran identitarios	Social	12
19	Crear y difundir campaña de concientización sobre la reducción, segregación, reciclaje y correcta disposición de los residuos	# de medios en los que se difunde la campaña	- Documento que muestre la campaña creada - Captura de pantalla o videos de la difusión de la campaña	Social Ambiental	12
20	Elegir un recinto que realice actividades de mantenimiento periódicas para disminuir riesgos ambientales y de protección civil.	# de riesgos o afectaciones de infraestructura	- Bitácora de mantenimiento del recinto	Social Ambiental	9
21	Colaboración con alguna asociación civil local en beneficio de las comunidades locales	# de colaboraciones realizadas # de beneficiarios	- Extracto de convenios o acuerdos con la asociación - Recibos de donación, oficios de entrega, evidencia fotográfica del apoyo a las comunidades	Social	11
22	Difundir, promocionar o incluir platillos tradicionales o ingredientes endémicos de la región	# de platillos tradicionales incluidos # de ingredientes endémicos	- Fotografías o documento del menú - Capturas de pantalla o fotografías de la difusión/promoción	Social Ambiental	12 y 13
23	Considerar en los materiales promocionales la comunicación incluyente para grupos vulnerables (lengua de señas, invitaciones que se puedan leer en procesadores de texto, entre otros)	# de materiales con lenguaje incluyente	- Fotografías o documentos de los materiales con lenguaje incluyente	Social	10
24	Utilizar subtítulos en closed caption (CC) en materiales audiovisuales	# de materiales audiovisuales on subtítulos CC	- Capturas de pantalla del material audiovisual que muestre los subtítulos	Social	10
25	Uso de loza, plaqué y mantelería reutilizable en servicios de café y comidas completas. En su defecto, utilizar desechables de materiales biodegradables.	% de materiales reutilizables o biodegradables utilizados vs % total de materiales	- Fotografías de los montajes de alimentos que muestre el uso de loza, plaqué y mantelería reutilizable o desechables de materiales biodegradables	Ambiental	13 y 15

ANEXO 6

26	Donación de lonas impresas a asociaciones sin fines de lucro	# de lonas donadas	- Evidencia de entrega (recibo de donación, oficio de entrega con acuse de recibido) y fotografías de la entrega	Ambiental	15
27	Otorgar descuentos o cortesías a la comunidad local	# de cortesías/descuentos otorgados	- Fotografías de la entrega de los descuentos - Evidencia de difusión de la tarifa especial	Social	11
28	Realizar encuestas de satisfacción y experiencia de turistas/participantes	# de encuestas aplicadas	- Evidencia de aplicación de la encuesta - Resultados obtenidos de la encuesta	Todos	12
29	Implementación de acciones para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero	No. de actividades a implementar	- Listado de acciones - Evidencia de su implementación	Ambiental	13
30	Sumar al legado cultural de los destinos, promoviendo la compra o regalías de productos tradicionales (juguetes, artesanías, dulces típicos, salsas artesanales, etc.)	# de productos promovidos	- Fotografías de las artesanías o productos locales que se eligieron.	Social Ambiental	12
31	Obsequiar souvenirs sostenibles	# de souvenirs otorgados	- Fotografías de los souvenirs	Ambiental	12
32	Medición de la huella de carbono	Toneladas de CO2 generadas	- Captura de pantalla de los resultados de la medición	Ambiental	13
33	Involucrar a los asistentes/turistas en acciones de sostenibilidad	# de actividades promovidas # de asistentes/turistas involucrados	- Listado de las actividades en las que participarán los asistentes/turistas - Evidencia de participación de los asistentes/turistas	Todos	12
34	Compensar la huella de carbono del proyecto	Toneladas de CO2 compensadas	- Recibo de donación deducible de impuestos por la aportación	Ambiental	7
35	Seleccionar sitios que cuenten con mobiliario inclusivo, rampas, baños accesibles y espacios adecuados para personas con discapacidad, adultos mayores y movilidad reducida	# de espacios accesibles	- Fotografías de los espacios accesibles	Todos	10
36	Reducir los desplazamientos en vehículos y fomentar los traslados a pie	Estimación de los km en vehículo evitados	- Mapa de ruta realizada	Ambiental	13
37	Promover acciones que promueven el uso eficiente del agua y la energía	# de acciones implementadas	- Listado de acciones que se implementan - Video o fotografías de las acciones implementadas	Ambiental	7
38	Elegir espacios con iluminación natural para reducir el consumo de energía	Kw/h evitados ó # de focos/lámparas no encendidas	- Fotografías del espacio con iluminación natural	Ambiental	13
39	Comunicar a los participantes las prácticas sostenibles que se están implementando antes, durante y después del evento	# materiales de difusión	- Fotografías, captura de pantalla o videos que muestren la difusión de las buenas prácticas (sitio web, mensajes de WhatsApp, correos, carteles, mensajes de maestro de ceremonias, etc.)	Todos	12
40	Empleo de un intérprete de lengua de señas mexicana	# de momentos en los que se utilizaron los servicios del intérprete	- Fotografías o vídeo de la intervención del intérprete de lengua de señas mexicana	Social	12 y 13
41	Implementación de la herramienta de medición para eventos turísticos de la SECTURI	No. de encuestas aplicadas	- Reporte de implementación de herramienta	Económico	12

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

ANEXO 7

FORMATO DE REGISTRO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD FONDO PARA LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE GUANAJUATO 2025
Instrucciones de llenado: **1.** Elegir las buenas prácticas de sostenibilidad a implementar de acuerdo con el tipo de proyecto: - Alianzas estratégicas, eventos especiales, herramientas de promoción y difusión, viajes de familiarización, viajes de promoción, acciones de relaciones públicas y promoción: **al menos 10 prácticas.** - Proyectos integrales de promoción de destino: **al menos 15 prácticas.** **2.** Realizar el llenado de los datos generales del proyecto y cada una de las columnas por cada práctica (el número de prácticas depende del tipo de proyecto conforme se menciona en el punto anterior). **Importante:** - Para la selección de prácticas a implementar, redacción de las mismas, indicadores a generar y evidencias a reportar, se recomienda tomar como referencia el ***Compendio de Buenas Prácticas*** contenido en el Manual de Proceso de Implementación de Buenas Prácticas de Sostenibilidad. - En el caso de reportar prácticas que no estén dentro del compendio, favor de describir las prácticas, indicador y evidencias de manera clara y concreta. - El contenido del presente formato está sujeto a retroalimentación, por lo que en caso de ser requerido, se solicitará información complementaria. **Contacto para dudas:** (472) 103 9900 Ext. 212 o 232.

DATOS GENERALES	
Nombre del proyecto:	
Período de ejecución del proyecto:	
Municipio/s en el que se realizará el proyecto:	
Responsable del proyecto:	

Cargo del responsable del proyecto:	
Organización/Empresa responsable del proyecto:	
Tipo de proyecto que se apoya:	

REGISTRO DE BUENAS PRÁCTICAS

ID	**Descripción de la práctica** ¿Qué se va a realizar?	**Indicador** ¿Cómo se va a medir?	**Evidencia por presentar** ¿Cómo se va a comprobar?	**Pilar de la sostenibilidad al que abona** Marca con una X. Dependiendo de la práctica, puedes elegir más de uno		
				Social	**Ambiental**	**Económico**
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

13						
14						
15						
Revisa Modelo de Sostenibilidad Turística						
Valida Dirección General de Inteligencia Turística						

Mtra. María Guadalupe Robles León, Secretaria de Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XI y 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; el artículo 29 anexo 12, de la Iniciativa de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2, 3, 4, 5 fracciones VI, VII, XII, 24, 25 y 29 del Reglamento Interior de la de la Secretaría de Turismo y artículo sexto transitorio del decreto legislativo 345, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, Sexta Parte, de fecha 17 de septiembre de 2024, que estatuye, para efectos legales, que las referencias a la Secretaría de Turismo en reglamentos emitidos con anterioridad a la vigencia del decreto citado, se entenderán efectuadas a la Secretaría de Turismo e Identidad.

C O N S I D E R A N D O

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha

comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno del estado de Guanajuato se ha propuesto consolidar el potencial turístico de la entidad a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional, a través de la elevación de la competitividad, la innovación, la diversificación y el valor agregado de la oferta turística, incentivar la inversión de capital y el financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los destinos turísticos, para con ello fortalecer la integración de la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el Estado; así mismo, guarda una estrecha relación con el desarrollo y se ha convertido en un motor clave del progreso, pero este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia, aunado a los crecientes estándares de calidad impuestos a partir de las características de la demanda actual.

En este sentido, se requiere apoyar y generar eventos turísticos que promuevan la identidad del Estado, que permitan desarrollarse como un producto turístico y que se conviertan en un factor decisivo para la planeación del viaje del turista, lo que, a su vez, sea un motivante para que el turista pueda prolongar su estadía (de 1.26 días) y subir el porcentaje de ocupación reportado en 2022 (de 32%) en el sector hotelero y continuar con la reactivación económica del sector turístico. Lo anterior mediante el otorgamiento de apoyos económicos y en especie a dichos organizadores de eventos que se realicen dentro del territorio de Guanajuato. Los apoyos para la realización de eventos permiten a los destinos en crecimiento la posibilidad de diversificar su oferta turística.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **«QC0377 ¡Guanajuato Sí Sabe!»** para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC0377 ¡Guanajuato Sí Sabe!» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **¡Guanajuato Sí Sabe!»** así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Acciones afirmativas**: Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista

la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias.

II. **Actividad Turística:** Conjunto de operaciones que de manera directa o indirecta se relacionan con el turismo o pueden influir sobre él, siempre que conlleven la prestación de servicios a un/a turista; así como aquella que desarrolla el/la turista con el objetivo de satisfacer sus necesidades de esparcimiento, negocios u otros motivos;

III. **Apoyos:** Todos los recursos económicos que, en los términos de las presentes Reglas de Operación, se otorguen por la Secretaría de Turismo e Identidad para cubrir gastos relacionados con la planeación, organización, desarrollo, logística, promoción y difusión de los festivales y eventos gastronómicos;

IV. **Beneficiario:** Toda persona física o moral del sector público o privado que cumpla con los requisitos legales que señalan las presentes Reglas de Operación y que firme un instrumento jurídico con SECTURI para la realización de un festival o evento gastronómico de los referidos en las presentes Reglas de Operación.

V. **Buenas prácticas sostenibles:** Conjunto de acciones que pretende reducir el impacto negativo que una actividad puede causar, favoreciendo la gestión eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local;

VI. **Bebidas nativas y espirituosas:** Son todas aquellas bebidas alcohólicas provenientes de un proceso de destilación y/o fermentación, y que sus materias primas son oriundas principalmente del estado de Guanajuato.

VII. **Cadena de valor:** Es la forma de organización del sector turístico para integrar a los proveedores de todos los productos y servicios que forman parte de la experiencia del turista, desde la planificación de su viaje, la permanencia en el destino turístico, hasta el regreso a su lugar de residencia;

VIII. **Comité:** El Comité Guanajuato ¡Sí Sabe!;

IX. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;

X. **Festivales y Eventos Gastronómicos:** Todos aquellos eventos a realizarse dentro del estado de Guanajuato que por su naturaleza están catalogados en los segmentos de corte gastronómico, enológico, de destilados, o bien que son realizados en el marco de alguna tradición gastronómica y/o de bebidas elaboradas en el Estado (cerveza artesanal, vinos, destilados y espirituosos).

XI. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

XII. **Perspectiva de género**: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XIII. **Programa:** Programa QC0377 ¡Guanajuato Sí Sabe!, para el Ejercicio Fiscal de 2025;

XIV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC0377 ¡Guanajuato Sí Sabe!, para el Ejercicio Fiscal de 2025;

XV. **SECTURI:** Secretaría de Turismo e Identidad;

XVI. **Solicitante:** Toda persona física o moral del sector público o privado que cumpla con los requisitos legales que señalan las presentes Reglas de Operación y que solicita a la Secretaría un apoyo para la realización de un festival, acción o evento gastronómico de los referidos en las presentes Reglas de Operación.

CAPÍTULO II
PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe de ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SECTURI, conforme a lo establecido en el Anexo I y de manera obligatoria.

- El impacto esperado del Programa es brindar apoyos para la realización de festivales y eventos gastronómicos que diversifiquen, incentiven e incrementen la oferta turística en el estado, fomentando la actividad empresarial y de los diferentes niveles de gobierno.

- El Programa tiene el propósito de prolongar la estadía de turistas motivados por los eventos y subir el porcentaje de ocupación en el sector hotelero y turístico en el Estado.

- El programa posee los siguientes componentes: Aportación económica para la realización de eventos turísticos en el estado de Guanajuato a través de instrumentos jurídicos correspondientes con los 46 gobiernos municipales del Estado.

- Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades: Atención de las solicitudes de apoyo emitidas por organizadores de eventos a través de los 46 gobiernos municipales del Estado y en caso de ser favorecidos con el apoyo gestionar el instrumento jurídico para el otorgamiento de éste.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general, apoyar, desarrollar y fortalecer la realización y/o participación en festivales y eventos turísticos, para incrementar la llegada de turistas y visitantes al Estado de Guanajuato, aumentando la estadía, la derrama económica y la conservación de empleos.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

1. Fortalecer la oferta de eventos turísticos que contribuyan e incentiven la actividad turística, el beneficio económico y social en el estado de Guanajuato.
2. Incentivar la inversión de los sectores público, privado y social, en la organización, desarrollo, promoción y fomento de eventos turísticos que impacten de manera positiva en la actividad turística del estado de Guanajuato;
3. Garantizar la actividad turística durante todo el año en beneficio del sector turístico y de la sociedad en general del estado de Guanajuato; y
4. Fortalecer la imagen del estado de Guanajuato como sede idónea para la realización de festivales y eventos gastronómicos de talla nacional e internacional.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las 200,000 personas que laboran o contribuyen a que el sector turístico funcione, así como los 46 gobiernos municipales del Estado.

El sector 2, 100 prestadores de servicios turísticos susceptibles de apoyo para la realización de eventos gastronómicos, como pueden ser: agencias de viaje, tour operadores, guías de turista, restauranteros, hoteleros, productores, transportistas, banqueteros, entre otros, que aporten al beneficio de la actividad turística.

Población objetivo

Artículo 7. La población potencial del Programa son los 2, 100 prestadores de servicios turísticos y agentes de la cadena de valor identificados por la SECTURI, es decir: agencias de viaje, tour operadores, guías de turista, restauranteros, hoteleros, productores, transportistas, banqueteros, entre otros, que aporten al beneficio de la actividad turística.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son los prestadores de servicios y organizadores de festivales y eventos gastronómicos de los 46 municipios del estado de Guanajuato que integren la cadena de valor como: agencias de viaje, tour operadores, guías de turista, restauranteros, hoteleros, productores, transportistas, banqueteros, entre otros, considerando un promedio de 30 personas (entre organizador y empleos directos) por cada evento apoyado:

I. Festivales gastronómicos, que tengan como finalidad posicionar o fortalecer el turismo en el Estado;
II. Eventos gastronómicos y todos eventos similares a estos, que tengan como objetivo incrementar la afluencia de turistas y visitantes, así como por constituir un producto y diversificar la oferta turística;
III. Eventos de corte gastronómico, enológico, de destilados, o bien que son realizados en el marco de alguna tradición gastronómica y/o de bebidas elaboradas en el Estado (cerveza artesanal, vinos, destilados y espirituosos), los cuales fortalecen la vocación turística del destino, así como constituir un producto turístico y diversificar la oferta turística.
IV. Congresos, convenciones, seminarios simposios, concursos, foros, cursos, jornadas, conferencias y otras reuniones similares a estas, que tengan como finalidad posicionar o fortalecer el turismo en materia de gastronomía fortaleciendo la Política Pública Guanajuato ¡Sí Sabe!

Responsable del Programa

Artículo 9. La SECTURI, a través de La Dirección de Productos Turísticos es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Dirección de Productos Turísticos es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La Secretaría de Turismo e Identidad, a través del Comité, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

I. **Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11 La Dirección de Productos Turísticos de la SECTURI establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III
APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

A. Modalidad: Apoyo a festivales y eventos gastronómicos.
B. Tipo de apoyo: Apoyos económicos para la realización de festivales y eventos gastronómicos con el objetivo de incentivar la actividad turística del Estado en los 46 municipios de Guanajuato.

El otorgamiento de apoyos a Festivales y Eventos Gastronómicos será con recurso económico para los conceptos en los que hace referencia el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación; el acceso a los recursos y apoyos tendrá un carácter estratégico y estará sujeto a la suficiencia presupuestal de la SECTURI, así como a los principios de racionalidad, austeridad y transparencia presupuestal que emite la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Para el caso de la entrega de los apoyos en especie, considerar la suscripción de un convenio específico, en el que se establezcan las particularidades del caso concreto.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta.

I. Apoyar en la realización de festivales y eventos gastronómicos que incentiven la actividad turística en el estado de Guanajuato, a un estimado de 36 beneficiarios.
II. Apoyar en la realización de las “Vendimias de Guanajuato” que promueven la industria vitivinícola e incentiven la actividad turística en el Estado, a un estimado de 8 beneficiarios.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos para acceder a los apoyos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, los solicitantes deberán entregar vía correo electrónico y en físico a la SECTURI en las Ventanillas de Atención, una solicitud de apoyo que contenga los siguientes requisitos:

I. Copia de la Escritura Pública en la que conste la Constitución de la persona moral y sus modificaciones y/o actualizaciones;
II. Copia del Poder notarial mediante el que acredite la representación legal;
III. Copia de Identificación oficial de la persona física o del representante legal;
IV. Constancia de situación fiscal;
V. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
VI. Copia de comprobante de domicilio no mayor a 2 meses;
VII. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales no mayor a 30 días;
VIII. Escrito u oficio de solicitud de apoyo que deberá contener como mínima información: nombre del festival o evento gastronómico, fecha, lugar de realización, monto y descripción del apoyo solicitado; y, datos de contacto para recibir cualquier notificación de la resolución que se emita respecto a la solicitud de apoyo, que contenga como mínimo: nombre, teléfono y correo electrónico;
IX. Ficha Técnica del festival o evento gastronómico para el cual solicita apoyo, para análisis y evaluación correspondiente, de conformidad con el formato que para tales efectos se integra como **ANEXO 2,** en las presentes Reglas de Operación. El registro de la Ficha Técnica se realizará a través de la página https://sectur.guanajuato.gob.mx/apoyoeventos/, en esta misma página podrá descargar el manual correspondiente para el llenado de la ficha.
X. Presentación del festival o evento gastronómico, en formato libre, documento que contendrá al menos la siguiente información: antecedentes y descripción del evento, objetivos, indicadores, costos totales, pronósticos de asistencia y derrama económica, información que servirá para análisis y evaluación correspondiente; y
XI. En caso de ser un festival o evento gastronómico que fue apoyado durante el ejercicio fiscal 2024, tendrá que adjuntar el Dictamen de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Sustentabilidad en eventos emitido por la Dirección General de Inteligencia Turística. En caso de ser una solicitud de apoyo para un festival o evento gastronómico por primera ocasión, deberá adjuntar carta de recomendación dirigida al organizador del evento y que puede ser emitida por institución pública o privada.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las **Ventanillas de Atención de la Secretaría de Turismo e Identidad del estado de Guanajuato, ubicadas en: Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km.3.8 dentro del Parque Guanajuato Bicentenario, C.P. 36270, Silao de la Victoria, Gto.**

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 15. Para que las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0377 ¡Guanajuato Sí Sabe!, para el Ejercicio Fiscal de 2025, deberá cumplir con lo siguiente:

La persona solicitante deberá dirigir escrito al municipio sede del evento y a su vez dirigir la solicitud al Titular de la SECTURI. En aquellos casos en los que el solicitante sea una persona

física o moral del sector privado, podrá dirigir solicitud de manera directa al Titular de la SECTURI.

Cuando la documentación o información referida en el artículo 14, presente alguna deficiencia o inconsistencia, la SECTURI a través de la Dirección de Productos Turísticos, hará del conocimiento al municipio sede y lo prevendrá para que solvente las observaciones, en conjunto con el solicitante, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación. En caso de no solventar los requisitos en el plazo antes señalado y en los términos solicitados, la SECTURI podrá cancelar la solicitud de apoyo.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
II. El costo total del festival o evento gastronómico, el monto de apoyo solicitado, así como la inversión realizada directamente por el solicitante u organizador o demás instancias involucradas;
III. El impacto económico del evento en la derrama económica turística, así como en la generación y conservación de empleos;
IV. La aportación del festival o evento gastronómico a la integración del sector turístico y su incorporación a la cadena de valor;
V. Las posibilidades de permanencia en el mercado y a lo largo de los años;
VI. Los resultados históricos documentados del festival o evento gastronómico;
VII. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita; y
VIII. Los demás aspectos económicos, sociales y jurídicos que se consideren necesarios para el análisis y valoración del evento.

Destino de los recursos

Artículo 17. Los recursos económicos que otorgue la SECTURI para la realización de festivales y eventos gastronómicos, en los términos de los presentes Reglas de Operación, son de naturaleza pública estatal, por lo que su aplicación y control se sujetará en todo momento a la normatividad que rige el gasto público para el estado de Guanajuato, y los mismos deberán ser destinados para los conceptos que de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan a continuación:

I. Diseño conceptual del festival o evento gastronómico;
II. Diseño, elaboración, impresión y distribución de material promocional del festival o evento gastronómico;
III. Campañas de promoción y difusión del festival o evento gastronómico;
IV. Gastos que se generen de los viajes de familiarización y visitas de inspección como parte de la promoción del festival o evento gastronómico;
V. Gastos relacionados con la realización de conferencias o ruedas de prensa;
VI. Gastos de hospedaje, transporte y alimentos en general requeridos con motivo del festival o evento gastronómico;
VII. Pago de gastos de inscripción, licencias, permisos y aquellos estrictamente necesarios para la realización del festival o evento gastronómico;
VIII. Pago de personal de atención al festival o evento, tales como edecanes, maestros/as de ceremonias, traductores/as, acomodadores/as, personal de seguridad y entre otros de naturaleza similar;

IX. Pago de espectáculos, grupos artísticos y en general cualquier concepto de naturaleza similar que requiera el festival o evento gastronómico para su desarrollo;
X. Pago de diseño e instalación de montajes y los correspondientes desmontajes de los espacios utilizados para el festival o evento gastronómico;
XI. Pago de alquiler de espacios, inmuebles, muebles y equipo técnico y equipamiento en general necesarios para la realización del festival o evento gastronómico; y
XII. Gastos relacionados con la compra y/o uso de insumos que tengan como objetivo el cumplimiento de los protocolos sanitarios y/o de salud.

Tratándose de los conceptos referidos en la fracción II del presente artículo, la SECTURI por conducto de la Dirección de Productos Turísticos deberá vincular al solicitante con la Dirección de Promoción y Difusión, para la entrega del o los diseños preliminares de la(s) herramienta(s) de promoción, con el objeto de revisar y validar su contenido en los términos de la normatividad aplicable, debiendo realizar las modificaciones pertinentes si así lo requiriesen.

Instrumentos jurídicos para el otorgamiento de apoyos

Artículo 18. Una vez autorizado el apoyo en los términos de las presentes Reglas de Operación, la SECTURI por conducto de la unidad administrativa responsable de la operación del Programa, deberá notificar al solicitante dicha autorización e iniciar los trámites para formalizar los instrumentos jurídicos que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable.

Documentos para formalizar el instrumento jurídico

Artículo 19. El solicitante cuyo apoyo fue autorizado, a partir de la notificación a que se refiere el artículo anterior, deberá entregar a la SECTURI la documentación complementaria que le sea solicitada por la unidad administrativa responsable de la operación del Programa. Para suscribir el instrumento jurídico que formalice el otorgamiento del apoyo, así como las obligaciones y mecanismos para su cumplimiento, el solicitante deberá entregar los documentos que, de manera enunciativa y no limitativa, se mencionan a continuación:

I. Documentos oficiales que acrediten los siguientes datos: nombre (Identificación oficial), identidad fiscal de la persona (RFC), domicilio fiscal actualizado, constancia de situación fiscal y en caso de personas morales, razón social o denominación, acta constitutiva y representación legal;
II. Formato de autorización de tratamiento de datos personales que se integra como **ANEXO 3**;
III. Documento que acredite y formalice el uso de los recursos en los conceptos mencionados en el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación **ANEXO 4**; y
IV. Los demás documentos que sean necesarios para la formalización del instrumento jurídico correspondiente.

Toda la documentación deberá ser entregada en original y copia para cotejo. En caso de incumplir con lo antes citado, la SECTURI podrá destinar los recursos autorizados a otro diverso festival o evento gastronómico; sin responsabilidad para la Secretaría.

CAPÍTULO IV
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 20. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0377 «Programa Guanajuato ¡Sí Sabe!», mismo que forma parte del componente E027.C03 «Aportaciones económicas para la promoción de la actividad turística en el estado de

otorgada» del programa presupuestario E027 «Derrama económica por turismo», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $11,500,000.00 (once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECTURI.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 21. Son métodos de comprobación del gasto:

I. El Informe de Logros y Resultados obtenidos de la realización del festival o evento gastronómico, formato que se integra como **Anexo 5**;
II. Las facturas con requisitos fiscales que acrediten la aplicación de los recursos en los conceptos que se describen en el artículo 17 de las presentes Reglas de Operación; y
III. Las evidencias fotográficas de la realización del festival o evento gastronómico.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 22. Los recursos se reintegrarán cuando se identifiquen situaciones en las que el beneficiario omita cumplir con alguno de los puntos descritos en el artículo 24 de las presentes Reglas de Operación, por lo cual, el beneficiario estará obligado a realizar el reintegro del valor del apoyo a la SECTURI, con base a la normatividad aplicable.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. A ser tratados con dignidad, igualdad y respeto;
II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios de elegibilidad;
VI. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;

VIII. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

IX. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 24. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;

II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

VI. Informar a la SECTURI su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente; aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, harán las veces de notificación personal, para todos los fines legales;

VII. Ser responsable de la planeación, organización, logística y desarrollo del festival o evento gastronómico para el cual solicitó apoyo económico a la SECTURI;

VIII. Suscribir los instrumentos jurídicos y asumir los compromisos que en ellos se plasmen, respecto a los apoyos que recibirá por parte de la SECTURI para el festival o evento gastronómico que promueve;

IX. Ser responsable de la correcta aplicación del recurso que le otorgue la SECTURI mediante los instrumentos jurídicos respectivos y de conformidad con las presentes Reglas de Operación, teniendo prohibido destinar dichos recursos a fines distintos a los autorizados;

X. Registrar al menos 5 buenas prácticas sostenibles para cada festival o evento gastronómico, mismas que seleccionará de aquellas que están incluidas en el Manual de Usuario para el Registro de Buenas Prácticas de Sostenibles en Eventos Turísticos 2025, que se integra como **Anexo 6**. Dicho registro lo realizará en el formato que se integra como **Anexo 7,** en las presentes Reglas de Operación.

XI. Resguardar bajo su custodia la información relativa al festival o evento gastronómico, tales como la financiera, administrativa y contable, conservándola en su poder por el periodo fiscal establecido por la legislación de la materia;

XII. Ser responsable y asumir todos los compromisos ante terceros como organizador del festival o evento gastronómico para el cual solicita apoyo; deslindando a la SECTURI de toda responsabilidad civil, penal, laboral, sindical, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que se pueda generar con motivo del festival o evento gastronómico a su cargo;

XIII. Ser responsable del personal que llegara a ocupar o contratar con motivo del festival o evento gastronómico, asumiendo todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia laboral, de seguridad social, fiscal y demás aplicables y responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores/as presenten contra él/ella, deslindando a la SECTURI de toda responsabilidad;

XIV. Atender las auditorías que realicen los órganos competentes en materia de verificación y control del gasto público y la SECTURI de manera directa o por medio de otras instancias; así como solventar las observaciones que de las mismas se deriven;

XV. Avisar oportunamente o por escrito, la sustitución de las personas representantes o encargadas del festival o evento gastronómico;

XVI. Otorgar descuentos y/o cortesías a beneficiarios de Programas Sociales del Gobierno del Estado de Guanajuato que determine la SECTURI y quede convenido en el instrumento jurídico suscrito para la asignación del apoyo otorgado; y

XVII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 25. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 24, las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal; se determinará por el monto o la gravedad de la falta el tiempo de la sanción y se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

II. Para el caso de la fracción II del artículo 24, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 24 se suspenderá la ministración del recurso; y

IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 26. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;

II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y

III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao, Gto.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 27. La SECTURI propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 28. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 29. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SECTURI promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 30. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 31. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 32. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de

su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, la persona ejecutora deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII
COMITÉ

Artículo 33. El Comité Guanajuato Si Sabe es un grupo interdisciplinario conformado al interior de la SECTURI cuyo objeto es fungir como instancia para la revisión, análisis y aprobación de las solicitudes de apoyo a festivales y eventos gastronómicos.

Integrantes del Comité

Artículo 34. El Comité, estará integrado de la siguiente manera:

I. Una Presidencia, que será la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Turístico;
II. Una Secretaría, que será designada por la persona que ostente la Presidencia;
III. Seis vocales, que serán:
- **a)** La persona Titular de la Dirección de Productos Turísticos;
- **b)** La persona Titular de la Dirección de Promoción y Difusión;
- **c)** La persona Titular de la Dirección de Relaciones Públicas;
- **d)** La persona Titular de la Dirección de Mercadotecnia;
- **e)** La persona Titular de la Dirección de Información y Análisis; y
- **f)** La persona Titular de la Coordinación de Comunicación Social.

Las personas integrantes del Comité, a excepción de quien ostente la Secretaría, tendrán derecho a voz y voto.

Atribuciones del Comité

Artículo 35. El Comité tendrá las siguientes atribuciones:
I. Revisar que las solicitudes de apoyo cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 14, que permitan tomar decisiones fundadas en base a los objetivos que establecen los artículos 4 y 5 de las presentes reglas de operación, emitiendo el dictamen correspondiente a la propuesta de apoyo solicitado;
II. Emitir la respuesta por escrito al solicitante;
III. En su caso, emitir al solicitante las opiniones o en su caso observaciones que resulten necesarias para llevar a cabo el análisis y dictamen de cada solicitud de apoyo;
IV. Vigilar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación; y,
V. Las demás que le encomiende la persona Titular de la SECTURI.

Atribuciones de la Presidencia del Comité

Artículo 36. La persona que ostente la Presidencia del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Presidir las sesiones del Comité;
II. Someter al conocimiento del Comité, para su dictamen, las solicitudes para el otorgamiento de apoyo a festivales y eventos gastronómicos a realizarse en el estado de Guanajuato;
III. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables; y
IV. Cuidar el correcto desempeño y desarrollo de las actividades del Comité.

Atribuciones de la Secretaría del Comité

Artículo 37. La persona que ostente la Secretaría del Comité tendrá las siguientes atribuciones:

I. Convocar, por instrucción de la persona que ostente la Presidencia, a las sesiones del Comité;
II. Elaborar el orden del día de la sesión;
III. Pasar lista y verificar existencia del quórum;
IV. Llevar el control y dar seguimiento a los acuerdos del Comité; y
V. Levantar las actas de las sesiones desarrolladas por el Comité;

Sesiones del comité

Artículo 38. El Comité sesionará de manera ordinaria al menos 2 veces al año, y las extraordinarias el número de veces que la naturaleza del asunto a tratar lo amerite, con relación a las solicitudes de apoyo recibidas.

Validez de las sesiones

Artículo 39. Para que las sesiones sean válidas, se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes para la celebración de las sesiones.

En el supuesto de no lograrse el quórum, se celebrará una siguiente sesión, en el entendido de que habrá quórum en los mismos términos del párrafo anterior.

Validez de los acuerdos

Artículo 40. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de los integrantes presentes, y en los casos de empate, la persona que ostenta la Presidencia tendrá el voto de calidad.

Dictamen

Artículo 41. Los acuerdos tomados por mayoría en el Comité constituyen el dictamen, en el que se considerará la autorización o no del apoyo solicitado. Los dictámenes que emita el Comité serán suscritos por todos sus integrantes, propietarios o suplentes.

CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 42. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://sectur.guanajuato.gob.mx/

Datos personales

Artículo 43. La unidad administrativa responsable del Programa deberá cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://sectur.guanajuato.gob.mx/.

Procedimiento de denuncias

Artículo 44. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del «Programa QC0377 Guanajuato Si Sabe» ante esta SECTURI o ante el Órgano Interno de Control de la SECTURI, a través de los siguientes medios:

I. Ante la SECTURI, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto., teléfono 472 103 99 00, https://sectur.guanajuato.gob.mx/; y/o

II. Ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Gto, teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico denuncias_oicsectur@guanajuato.gob.mx

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECTURI deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 45. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://sectur.guanajuato.gob.mx/

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 46. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de

Operación del Programa QC0377 Festivales y Eventos Gastronómicos Guanajuato Si Sabe» para el Ejercicio Fiscal de 2024».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la Secretaría de Turismo e Identidad que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

Mtra. María Guadalupe Robles León
Secretaria de Turismo e Identidad

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

PROYECTO QC0377 – GUANAJUATO ¡SÍ SABE!

ANEXO 1

METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Apoyo Guanajuato ¡Sí Sabe!	• Porcentaje de turistas nacionales respecto del total nacional. • Porcentaje de turistas extranjeros respecto del total nacional.	Estimación estadística	Existen alianzas estratégicas con Municipio, Iniciativa Privada, Instituciones Académicas y Culturales.
PROPÓSITO	Los actores del sector turístico aprovechan el potencial del Estado de Guanajuato, incrementando la derrama económica por actividades asociadas al sector.	Variación porcentual de la derrama económica generada por los visitantes del estado de Guanajuato	Encuestas y monitoreo.	La planificación de la actividad turística promueve un turismo sostenible y responsable que beneficia a turistas y a las comunidades receptoras.
COMPONENTE	Aportación económica para la promoción de la actividad turística en el estado, otorgada	Porcentaje de eventos turísticos realizados	Registro de eventos turísticos realizados. Observación directa. Verificación simple.	Los organizadores de eventos se benefician de los programas de incentivos para la realización de eventos.
ACTIVIDAD	Administración y operación de la Promoción Turística.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Reporte de seguimiento del proyecto QC0377	Se firman los convenios y contratos con organizadores de eventos, prestadores de servicios, instituciones y municipios.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TURÍSTICO
DIRECCIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS
FICHA TÉCNICA GUANAJUATO ¡SÍ SABE!
ANEXO 2.

<table>
<tr><td colspan="2">Nombre completo del evento</td><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">Fecha de realización</td><td>Inicio</td><td rowspan="2">Edición</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">Municipio Sede</td><td colspan="2" rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>Termino</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Periodicidad
(anual, semestral, mensual)</td><td colspan="3" rowspan="2"></td><td rowspan="2">Asistentes estimados</td><td>Totales:</td><td>Niños (No obligatorio)
Adultos</td></tr>
<tr><td colspan="2">Locales:
Foráneos:</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="3">Alcance
(Local, regional, nacional, internacional. Enlistar país o países involucrados)</td><td colspan="3" rowspan="3"></td><td>Derrama económica estimada</td><td colspan="2">Total:</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="2">Local:
Foránea:</td></tr>
<tr><td>Empleos que se generarán</td><td colspan="2">Directos:
Indirectos:</td></tr>
<tr><td colspan="2">Segmento
(Cultural, Deportivo, Destilados, Gastronómico, Enológico, MICE, Naturaleza, Romance, Wellness, Filmaciones).</td><td colspan="3"></td><td>Costo de acceso</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Cuartos noche
(que serán generados por el festival/evento)</td><td colspan="3"></td><td>Costo total de la realización del festival/evento</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td colspan="2">Desglose del costo total del festival/evento por conceptos</td><td colspan="6"></td></tr>
</table>

ANTECEDENTES DEL FESTIVAL/EVENTO (EDICIONES REALIZADAS, RESULTADOS OBTENIDOS, ASISTENCIA DE PERSONAS, DERRAMA ECONÓMICA, ETC)

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL FESTIVAL/EVENTO (OBJETIVOS, ACCIONES, ACTIVIDADES, PROGRAMA, PRONÓSTICOS, ETC.)

Link página web				
Nombre de sus cuentas en redes sociales	Facebook:		No. de seguidores	
	Twitter:		No. de seguidores	
	Instagram:		No. de seguidores	
	YouTube:		No. de seguidores	
	TikTok:		No. de seguidores	

DATOS DEL COMITÉ ORGANIZADOR (PERSONA FÍSICA Y/O MORAL)			
Nombre		Teléfono	
Razón Social			
Cargo del comité organizador		Celular	
Domicilio			
Ciudad y estado		E-mail	

ENLACE MUNICIPAL ORGANIZADOR			
¿Es el mismo domicilio? Sólo agregar nombre, puesto, celular y E-mail.			
Nombre Completo		Cargo/puesto en el evento	
Domicilio		Teléfono (celular)	
		Teléfono y extensión (fijo)	
Ciudad y estado		E-mail	

APOYOS SOLICITADOS (ESPECIFICAR SOLICITUDES DE APOYO ECONÓMICO O EN ESPECIE Y EL MONTO)		
Federal	**Municipal**	**Estatal**
DESCRIBIR CONCEPTOS Y MONTOS EN LOS QUÉ SE APLICARÁ EL RECURSO SOLICITADO		

DETALLAR LOS REQUERIMIENTOS Y/O APOYOS QUE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

ANEXO 3

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

La «Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato», cuyo domicilio Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km.3.8 dentro del Parque Guanajuato Bicentenario, C.P. 36270, Silao de la Victoria, Gto., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 13, fracción XI y 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 3 fracción I, 34, 36, 37, 39, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los 1, 2, 3, 4, 5 fracciones VI, VII, XII, 24, 25 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable."

Datos personales que serán sometidos a tratamiento

La finalidad del tratamiento de los datos personales para los cuales se obtienen son los siguientes:

A. Datos de identificación: nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, edad, Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía, nacionalidad, estado civil, firma autógrafa.

B. Datos de contacto: domicilio, teléfono celular o fijo, correo electrónico.

C. Monitorear la seguridad e integridad de las personas que acceden a las instalaciones, bienes e información, dentro de la Secretaría y zona perimetral.

D. Incrementar las medidas de seguridad en materia de protección civil, para asegurar una respuesta eficaz ante posible presencia de un fenómeno perturbador, amenazas, caso fortuito o fuerza mayor.

E. Uso de imagen en movimiento del personal, proveedores y público en general que ingresan y transitan dentro de las instalaciones de esta Secretaría.

F. Trámites administrativos para contratación, pagos y servicios, así como de recursos humanos como altas, bajas, seguridad social y promociones, entre otros.

Los datos personales serán recabados de conformidad a los dispuesto por los artículos 3, fracción IX y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción VII y VIII 23 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y el artículo de transparencia de las Reglas de Operación del programa.

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

De las Transferencias

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos

personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Se hace de su conocimiento que podrá ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

a) Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.

b) Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.

c) Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.

d) Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo, ubicada en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, México, C.P. 36000, teléfono 473 688 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motivan a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada.

Por último, se le informa que en caso de inconformidad ante la respuesta de su solicitud de protección de derechos ARCO, usted tiene derecho a presentar un recurso de revisión contemplado en el artículo 127 del Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, ya sea ante la Unidad de Transparencia, directamente ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Para mayor información consulte https://iacip-gto.org.mx/wn/recursos-de-revision-de-proteccion-de-datos-personales/ o llame al 800 507 51 79

El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página: https://sectur.guanajuato.gob.mx/

Notificación de cambios en el aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Dichas modificaciones se comunicarán por correo electrónico personal, mediante mensaje de texto o a través de diversos medios de comunicación digital vinculados al número personal del titular de los datos personales, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional en Internet: https://sectur.guanajuato.gob.mx/

_____

Nombre y firma

HOJA MEMBRETADA

Anexo 4

ANEXO 1 DEL CONVENIO

Eventos en el Municipio de _____, Guanajuato.

Objeto:

Aportación económica por parte de la Secretaría de Turismo e Identidad del estado de Guanajuato como apoyo para la realización de los eventos _____(evento1) a realizarse el día __ del mes de _____, _____(evento2) a realizarse el día __ del mes de _____ en el Municipio de _____, Guanajuato:

Conceptos para la aplicación del recurso a otorgar:

Nombre del evento 1
Concepto 1
Concepto 2
Concepto 3
Concepto 4
Monto: $

Nombre del evento 2
Concepto 1
Concepto 2
Concepto 3
Concepto 4
Monto: $

HOJA MEMBRETADA

Época y forma de la aportación:

(Número) ministración por el monto total del apoyo a contra entrega del _____, a más tardar en el mes de _____ **de 2025.**

(Número) ministración por el monto total del apoyo a contra entrega del _____, a más tardar en el mes de _____ **de 2025.**

Al finalizar el evento: el organizador deberá hacer la entrega, de manera física y electrónica, la siguiente documentación de permita realizar la comprobación del recurso otorgado:

ENTREGABLES PARA EL CIERRE
1. Comprobación integral que incluye copia de las facturas pagadas por los conceptos que amparan el monto total apoyado. 2. Evidencia fotográfica que evidencie la ejecución de las acciones del evento apoyado. 3. Reporte de logros y resultados del evento apoyado.

Se devolverá de manera inmediata a LA SECRETARÍA el remanente que en su caso resulte del apoyo económico.

Atentamente,

Nombre: _____
Cargo: _____
Municipio: _____

Anexo 5

TURISMO

SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

Nombre del Evento:

1. Características Generales del Evento			
Nombre:			
Fecha de inicio:		Fecha de término:	
Municipio:			
Sede:			
Edición:			
Periodicidad:			
Segmento:			
Comité Organizador			

2. Participantes en la organización del evento

		Número	%
Afluencia o número de asistentes	Locales		#¡DIV/0!
	Estatal/Regional		#¡DIV/0!
	Nacionales		#¡DIV/0!
	Internacionales		#¡DIV/0!
	Total	0	#¡DIV/0!

3. Derrama económica			
Procedencia	**Cantidad**	**Gasto promedio diario**	**Subtotal**
Local	0		$ -
Estatal/Regional	0		$ -
Nacionales	0		$ -
Internacionales	0		$ -
TOTAL	0		$ -

4. Impacto en la actividad turística y derrama económica		
Cuartos Noche		
Oferta de cuartos noche en el destino	#N/D	
Porcentaje de ocupación	#N/D	
Derrama económica generada	$0.00	
Empleos generados	Permanantes:	
	Temporales:	

5. Características de los asistentes	
Procedencia	
Rango de edad	
Nivel socioeconómico	

6. Aspectos relevantes durante la realización del evento

7. Costo final del evento	
Importe total con número y letra	

Desglose:

Concepto	Importe	%
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
		#¡DIV/0!
	$ -	#¡DIV/0!

8. Aportaciones finales	
Municipal	
Estatal	
Federal	
Iniciativa Privada	
Otros	
	$ -
Aportaciones no económicas	

Ingresos Obtenidos con número y letra	

9. Análisis FODA	
FORTALEZAS	
OPORTUNIDADES	
DEBILIDADES	
AMENAZAS	

10. Proyecciones para las próximas ediciones

FIRMA: _____

NOMBRE: _____

CARGO: _____

ANEXO 6

MANUAL DE PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD PROGRAMAS QC0376 Y QC0377 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

A. COMPROMISO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD CON LA SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA.

De acuerdo con la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 del Gobierno del Estado de Guanajuato y del Programa Sectorial Economía para Todos, la Secretaría de Turismo e Identidad tiene la encomienda de **fortalecer el sector turístico guanajuatense bajo un enfoque de sostenibilidad.**

En este marco estratégico, la Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato, a través de su Modelo de Sostenibilidad Turística, herramienta basada en los Criterios Globales de Turismo Sostenible, busca **impulsar la competitividad, la diversificación y la sostenibilidad de los destinos turísticos enfocados a los motivos de viaje:** cultural, romance, naturaleza, MICE (reuniones, incentivos, congresos y exposiciones), gastronomía, wellness, deportivo y enoturismo y destilados, así como destinos turísticos consolidados.

B. ¿QUÉ SON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD?

Conjunto de **acciones que pretenden reducir el impacto negativo que una actividad puede causar**, favoreciendo la gestión eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, comunidad y economía local.

C. BENEFICIOS DE IMPLEMENTAR BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD.

- **Favorece la innovación** dentro de las organizaciones.
- **Sensibilización** de los colaboradores de las organizaciones, los proveedores y los asistentes.
- **Diferenciador**: creación de experiencias únicas.
- **Posicionamiento** como evento responsable: **ventajas competitivas**, promocionales y de imagen.
- **Valor añadido** en materia humana y medio ambiental.
- Promueve un **cambio de relación con el medio ambiente y con los demás.**
- Creación de **vínculos emocionales con grupos de interés**.
- **Atracción de nuevos patrocinios** y patrocinadores. Más probabilidades de obtener una certificación de sostenibilidad.
- **Acceso a apoyos** gubernamentales o de la iniciativa privada en materia de sostenibilidad.

D. ¿POR QUÉ DEBO REGISTRAR UNA BUENA PRÁCTICA?

Con fundamento en el artículo 24 fracción X y el artículo 33 de las Reglas de Operación de los programas QC0376 y QC0377 para el ejercicio fiscal 2025, en los cuales se señala el cumplimiento de los procedimientos relacionados con el **registro, implementación y comprobación de las buenas prácticas** de sostenibilidad como un **criterio de elegibilidad, una obligación y un requisito para la participación en la convocatoria 2026.**

E. PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD.

En este apartado se describe paso a paso el proceso para el registro, implementación y comprobación de buenas prácticas de sostenibilidad:

1. **Informarse.** Revisar detenidamente las Reglas de Operación y el presente manual.

ANEXO 6

2. **Presentación del dictamen de cumplimiento.** En caso de que el evento haya recibido apoyo durante el ejercicio fiscal 2024 a través de la Dirección de Productos Turísticos o de la Subsecretaría de Promoción Turística, está obligado a presentar su dictamen de cumplimiento 2024, el cual, constituye un **requisito para la conformación del expediente**. En caso de que el solicitante no lo presente, la **solicitud será desestimada.**

3. **Aprobación del evento.** Una vez autorizados los eventos a apoyar, se hará llegar un correo electrónico a través del cual se compartirá la información, fechas y documentación necesaria para la correcta implementación de buenas prácticas de sostenibilidad. **Este correo electrónico será el enlace oficial** a través del cual se dará seguimiento a todo el proceso.

4. **Formato de registro de buenas prácticas de sostenibilidad.** Una vez recibido el formato, es necesario completar todos los campos de acuerdo con la **sección F** del presente documento y enviarlo en la fecha indicada por correo electrónico. **Es obligatorio que todos los eventos registren e implementen como mínimo 5 prácticas**.

5. **Emisión de observaciones y validación.** Posterior al envío del formato de registro, el solicitante recibirá retroalimentación y observaciones a través del mismo correo electrónico, o en su caso, la validación del documento.

6. **Ejecución del evento.** Posterior a la suscripción del instrumento jurídico se lleva a cabo la ejecución del evento. **Es importante recalcar que la mayor parte de las evidencias** de implementación de las buenas prácticas de sostenibilidad, **se recolectan durante esta etapa**, sin embargo, dependen de la naturaleza de las mismas (antes, durante y después de la ejecución del evento).

7. **Formato de Comprobación de Buenas Prácticas de Sostenibilidad.** Al finalizar el evento, el solicitante deberá documentar las evidencias en el formato de comprobación, el cual será compartido previamente a través del enlace oficial enviado por correo electrónico. Dicho formato **deberá enviarse** por el mismo medio para su revisión y validación, **en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la ejecución del proyecto**.

8. **Dictamen de cumplimiento.** Una vez validado el Formato de Comprobación, la **Dirección General de Inteligencia Turística emitirá un dictamen de cumplimiento**, el cuál debe presentarse en conjunto con la documentación comprobatoria del instrumento jurídico y constituye un **requisito para las convocatorias de apoyos de 2026.**

F. ¿CÓMO REGISTRAR UNA BUENA PRÁCTICA?

El **Anexo 7**, de las Reglas de Operación de los Programas QC0376 y QC0377 para el Ejercicio Fiscal 2025, en el cual se deberán describir las buenas prácticas a implementar, está conformado por los siguientes apartados:

1. **Datos generales**
   - **Nombre del evento:** nombre bajo el que se registró el proyecto en la solicitud de apoyo.
   - **Período de ejecución del evento:** fecha/s en la/s que se tiene previsto que se ejecutará el proyecto.
   - **Municipio/s en el que se realizará el evento**: municipio/s de Guanajuato en el que se realizará el proyecto. En caso de que se ejecute fuera del estado, indicar el lugar al que impactará la acción.
   - **Responsable del evento:** nombre de la persona con facultad para firmar documentos e instrumentos jurídicos en representación del proyecto.

ANEXO 6

- **Cargo del responsable del evento:** cargo de la persona con facultad para firmar documentos e instrumentos jurídicos en representación del proyecto.
- **Organización/Empresa responsable del evento:** a la que pertenece el responsable del proyecto.

2. **Registro de buenas prácticas**
   - **ID:** número de práctica.
   - **Descripción de la práctica:** detalla las buenas prácticas que se van a implementar puntualizando en qué consiste cada una (preferentemente realizar descripciones de máximo 50 palabras).
   - **Indicador:** herramienta que nos señala si el resultado esperado se logró o si, por el contrario, no se alcanzó el objetivo. En otras palabras, un indicador nos dice cómo vamos a medir el impacto de nuestras buenas prácticas, señalando **la variable de análisis y la unidad de medición** que se utilizará para medir el desempeño. La variable de análisis es en función a la descripción de la práctica.
   - **Evidencia por presentar:** conjunto disponible de hechos o información que indican si una proposición es válida, pueden ser **físicas, documentales o de ambos**, dependiendo del tipo de práctica.

     Evidencia física: se obtiene mediante la inspección y observación directa. La evidencia de esta naturaleza puede presentarse a través de fotografías, gráficos, mapas o ejemplos de materiales físicos y/o digitales.

     Evidencia documental: información obtenida del solicitante como la contenida en oficios, informes, comprobantes de pago, facturas, cartas, contratos, cheques, registros de contabilidad y/o documentos administrativos.
   - **Pilar de la sostenibilidad al que abona:** indica literalmente como su nombre lo indica, a cuál pilar de la sostenibilidad abona:

     Social: se abordan temas relativos a las personas y la comunidad, como la inclusión y no discriminación, la atención a grupos vulnerables, satisfacción de visitantes/participantes, apoyo a entidades sociales, responsabilidad social o preservación del patrimonio cultural.

     Ambiental: relacionado con temas como la eficiencia de recursos naturales, manejo de residuos, consumo responsable, reducción de la huella ecológica, fomentar el uso de tecnologías y energías renovables o la preservación de patrimonio natural.

     Económico: beneficio directo a la economía de la comunidad a través de oportunidades profesionales, trabajo decente, apoyo y consumo a proveedores y emprendedores locales así como la rentabilidad del negocio o destino turístico.

Nota: revisar el compendio de buenas prácticas de sostenibilidad del inciso H del presente manual, para comprender mejor a que se refieren los apartados de descripción, indicador y evidencia del formato de registro.

G. CÓMO REPORTAR LAS EVIDENCIAS DE LAS PRÁCTICAS

Realizar el llenado del Formato de Comprobación que se proporcionará por correo, el cual contiene tres apartados:

1. **Descripción de la práctica realizada:** describir la práctica realizada, la cual debe guardar concordancia con lo reportado en el formato de registro validado.
2. **Resultado obtenido:** describir los resultados obtenidos en base al indicador reportado en el formato de registro.
3. **Evidencia:** colocar fotografías, listados, capturas de pantalla, links, copias de documentos, etc.

Este reporte de resultados será la base para la evaluación y obtención del **dictamen de cumplimiento de buenas prácticas de sostenibilidad**, el cual será **emitido por la Dirección General de Inteligencia Turística** y enviado por correo electrónico.

H. COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD

ANEXO 6

Con la finalidad de **orientar a los solicitantes en la selección de las buenas prácticas de sostenibilidad a implementar**, se pone a disposición el siguiente compendio de buenas prácticas, el cual aporta opciones de prácticas que abonan a los distintos ejes de la sostenibilidad y alineadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con sus respectivas propuestas de indicadores y evidencias a reportar. Es **importante recalcar que el compendio no es limitativo**, por lo cual **el solicitante puede registrar prácticas distintas**, con su respectivo indicador y evidencia (prácticas medibles y alcanzables).

Para conocer información más detallada sobre buenas prácticas para eventos turísticos, revisar la **"Guía de Buenas Prácticas para la Organización de Eventos Sostenibles"** de la Secretaría de Turismo e Identidad, disponible en la sección de sostenibilidad de la página institucional (https://sectur.guanajuato.gob.mx/).

COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD
PROGRAMAS QC0376 Y QC0377 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

ID	Descripción de práctica	Indicador	Evidencia	Pilar de sostenibilidad	ODS
1	Utilizar preferentemente medios de difusión digitales	% de medios digitales vs % de medios impresos	- Capturas de pantalla de medios digitales y fotografías de medios impresos	Ambiental	12
2	Capacitar a todo el equipo sobre las acciones de sostenibilidad que serán aplicadas	No. de personas capacitadas	- Fotografías de las sesiones - Listas de asistencia	Social	4
3	Utilizar lenguaje incluyente	# de materiales que incluyen lenguaje incluyente	- Guiones, textos o fotografías del material	Social	10
4	Elaborar y difundir un decálogo de buenas prácticas de sostenibilidad	# de medios en los que se difunde el decálogo	- Capturas de pantalla o fotografías de la difusión del decálogo	Todos	12
5	Elegir aliados/socios que cuentan con una política de sostenibilidad o que implementen prácticas de sostenibilidad	# de prácticas que realizan	- Listado de prácticas - Evidencia de aplicación - Certificaciones obtenidas	Todos	12
6	El proyecto es económicamente sostenible (diversificación de ingresos)	% de apoyo obtenido por las diversas fuentes de financiamiento	- Listado de patrocinadores/aliados y sus porcentajes de aportación	Económico	8
7	Generar invitaciones, convocatorias o material de promoción en formato digital	# de elementos digitales vs # de elementos impresos	- Muestra de los materiales impresos y/o digitales	Ambiental	7
8	Reducción de las impresiones, promoviendo el uso herramientas digitales	Estimación del número de hojas evitadas	- Evidencia de uso de materiales digitales para evitar impresiones - Listado de documentos compartidos de manera digital	Ambiental	15
9	Priorizar y favorecer a proveedores locales	# de proveedores totales vs # de proveedores locales	- Convocatoria y evidencia de difusión para la contratación de proveedores locales - Listado de proveedores locales contratados, que incluya lugar de origen y servicio o producto que ofrecen	Económico	8
10	Incluir criterios de sostenibilidad en los contratos/convenios/acuerdos relacionados al proyecto	# de cláusulas o criterios de sostenibilidad aplicados en contratos/convenios/ acuerdos	- Evidencia de la inclusión de dichos criterios o cláusulas en contratos/convenios/acuerdos	Todos	12
11	Dar preferencia a las impresiones en blanco y negro, información breve, impresión en ambos lados o el uso de papel reciclado	Estimación del número de hojas evitadas	- Fotografías de los materiales impresos	Ambiental	15

ANEXO 6

12	Utilizar una página web, una aplicación digital o página de redes sociales para compartir información actualizada y detallada	# de visitas, seguidores activos o descargas	- Captura de pantalla de la página web, aplicación digital o página de redes sociales	Ambiental	9
13	Seleccionar proveedores de comunicación, marketing y promoción que cuenten con criterios de sostenibilidad	# de prácticas sostenibles que realizan	- Política de sostenibilidad del proveedor - En su defecto, documento que describa las acciones sostenibles que aplica y medio de difusión o comunicación de las mismas	Todos	17
14	Gestionar un plan de empoderamiento para mujeres y crear salarios igualitarios incluyendo a colaboradores, staff, conferencistas, proveedores, voluntarias, entre otros	Comparativa entre los salarios de hombres y mujeres en cada nivel	- Compartir extracto del plan de empoderamiento a las mujeres	Social	5
15	Contar con un decálogo a favor de la NO discriminación para ser inclusivo y dar trato digno a grupos vulnerables como la comunidad LGBTIQ+, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros	# de medios en los que se difunde el decálogo	- Capturas de pantalla o fotografías de la difusión del decálogo	Social	10
16	Promoción de actividades turísticas que incluyan grupos vulnerables en su operación (colectivos rurales y de mujeres, jóvenes, adultos mayores o personas con discapacidad)	# de actividades incluyentes difundidas	- Evidencia de los materiales de difusión	Social	10
17	Verificar el menor uso de empaques en la recepción de productos, obsequios, materia prima o insumos.	# de empaques desechados	- Fotografías de la recepción de los insumos que muestre la utilización del mínimo de empaques.	Ambiental	12
18	Seleccionar locaciones que resalten la identidad del destino a promocionar (patrimonio natural y cultural material e inmaterial)	# de locaciones con identidad	- Listado de locaciones y justificación de porqué se consideran identitarios	Social	12
19	Crear y difundir campaña de concientización sobre la reducción, segregación, reciclaje y correcta disposición de los residuos	# de medios en los que se difunde la campaña	- Documento que muestre la campaña creada - Captura de pantalla o videos de la difusión de la campaña	Social Ambiental	12
20	Elegir un recinto que realice actividades de mantenimiento periódicas para disminuir riesgos ambientales y de protección civil.	# de riesgos o afectaciones de infraestructura	- Bitácora de mantenimiento del recinto	Social Ambiental	9
21	Colaboración con alguna asociación civil local en beneficio de las comunidades locales	# de colaboraciones realizadas # de beneficiarios	- Extracto de convenios o acuerdos con la asociación - Recibos de donación, oficios de entrega, evidencia fotográfica del apoyo a las comunidades	Social	11
22	Difundir, promocionar o incluir platillos tradicionales o ingredientes endémicos de la región	# de platillos tradicionales incluidos # de ingredientes endémicos	- Fotografías o documento del menú - Capturas de pantalla o fotografías de la difusión/promoción	Social Ambiental	12 y 13
23	Considerar en los materiales promocionales la comunicación incluyente para grupos vulnerables (lengua de señas, invitaciones que se puedan leer en procesadores de texto, entre otros)	# de materiales con lenguaje incluyente	- Fotografías o documentos de los materiales con lenguaje incluyente	Social	10
24	Utilizar subtítulos en closed caption (CC) en materiales audiovisuales	# de materiales audiovisuales on subtítulos CC	- Capturas de pantalla del material audiovisual que muestre los subtítulos	Social	10
25	Uso de loza, plaqué y mantelería reutilizable en servicios de café y comidas completas. En su defecto, utilizar desechables de materiales biodegradables.	% de materiales reutilizables o biodegradables utilizados vs % total de materiales	- Fotografías de los montajes de alimentos que muestre el uso de loza, plaqué y mantelería reutilizable o desechables de materiales biodegradables	Ambiental	13 y 15

ANEXO 6

26	Donación de lonas impresas a asociaciones sin fines de lucro	# de lonas donadas	- Evidencia de entrega (recibo de donación, oficio de entrega con acuse de recibido) y fotografías de la entrega	Ambiental	15
27	Otorgar descuentos o cortesías a la comunidad local	# de cortesías/descuentos otorgados	- Fotografías de la entrega de los descuentos - Evidencia de difusión de la tarifa especial	Social	11
28	Realizar encuestas de satisfacción y experiencia de turistas/participantes	# de encuestas aplicadas	- Evidencia de aplicación de la encuesta - Resultados obtenidos de la encuesta	Todos	12
29	Implementación de acciones para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero	No. de actividades a implementar	- Listado de acciones - Evidencia de su implementación	Ambiental	13
30	Sumar al legado cultural de los destinos, promoviendo la compra o regalías de productos tradicionales (juguetes, artesanías, dulces típicos, salsas artesanales, etc.)	# de productos promovidos	- Fotografías de las artesanías o productos locales que se eligieron.	Social Ambiental	12
31	Obsequiar souvenirs sostenibles	# de souvenirs otorgados	- Fotografías de los souvenirs	Ambiental	12
32	Medición de la huella de carbono	Toneladas de CO2 generadas	- Captura de pantalla de los resultados de la medición	Ambiental	13
33	Involucrar a los asistentes/turistas en acciones de sostenibilidad	# de actividades promovidas # de asistentes/turistas involucrados	- Listado de las actividades en las que participarán los asistentes/turistas - Evidencia de participación de los asistentes/turistas	Todos	12
34	Compensar la huella de carbono del proyecto	Toneladas de CO2 compensadas	- Recibo de donación deducible de impuestos por la aportación	Ambiental	7
35	Seleccionar sitios que cuenten con mobiliario inclusivo, rampas, baños accesibles y espacios adecuados para personas con discapacidad, adultos mayores y movilidad reducida	# de espacios accesibles	- Fotografías de los espacios accesibles	Todos	10
36	Reducir los desplazamientos en vehículos y fomentar los traslados a pie	Estimación de los km en vehículo evitados	- Mapa de ruta realizada	Ambiental	13
37	Promover acciones que promueven el uso eficiente del agua y la energía	# de acciones implementadas	- Listado de acciones que se implementan - Video o fotografías de las acciones implementadas	Ambiental	7
38	Elegir espacios con iluminación natural para reducir el consumo de energía	Kw/h evitados ó # de focos/lámparas no encendidas	- Fotografías del espacio con iluminación natural	Ambiental	13
39	Comunicar a los participantes las prácticas sostenibles que se están implementando antes, durante y después del evento	# materiales de difusión	- Fotografías, captura de pantalla o videos que muestren la difusión de las buenas prácticas (sitio web, mensajes de WhatsApp, correos, carteles, mensajes de maestro de ceremonias, etc.)	Todos	12
40	Empleo de un intérprete de lengua de señas mexicana	# de momentos en los que se utilizaron los servicios del intérprete	- Fotografías o vídeo de la intervención del intérprete de lengua de señas mexicana	Social	12 y 13
41	Implementación de la herramienta de medición para eventos turísticos de la SECTURI	No. de encuestas aplicadas	- Reporte de implementación de herramienta	Económico	12

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

ANEXO 7

FORMATO DE REGISTRO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD FONDO PARA LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE GUANAJUATO 2025
Instrucciones de llenado: **1.** Elegir las buenas prácticas de sostenibilidad a implementar de acuerdo con el tipo de proyecto: - Alianzas estratégicas, eventos especiales, herramientas de promoción y difusión, viajes de familiarización, viajes de promoción, acciones de relaciones públicas y promoción: **al menos 10 prácticas.** - Proyectos integrales de promoción de destino: **al menos 15 prácticas.** **2.** Realizar el llenado de los datos generales del proyecto y cada una de las columnas por cada práctica (el número de prácticas depende del tipo de proyecto conforme se menciona en el punto anterior). **Importante:** - Para la selección de prácticas a implementar, redacción de las mismas, indicadores a generar y evidencias a reportar, se recomienda tomar como referencia el ***Compendio de Buenas Prácticas*** contenido en el Manual de Proceso de Implementación de Buenas Prácticas de Sostenibilidad. - En el caso de reportar prácticas que no estén dentro del compendio, favor de describir las prácticas, indicador y evidencias de manera clara y concreta. - El contenido del presente formato está sujeto a retroalimentación, por lo que en caso de ser requerido, se solicitará información complementaria. **Contacto para dudas:** (472) 103 9900 Ext. 212 o 232.

DATOS GENERALES	
Nombre del proyecto:	
Período de ejecución del proyecto:	
Municipio/s en el que se realizará el proyecto:	
Responsable del proyecto:	

Cargo del responsable del proyecto:	
Organización/Empresa responsable del proyecto:	
Tipo de proyecto que se apoya:	

REGISTRO DE BUENAS PRÁCTICAS

ID	**Descripción de la práctica** ¿Qué se va a realizar?	**Indicador** ¿Cómo se va a medir?	**Evidencia por presentar** ¿Cómo se va a comprobar?	**Pilar de la sostenibilidad al que abona** Marca con una X. Dependiendo de la práctica, puedes elegir más de uno		
				Social	**Ambiental**	**Económico**
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

13						
14						
15						
Revisa Modelo de Sostenibilidad Turística						
Valida Dirección General de Inteligencia Turística						

Mtra. María Guadalupe Robles León, Secretaria de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XII y 32 bis, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 29, anexo 12 de la iniciativa de la Ley de Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones VI, VII, XII, 7, 17, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo e Identidad y artículo sexto transitorio del decreto legislativo 345, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, Sexta Parte, que estatuye, para efectos legales, que las referencias a la Secretaría de Turismo en reglamentos emitidos con anterioridad a la vigencia del decreto citado, se entenderán efectuadas a la Secretaría de Turismo e Identidad.

C O N S I D E R A N D O

A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública.

En México, todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, así en los artículos 3 y 4 de nuestra Carta Magna, se consagra que toda persona tiene el derecho humano a la educación, salud, alimentación, vivienda, entre otros; y para garantizarlos, nuestro estado debe adoptar las medidas y políticas necesarias para dar efectividad a estos derechos, sin distinciones. Por lo que, resulta imprescindible perseguir el interés de procurarles a las personas en lo individual, un adecuado estado de salud, bienestar y formación de cada individuo, como parte integrante y elemental de nuestra sociedad, esto incluye que puedan gozar del acceso a los programas del Gobierno de la Gente que les permita alcanzar el grado máximo de bienestar para tener una mejor calidad de vida.

De acuerdo con las mediciones oficiales, en el periodo 2020-2022 el porcentaje de la población en situación de pobreza en el estado de Guanajuato disminuyó de 42.7% en 2020 a 33% en 2022. Esta reducción fue mayor que la observada a nivel nacional, que pasó de 43.9% en 2020 a 36.3% en 2022. Bajo este contexto, tanto en México, como en Guanajuato, las mujeres presentan mayores niveles de pobreza en comparación con los

hombres, lo cual indica una brecha de desigualdad en el acceso efectivo a los derechos sociales.

No obstante, aún existen zonas con desventaja para el desarrollo social, como las zonas rurales y las urbanas marginadas. Para mejorar esta situación, el Gobierno del Estado se ha comprometido a destinar los recursos necesarios para que todas las personas, sin importar su lugar de residencia, puedan alcanzar una mejor calidad de vida en un Guanajuato de paz.

En el marco del Plan Estatal de Desarrollo 2050 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, la política social de Guanajuato tiene como objetivos de largo plazo erradicar la pobreza y reducir la desigualdad en todas sus formas y dimensiones, promover la igualdad de oportunidades para todas las personas, fortalecer el tejido y la cohesión social e impulsar el desarrollo humano y social de todas las personas, por mencionar algunas.

En este contexto, es necesario consolidar la disminución de la pobreza, promover el empoderamiento económico de las mujeres; la protección de las niñas, niños y adolescentes; fortalecer las capacidades de las personas en materia de educación, salud y vivienda; impulsar el desarrollo económico y social de las comunidades; así como fomentar la participación ciudadana mediante la corresponsabilidad y solidaridad entre sociedad y gobierno.

Por lo anterior, la visión de este "Nuevo Comienzo" se centra en la persona, con un enfoque humanista que busca generar un gobierno cercano, empático, plural, honesto y eficiente. Para lograr la participación ciudadana, la cohesión social y el desarrollo humano, se presentan programas y acciones que impacten de manera directa en la calidad de vida de las y los guanajuatenses.

El propósito de la política social en Guanajuato para los próximos años será la disminución de la pobreza, la reducción de la desigualdad, el empoderamiento de las mujeres, el desarrollo económico y social de las comunidades, y el fortalecimiento del tejido social en un entorno de paz. Además, se fomentará y fortalecerá la participación de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones de la sociedad civil.

La inversión en el desarrollo humano y social será de impacto directo en las personas beneficiarias, que permitan mejorar las condiciones de vida de la población mediante un entorno propicio para el desarrollo integral de mujeres y hombres. En este Gobierno se considera el contexto individual de cada persona guanajuatense, por lo que es importante «conocerte, escucharte, entenderte y atenderte», significando una mayor cercanía entre Gobierno y Persona de forma directa, plural, inclusiva y fraterna.

Lo anterior, a través de una política pública fundamentada en el trabajo en equipo de todas y cada una de las instituciones y personas servidoras públicas responsables de mejorar la salud, el ingreso, la infraestructura social, las viviendas, la alimentación, los cuidados y la participación ciudadana para el desarrollo social y humano. Esto será posible con la suma de esfuerzos de la sociedad civil organizada, los sectores académico y empresarial, los distintos órdenes de gobierno y las demás dependencias estatales que integran esta administración. Se dará atención prioritaria, focalizada y cercana a las zonas que más lo requieren, en los 46 municipios del estado.

Se atenderá de manera especial a las mujeres, mediante acciones diseñadas específicamente para potenciar la capacidad económica, mejorar las condiciones sociales como el acceso a la educación y a la salud y la promoción de una vida libre de violencia para todas. Con ello, se fortalecerán las capacidades de las mujeres en situación de vulnerabilidad y se generarán oportunidades que les permitan un desarrollo integral.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

El Gobierno del estado de Guanajuato se ha propuesto consolidar el potencial turístico de la entidad a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional, a través de la elevación de la competitividad, la innovación, la diversificación y el valor agregado de la oferta turística, incentivar la inversión de capital y el financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los destinos turísticos, para con ello fortalecer la integración de la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

El turismo ha experimentado un continuo crecimiento y una profunda diversificación, hasta convertirse en uno de los sectores económicos que crecen con mayor rapidez en el Estado; así mismo, guarda una estrecha relación con el desarrollo y se ha convertido en un motor clave del progreso, pero este crecimiento va de la mano del aumento de la diversificación y de la competencia, aunado a los crecientes estándares de calidad impuestos a partir de las características de la demanda actual.

En este sentido, se requiere apoyar y generar eventos turísticos y estrategias municipales o de la iniciativa privada, relacionada con los destinos Turísticos que promuevan la identidad del Estado, que permitan desarrollarse como un producto turístico y que se conviertan en un factor decisivo para la planeación del viaje del turista. Lo anterior mediante el otorgamiento de apoyos económicos y en especie a dichos organizadores de eventos que se realicen dentro del territorio de Guanajuato. Los apoyos permiten a los destinos la posibilidad de potenciar su oferta turística.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040 establece que el sector turístico constituye una de las principales fuentes de ingresos para los habitantes del estado, siendo un destino turístico de negocios, vitivinícola, gastronómico, cultural, inteligente y de aventura. El Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial del Estado de Guanajuato 2040 tiene como objetivos impulsar y promover el turismo alternativo y convencional a partir de los partir de los atractivos históricos, culturales y artísticos ofreciendo actividades de esparcimiento sustentado en la belleza escénica, la riqueza biológica y cultural del estado, promoviendo actividades que no afecten significativamente a los ecosistemas e incentivando su mantenimiento y cuidado. El Programa de Gobierno Guanajuato 2018-2024 busca el fortalecimiento y diversificación de la actividad turística mediante el desarrollo y consolidación de los productos y segmentos turísticos del estado acorde al potencial y necesidades actuales del mercado.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **«QC0381 Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato»** para el Ejercicio Fiscal de 2025, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC0381 FONDO PARA LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE GUANAJUATO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC0381 Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato** para el Ejercicio Fiscal de 2025**,** así como establecer el procedimiento para la solicitud y otorgamiento de los apoyos que el mismo contempla.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. **Acciones afirmativas**: Conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;

II. **Acciones de Promoción Turística.** Actividad integrada para llevar a cabo acciones (tanto online como offline) con el objetivo de dar a conocer la oferta turística, favoreciendo el surgimiento y desarrollo del desplazamiento turístico, así como crecimiento y mejora de la industria que lo aprovecha;

III. **Acciones de Relaciones Públicas y Promoción:** Mecanismos de comunicación que permitan fortalecer las necesidades de exposición de la oferta turística del destino a nivel regional, nacional e internacional, mediante ruedas de prensa, comunicados con medios especializados para el posicionamiento de los destinos, presentaciones de destino, activaciones o presentaciones de marca, entre otras, cuya finalidad es la del fortalecimiento de la marca turística y la promoción de los destinos;

IV. **Alianzas Estratégicas:** Acuerdos de colaboración estratégica con agencias de viajes online (OTAs), tour operadores mayoristas**,** asociaciones de agencias de viajes, cadenas hoteleras, líneas aéreas, globalizadores, empresas turísticas, organizadores de eventos, entre otras, cuya finalidad es la de comercializar y promocionar la oferta turística de los destinos;

V. **Actividad Turística.** Conjunto de acciones que de manera directa o indirecta se relacionan con el turismo o pueden influir sobre él, siempre que conlleven la prestación de servicios a un/a turista; así como aquella que desarrolla el/la turista con el objetivo de satisfacer sus necesidades de esparcimiento, negocios u otros motivos;

VI. **Apoyos.** Los recursos económicos que en los términos de las presentes Reglas de Operación se destinen por la Secretaría de Turismo e Identidad para cubrir

gastos relacionados con la planeación, organización, desarrollo y logística de proyectos de promoción para los destinos turísticos en el Estado de Guanajuato;

VII. **Buenas prácticas de sostenibilidad.** Conjunto de acciones que promueven la sostenibilidad ambiental, social, económica y cultural, con el objetivo de minimizar el impacto negativo de las actividades humanas, al tiempo que impulsan el desarrollo sostenible de las sociedades y el crecimiento económico responsable. Estas buenas prácticas buscan no solo la gestión eficiente de los recursos y la maximización de los beneficios para el medio ambiente, las comunidades y la economía local, sino también el fortalecimiento de la identidad local y cultural, contribuyendo a preservar el patrimonio y los valores distintivos de cada comunidad;

VIII. **Cadena de Valor.** Es la forma de organización del sector turístico para integrar a los proveedores de todos los productos y servicios que forman parte de la experiencia del turista, desde la planificación de su viaje, la permanencia en el destino turístico, hasta el regreso a su lugar de residencia;

IX. **Comité Técnico**. Órgano de apoyo integrado por las personas titulares de las direcciones estratégicas adscritas a la SECTURI, cuyo objetivo es revisar y emitir las fichas evaluación de las solicitudes de apoyo que serán sometidas a dictaminación del Consejo;

X. **Consejo**. El Consejo del Fondo para la Promoción Turística (COFOTUR) es el encargado de legitimar, validar y aprobar los recursos que se destinarán a los apoyos a otorgarse, y que beneficien a los destinos turísticos del Estado;

XI. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política Federal, las leyes que emanen de ésta y los tratados internacionales;

XII. **Destino Turístico.** Espacio o zona geográfica receptora de flujos turísticos cuyas características constituyen un interés para realizar diversas actividades turísticas;

XIII. **Eventos Especiales.** Eventos de alta relevancia que resaltan significativamente a los destinos turísticos del Estado de Guanajuato, definidos en las presentes Reglas de Operación, y que generan un incremento en la derrama económica y promoción del destino sede de dichos eventos;

XIV. **Fondo de Promoción Turística.** Recursos que por concepto de la recaudación del impuesto por servicios de hospedaje transfiere la Secretaría de Finanzas a la Secretaría de Turismo e Identidad para su administración, en los términos de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato y que se encuentran previstos en el programa QC0381 Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025;

XV. **Herramientas de Promoción y Difusión.** Medios alternativos de difusión, campañas publicitarias, material promocional, levantamiento de imagen y video, suvenires, entre otros;

XVI. **Impulso y fortalecimiento al segmento de turismo de reuniones.** Gastos derivados de las gestiones de postulación del destino como sede de eventos; seminarios especializados, visitas de inspección, asistencia a eventos, prospección y postulación de sede, blitz, actividades de seguimiento a eventos, bidding book consensuado, brief, realización de eventos como promoción de

sede, programas académicos del segmento, entre otros. Estas acciones deberán coordinarse con la SECTURI a través del área especializada;

XVII. **Metas programadas:** Resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;

XVIII. **Oferta turística.** Conjunto de actividades, destinos, bienes y servicios turísticos, así como los atractivos culturales, históricos, naturales, recreativos y urbanos que se ofrecen al visitante;

XIX. **Persona solicitante.** Personas físicas o morales pertenecientes al sector turístico o que están relacionadas con la organización y ejecución de proyectos que influyen en la actividad turística, que soliciten apoyo para difusión de acciones o proyectos en los destinos turísticos;

XX. **Perspectiva de género**: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;

XXI. **Programa:** El Programa QC0381 Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025;

XXII. **Proyectos Específicos de Promoción.** Proyecto que cuya finalidad sea la organización y ejecución de actividades específicas en los destinos turísticos del Estado, por un periodo de tiempo acotado a través de las acciones de promoción y difusión descritas en las fracciones; III, IV, XIII, XV, XVI, XXVII y XVIII del presente artículo de las Reglas de Operación;

XXIII. **Proyectos Integrales de Promoción de Destino.** Proyecto mediante el que se presenta el programa de trabajo, que incluye la planeación, programación, ejecución y presentación de resultados de las acciones que se realizarán por un periodo determinado o ejercicio fiscal, mismo que deberá estar alineado a la estrategia turística municipal y que será revisado y aprobado por el Consejo;

XXIV. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa QC0381 Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025;

XXV. **SECTURI**. Secretaría de Turismo e Identidad;

XXVI. **Subsecretaría.** Subsecretaría de Promoción Turística, responsable de la ejecución del Programa;

XXVII. **Viaje de Promoción.** Asistencia y participación en eventos de promoción a nivel nacional e internacional que impacten positivamente en la imagen de los destinos turísticos y generen la atracción de turistas y visitantes. Estos viajes deberán estar justificados con una agenda de trabajo, enunciados de manera específica y calendarizados en el programa de trabajo del proyecto integral de promoción de destino aprobado por el Consejo; así mismo deberán coordinarse con la SECTURI a través del área especializada; y

XXVIII. **Viajes de Familiarización.** Actividades en las cuales se invita a conocer los atractivos de la entidad a personas o empresas que representan comercializadores potenciales del Estado, medios masivos de comunicación, creadores de contenido, operadores turísticos y organizadores de eventos que,

como resultado, motiven la actividad turística en el Estado de Guanajuato, con el objeto de lograr el posicionamiento del destino, la imagen positiva y la publicidad no pagada.

CAPÍTULO II
PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por SECTURI.

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, con base en la Metodología de Marco Lógico, debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SECTURI, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 y de manera obligatoria**.

El impacto esperado del programa radica principalmente en incrementar la afluencia de turistas al destino a través de las acciones de promoción turística que apoyará este Programa, con la intención de provocar el incremento en la derrama económica de los destinos, la cual trae una mejora en la calidad de vida de la población receptora, así como mayor crecimiento y desarrollo económico en el Estado.

El programa tiene el propósito de apoyar y realizar acciones con el objetivo de posicionar a Guanajuato como destino competitivo a través de la atracción de festivales, eventos y proyectos entre otros, permitiendo el desarrollo de las nuevas tecnologías para la promoción turística.

El programa posee los siguientes componentes:

1. Etapa de registro;
2. Etapa de evaluación;
3. Etapa de validación; y
4. Entrega de apoyo.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de 100 acciones de promoción y difusión turística segmentada dirigida a personas prestadoras de servicios turísticos con el propósito de generar una derrama económica en la actividad turística, en el Estado de Guanajuato.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general contribuir a la consolidación y fortalecimiento del Estado como uno de los principales destinos turísticos del país, a través de promoción y difusión de la estrategia de la SECTURI para el posicionamiento del Estado de Guanajuato, mediante diferentes acciones con alcance estatal, nacional e internacional.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

Otorgar apoyos mediante proyectos integrales y específicos de promoción y difusión de los destinos turísticos del Estado, contribuyendo así al desarrollo, fortalecimiento y consolidación de estos.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son todas aquellas personas físicas y morales que pertenezcan al sector turístico o que estén relacionadas con la actividad turística, susceptibles de apoyo para la realización, ejecución de proyectos y acciones relacionadas con la promoción y difusión del Estado de Guanajuato y los destinos turísticos.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son las personas físicas o morales que estén legalmente constituidas conforme a la legislación mexicana vigente, sin importar sexo o condición social, que realicen actividad turística o de comercialización que promuevan la atracción de visitantes a los destinos turísticos del Estado.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son las personas físicas y morales dedicadas a la actividad turística o relacionados con ésta, que participan con acciones de promoción y difusión turística, desarrollando proyectos y eventos que impacten alguno de los destinos turísticos de los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SECTURI, a través de la Subsecretaría es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La Subsecretaría es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, reforzando dicha protección en los casos de niñas, niños y adolescentes.

La SECTURI, a través del Consejo, está facultada para interpretar las disposiciones de estas Reglas de Operación, así como resolver las situaciones no previstas.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo:

Programas de transferencia: implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La Subsecretaría establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

CAPÍTULO III

APOYOS

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

- ✔ **Modalidad:** Proyectos y eventos de promoción turística en el Estado de Guanajuato que impacten a los destinos turísticos.

- ✔ **Tipo de Apoyo:** Económico destinado a cubrir gastos relacionados con la planeación, organización, desarrollo y logística de las acciones de promoción y difusión de los proyectos que impacten a los destinos turísticos.

a) Los apoyos económicos para **proyectos específicos de promoción** a los que se puede acceder por medio del presente Programa serán de **$50,000.00** (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y hasta **$1,999,999.00** (Un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), conforme a los criterios de evaluación que determine el Consejo.
b) La SECTURI podrá analizar los casos y supuestos que requieran apoyos mayores a los descritos en las presentes Reglas de Operación, realizando para tal efecto la revisión de los parámetros y montos requeridos, los cuales deberán ser sometidos a validación del Consejo.
c) Los apoyos económicos para los proyectos integrales de promoción de los destinos turísticos, se determinarán con base en la revisión y aprobación del Consejo.
d) Las personas solicitantes, tendrán acceso a los apoyos con base al cumplimiento de los requisitos, procedimiento de acceso y criterios de elegibilidad establecidos en los artículos 14, 15 y 16 de las presentes Reglas de Operación, respectivamente y de acuerdo con la suficiencia presupuestal del Programa.
e) La aplicación y control de los recursos económicos que integran el Programa se sujetará a la normatividad que rige el gasto público para el Estado de Guanajuato, y los mismos deberán ser destinados a la promoción y difusión de los destinos, bajo los siguientes conceptos:
    i. Acciones de Relaciones Públicas y Promoción;
    ii. Alianzas estratégicas;
    iii. Eventos especiales;
    iv. Herramientas de promoción y difusión;
    v. Impulso y fortalecimiento al segmento de turismo de reuniones;
    vi. Viajes de familiarización; y
    vii. Viajes de promoción;
f) Tratándose de herramientas de promoción y difusión, la persona solicitante del apoyo deberá presentar el material a la SECTURI por conducto de la Subsecretaría, para gestionar ante la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Guanajuato, el o los diseños preliminares de la(s) herramienta(s), con el objeto de revisar y validar su contenido en los términos de la normatividad aplicable, debiendo realizar las modificaciones pertinentes si así se requiere.
g) La SECTURI integrará y operará directamente el Fondo para la Promoción de los Destinos Turísticos a través del Consejo, quien determinará y autorizará las solicitudes de apoyo que le sean presentadas en el marco de las presentes Reglas de Operación.

h) Así mismo, la SECTURI a través de la Subsecretaría, presentara para análisis y aprobación del Consejo el techo presupuestal de las las acciones en materia de promoción y difusión turística, que ejecutará a cargo del Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato, siempre y cuando impacten en la promoción de los destinos turísticos señalados en las presentes Reglas de Operación.
i) Una vez autorizadas las acciones a apoyar, en los términos de las presentes Reglas de Operación, la SECTURI por conducto de la Subsecretaría, realizará las gestiones administrativas correspondientes, para la formalización de los respectivos instrumentos jurídicos, mismos que se sujetarán a la normatividad que rige el gasto público para el estado de Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo. La modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como meta realizar 100 acciones de promoción y difusión de los destinos turísticos del Estado, para contribuir al desarrollo, consolidación, y fortalecimiento acorde a la vocación, necesidades, y capacidades de cada destino con el propósito de incrementar la derrama económica.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes podrán ingresar su solicitud siempre y cuando impacten en la promoción y difusión de los destinos turísticos de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

Las personas solicitantes, a fin de estar en posibilidades de acceder a los recursos que oferta el Programa, deberán cumplir con los requisitos iniciales y requisitos para integrar el expediente, que se listan a continuación:

1. Requisitos iniciales.

Las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, según corresponda:

I. Copia de la Escritura Pública en la que conste la Constitución de la persona moral y sus modificaciones y/o actualizaciones;
II. Copia del Poder notarial mediante el que acredite la representación legal para ejercer actos de administración, actos de dominio, especiales, general para pleitos y cobranzas;
III. Copia de Identificación oficial de la persona física o del representante legal;
IV. Constancia de situación fiscal;
V. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
VI. Copia de comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 2 meses;

VII. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales no mayor a 30 días;
VIII. Datos de contacto que contenga como mínimo: nombre, teléfono y correo electrónico.

2. Requisitos para integrar el expediente.

I. Oficio de solicitud dirigido a la persona Titular de la SECTURI, en el que deberá contener lo siguiente:
   a) Nombre, fecha y lugar del proyecto;
   b) Descripción general del proyecto;
   c) Objetivo del proyecto;
   d) Monto de apoyo solicitado y conceptos en los que será utilizado el recurso y costo total del proyecto; y
   e) Propuesta de acciones de buenas prácticas de sostenibilidad que se implementarán derivado de la ejecución del proyecto, orientadas a maximizar el impacto positivo en la comunidad y el sector; programa de becas, inclusión de personas con discapacidad o en condiciones de vulnerabilidad, proveedores locales, talleres de capacitación para asistentes a fin de fortalecer la profesionalización del sector, entre otro. (Esta propuesta de acción será tomada en cuenta, como una buena práctica de sostenibilidad de las solicitadas en el artículo 16 fracción XI de las presentes Reglas de Operación).

II. Presentación ejecutiva del proyecto en el que se describen los alcances y beneficios económicos pronosticados (documento impreso o electrónico);
III. Aviso de Privacidad Integral del Programa **(Anexo 2)**;
IV. Agregar el plan de medios y su impacto cuantitativo en la promoción y difusión del destino;
V. Formato de registro de buenas prácticas de sostenibilidad **(Anexo 3)** que se implementaran en el proyecto, mismo que debe llenarse de acuerdo con lo señalado en Manual del Proceso de Implementación de Buenas Prácticas de Sostenibilidad) **(Anexo 4)**, el cual incluye un Compendio de Buenas Prácticas para orientar a las personas solicitantes sobre las prácticas recomendadas según el concepto de apoyo solicitado;
VI. Tratándose de herramientas de promoción y difusión, la persona solicitante de apoyo deberá presentar el material a la SECTURI por conducto de la Subsecretaría de Promoción Turística, para gestionar ante la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Guanajuato, el o los diseños de la(s) herramienta(s), con el objeto de revisar y validar su contenido en los términos de la normatividad aplicable;

Las personas solicitantes de apoyos, ya sea para proyectos integrales de promoción de destino o proyectos específicos deberán integrar sin excepción alguna, los documentos listados en las **fracciones I, II, III, IV, V y VI,** del presente artículo.

Aunado a lo anterior, las personas solicitantes de apoyos a **proyectos integrales** de promoción de destino, deberán presentar los siguientes documentos;

VII. Propuesta del programa de trabajo anual o de un periodo determinado de acciones a realizar en beneficio del destino al que pertenece **(Anexo 5)**, donde se establezca el monto que tendrá cada una de estas acciones en el proyecto, a efecto de que el mismo sea revisado y en su caso aprobado por el Consejo, en los términos de las presentes las Reglas de Operación (documento impreso o electrónico);

VIII. Cuando se haya gestionado la participación de un socio cooperativo y/o del municipio, para aportar recursos, deberá suscribir carta compromiso del socio cooperativo y/o municipio **(Anexo 6)**, en el que manifieste expresamente la voluntad, capacidad técnica de instalaciones y personal necesario para administrar, aplicar y comprobar el apoyo autorizado, así como el monto y plazo de su aportación, en el caso de participación del municipio deberá agregar copia del acuerdo del Ayuntamiento donde aprueba dicha participación (documento impreso o electrónico);

Las personas solicitantes de apoyos a **proyectos específicos** de promoción, deberán presentar los siguientes documentos;

IX. Documentos que acrediten la proyección de número de visitantes, derrama económica y ocupación hotelera;

X. Carta expedida por el municipio en la que indique el apoyo administrativo y/o económico que brindará al proyecto o evento de la persona solicitante, en caso de aplicar;

XI. En caso de que el organizador se apoye mediante una tercera persona, para llevar a cabo el procedimiento de acceso establecido en el artículo 15 de las presentes reglas de operación, éste deberá de acreditar el vínculo de ambos, mediante la documentación correspondiente y fehaciente en el momento de ingresar su solicitud;

XII. Dictamen de cumplimiento de buenas prácticas sostenibles de la última edición del proyecto, emitido por la Dirección General de Inteligencia turística de la SECTURI, este requisito es exclusivo para proyectos que hayan recibido apoyo mediante los programas de la SECTUR durante los ejercicios 2024, que cuentan con Reglas de Operación;

3. Los proyectos o eventos de las personas solicitantes, que hayan sido elegidos por el Consejo, deberán de proporcionar a la SECTURI, la siguiente documentación, según corresponda.

Documentación para la suscripción del instrumento jurídico con personas físicas o morales:

I. Acreditamiento de existencia y personalidad jurídica persona moral **(Anexo 7)**;
II. Carta de Declaración de Intereses **(Anexo 8)**;
III. Carta de aceptación de Depósito Bancario **(Anexo 9)**;
IV. Estado de Cuenta Bancario;
V. Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones fiscales **(Anexo 10)**;
VI. Garantía de cumplimiento;
VII. Formato de registro de buenas prácticas de sostenibilidad validado por la Dirección General de Inteligencia turística **(Anexo 3)**; y
VIII. Cédula de inscripción en el Padrón de proveedores de la administración pública estatal vigente.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las instalaciones de la SECTURI, ubicada en Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8, 36270 Silao de la Victoria, Guanajuato, por conducto del personal designado para tal efecto, así como por medios electrónicos.

Procedimientos de acceso a los apoyos

Artículo 15. Las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0381 Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

I. Registro.

La SECTURI, durante el ejercicio fiscal correspondiente, emitirá y publicará las convocatorias en la página web https://sectur.guanajuato.gob.mx en las que se establecerán los términos y condiciones para la presentación de solicitudes de apoyo.

En dicha página, el solicitante realizará el registro y llenado del formulario online para solicitar el apoyo, en el que además deberá agregar los Requisitos iniciales y Requisitos para integrar expediente, indicados en los numerales 1 y 2 del artículo 14 de las presentes Reglas de Operación.

La SECTURI, a través de la Unidad Administrativa Responsable, examinará la información y documentación registrada por las personas solicitantes, y en caso de que la misma cumpla con lo previsto en los numerales 1 y 2 del artículo 14 de las presentes Reglas de Operación, se emitirá, en un plazo no mayor a 10 días hábiles, se asignará número de folio de registro para continuar con el proceso.

Para el caso de que la persona solicitante no cumpla con los requisitos de los numerales 1 y 2 del artículo 14 de las presentes Reglas de Operación, la SECTURI no podrá asignar folio de registro, por lo que, se dará por concluida la solicitud de apoyo, en el proceso de la convocatoria correspondiente. No obstante, la persona solicitante podrá participar y registrar de nueva cuenta su proyecto, en próximas convocatorias, repitiendo el procedimiento de acceso al Programa.

II. Presentación.

La persona solicitante, deberá presentarse en el lugar, día y hora señalados por la unidad administrativa responsable, con el número de folio de registro, para exponer de manera personal su solicitud de apoyo ante la Comité Técnico, con la finalidad de conocer más detalles de lo solicitado. En caso de que existan observaciones a la solicitud, se informará a través de los datos de contacto proporcionados por el solicitante, para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles subsane las observaciones. Una vez transcurrido el término otorgado sin que se solventen las observaciones realizadas, se tendrá al solicitante por desistiendo de su solicitud.

Una vez subsanadas las observaciones del Comité Técnico, se emitirá la ficha de evaluación de las solicitudes de apoyo y solo se turnarán al Consejo aquellos proyectos que hayan obtenido el porcentaje de evaluación igual o mayor a 75%, para su dictaminación.

Asimismo, y en caso de que el Consejo determine que es necesario que el solicitante presente de manera presencial su proyecto, este será notificado por lo menos con 3 días hábiles de anticipación a la Sesión del Consejo, a través de la unidad administrativa responsable.

III. Dictaminación del Consejo

El Consejo dictaminará sobre las solicitudes de apoyo evaluadas por el Comité Técnico, utilizando las herramientas y mecanismos que le permitan adoptar sus decisiones, las cuales serán esgrimidas de manera sucinta en el acta que al efecto se emita. Las decisiones del Consejo serán inapelables.

IV. Notificación.

La persona solicitante será notificada por la unidad administrativa responsable, respecto de la aceptación o declinación del otorgamiento del apoyo en un periodo de 5 días hábiles, contados a partir de la determinación del Consejo.

A partir de la fecha en que le sea notificada la determinación del Consejo, la persona solicitante deberá enviar la solicitud de validación de imagen del proyecto, empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

V. Suscripción de instrumento jurídico.

De ser aceptado el apoyo autorizado por el Consejo, se procederá a la suscripción del instrumento jurídico correspondiente para la formalización de la entrega del apoyo, para el cual, la persona solicitante deberá cumplir con los requisitos jurídicos necesarios para la elaboración del mismo, en términos de lo indicado en el punto 3 del artículo 14 de las presentes Reglas de Operación.

VI. Cumplimiento del instrumento jurídico.

Presentación de evidencias de cumplimiento conforme al instrumento jurídico y entrega del apoyo.

VII. Cierre.

Una vez que, a satisfacción de la SECTURI, el beneficiario haya cumplido con las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico, se procederá a realizar el Acta de conciliación para cierre administrativo de contrato y/o convenio.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Haber cumplido con los requisitos iniciales establecidos en los numerales 1 y 2 del Artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
II. El otorgamiento de apoyos se realizará hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita;
III. Se pueden establecer criterios de prelación;
IV. Que el proyecto o evento a desarrollar, tenga impacto de atracción turística para los destinos;
V. Proyección de número de visitantes, derrama económica, y ocupación hotelera;
VI. Cumplimiento de los procedimientos de registro de buenas prácticas de sostenibilidad, previstos en los numerales 2 y 3, del artículo 14;
VII. Proyección del costo total del evento o proyecto;
VIII. Monto de apoyo solicitado;

IX. Para el caso de proyectos integrales, la persona solicitante deberá considerar preferentemente que el fondo para la promoción de los destinos turísticos se podrá integrar a través de las aportaciones de carácter bipartita, provenientes de la SECTURI e iniciativa privada, o bien de su carácter tripartita, en caso de que el municipio aporte recursos económicos para el proyecto integral de promoción del destino del que se trate;

X. Presentar el dictamen de cumplimiento de buenas prácticas 2024, según aplique, cuyo resultado será tomado en cuenta en la evaluación de cada proyecto;

XI. Implementación de buenas prácticas de sostenibilidad del tipo social, económico y/o ambiental en el proyecto.

- Para Proyectos Específicos de Promoción deben registrar al menos **10 prácticas**; y
- Para proyectos integrales de promoción de destino deben registrar al menos. **15 prácticas.**

CAPÍTULO IV
GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0381 Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato, mismo que forma parte del componente: E027.C03 «Aportaciones económicas para la promoción de la actividad turística en el estado, otorgada» del programa presupuestario E027 «Derrama económica por turismo», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 8. Trabajo decente y crecimiento económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de $162,723,493.00 (Ciento sesenta y dos millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SECTURI.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto:

I. Los instrumentos jurídicos que suscriban a efecto de entregar el apoyo;

II. La(s) factura(s) que compruebe(n) la ejecución del gasto, en relación con la fracción que antecede; y

III. Las evidencias de cumplimento del instrumento jurídico.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los recursos se reintegrarán cuando se identifiquen situaciones en las que el beneficiario del apoyo omita cumplir con algunos de los puntos descritos en el Artículo 21 de las presentes Reglas de Operación, por lo cual, el beneficiario del apoyo, estará obligado a realizar el reintegro del valor del apoyo a la SECTURI, en términos de los estipulado en el instrumento jurídico por el que se hayan formalizado los apoyos.

En caso de que el recurso sea transferido a los municipios y de su ejercicio se deriven ahorros presupuestarios, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o

cualquier otro concepto que amerite su devolución, este recurso será reintegrado conforme con lo establecido en el convenio que se suscriba para tal fin.

CAPÍTULO V
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

I. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
II. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
III. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
IV. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
V. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
VI. Designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
VI. Informar a la SECTURI su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
VII. Otorgar los reconocimientos al Gobierno del Estado independientemente de los conceptos que sean apoyados en las acciones de promoción del Programa;

VIII. Cumplimiento al proceso de registro, implementación y comprobación de buenas prácticas de sostenibilidad de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 4,** incluyendo el dictamen de cumplimiento de buenas prácticas de sostenibilidad de en su documentación comprobatoria el cuál debe entregarse a más tardar 30 días posteriores a la ejecución del proyecto;

IX. Integrar y presentar a la SECTURI el informe final de resultados de la ejecución del recurso, anexando los comprobantes fiscales, evidencias, testigos y soportes que correspondan conforme al proyecto de que se trate;

X. Garantizar, supervisar y proveer la correcta aplicación de los recursos del Programa;

XI. Solicitar por escrito con debida anticipación a la SECTURI cualquier cambio o circunstancia ajena que se presente y no se pueda ejercer el apoyo en tiempo y forma como se solicitó inicialmente, con la finalidad de que el Consejo apruebe dichos cambios;

XII. Desarrollar y realizar las acciones de promoción y difusión turística en los mismos términos de aprobación del proyecto;

XIII. Realizar acciones para lograr una medición de la experiencia del visitante en eventos, a través de encuestas con una muestra significativa de asistentes; y

XIV. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

I. No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal;

II. Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes;

III. Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 21 se suspenderá la ministración del recurso;

IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

I. Cuando la persona que haya sido seleccionada como beneficiaria, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;

II. Cuando una persona interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y

III. Cuando una persona interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada deberá solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable

del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los diez días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao de la Victoria, Guanajuato.

La unidad administrativa responsable del Programa resolverá lo que corresponda en un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. La SECTURI propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI
EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, identificará a las personas interesadas y beneficiarias por sexo (hombre o mujer), el número de solicitudes presentadas y los apoyos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación y lo permita la disponibilidad presupuestal asignada al mismo.

La SECTURI promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII
MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Honestidad, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los procesos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con, conforme a lo establecido por la fracción IX del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Publicidad informativa

Artículo 30. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

CAPÍTULO VIII

Consejo

Artículo 31. El Consejo tiene como objetivo legitimar acciones y validar los recursos que serán destinados para la realización de acciones de promoción turística solicitadas, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

Integración del Consejo

Artículo 32. El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

I. Un Presidente, que será una persona reconocida empresaria del sector turístico, invitado por la persona Titular de la SECTURI, quien tendrá derecho a voz y voto;

II. La persona titular de la Secretaría de Turismo e Identidad, como consejera permanente, con voz y voto y quien tendrá el voto de calidad;

III. La persona titular de la Secretaría de Finanzas, como consejero invitado permanente, con derecho a voz y voto;

IV. La persona titular de la Secretaría de Economía como consejero invitado permanente, con derecho a voz y voto;

V. La persona titular de la Secretaría de la Cultura, como consejero invitado permanente, con derecho a voz y voto;

VI. Tres Consejeros con derecho a voz y voto, que serán personas empresarias invitadas por la persona titular de la SECTURI, preferentemente reconocidas por el sector hotelero;

VII. La persona Titular de la Dirección General de Inteligencia Turística de la SECTURI; como invitado permanente;
VIII. La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Turístico, como invitado permanente; y
IX. Un Secretario Técnico; que será la persona Titular de la Subsecretaría de Promoción de Turística de la SECTURI, con derecho a voz.

Los invitados permanentes indicados en las fracciones VII y VIII del presente artículo, tendrán derecho a voz, pero no a voto.

Consideraciones para Integrantes del Consejo

Artículo 33. Las personas integrantes e invitados permanentes podrán designar un suplente, debiendo acreditar ante la SECTURI, la calidad de propietario y suplente según corresponda.

Los cargos de las personas integrantes del Consejo y sus suplentes son honoríficos, por lo que no recibirán retribución ni compensación alguna por el desempeño de sus funciones.

Las personas integrantes del Consejo durarán en el cargo durante el ejercicio fiscal aplicable a las presentes Reglas de Operación.

Atribuciones del Consejo

Artículo 34. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Analizar las fichas de evaluación de la convocatoria correspondiente generadas por el Comité técnico que hayan obtenido un porcentaje de evaluación igual o superior al 75%.
II. Emitir las opiniones u observaciones que resulten pertinentes para su debida cumplimentación;
III. Tomar en consideración para la deliberación de las propuestas de apoyo solicitadas, el resultado del Dictamen de Cumplimiento de Implementación de Buenas Prácticas de Sostenibilidad.
IV. Emitir el dictamen correspondiente a las propuestas de apoyo solicitadas;
V. Asignar, en consenso con la SECTURI, la prioridad en las acciones que pretenden realizar con el Fondo para la Promoción de los Destinos Turísticos propuestos por los organismos legalmente constituidos;
VI. Proponer a la SECTURI, acciones y proyectos de alto impacto en materia de promoción turística del estado de Guanajuato, a efecto de analizar y determinar la viabilidad, así como sus posibles fuentes de financiamiento;
VII. Solicitar a la SECTURI, para que, a través de la unidad administrativa responsable, convoque a la persona solicitante a presentar su proyecto, conforme a lo descrito en el último párrafo, fracción II, artículo 15 de las presentes Reglas de Operación; y
VIII. Las demás que le encomiende la persona Titular de la SECTURI en relación con la operación del Programa.

Sesiones del Consejo

Artículo 35. El Consejo sesionará al menos 4 veces al año de manera ordinaria, y las extraordinarias o el número de veces que la naturaleza de los asuntos a tratar lo ameriten, en relación a la disponibilidad presupuestal, al número de solicitudes recibidas y monto que se requiera para ejecutar las acciones de promoción y difusión.

En caso de ser menor el número de sesiones ordinarias necesarias, se levantará el acta correspondiente exponiendo los motivos por los cuales no se llevarán a cabo, considerando los motivos expuestos en el párrafo que antecede.

Las sesiones extraordinarias se celebrarán en cualquier tiempo, o cuando haya un asunto, o asuntos que por su urgencia requieran de la reunión del Consejo. En las sesiones extraordinarias no se tratarán asuntos Generales.

Modalidades de las sesiones

Artículo 36. Las sesiones se celebrarán, por regla general, bajo la modalidad presencial, excepcionalmente, independientemente del tipo de sesión, y con la finalidad de dar continuidad y regularidad al funcionamiento del Consejo, éste podrá celebrar sesiones a distancia bajo la modalidad virtual a través de herramientas tecnológicas, cuando así lo acuerden sus integrantes o bien, cuando bajo dicha modalidad sean convocados por quien preside el Consejo por conducto de la Secretaría Técnica.

Se entenderá por sesión bajo la modalidad virtual, aquella que se realiza utilizando cualquiera de las tecnologías de información y comunicación asociadas a la red de internet, que garanticen tanto la posibilidad de una comunicación simultánea entre los integrantes del Consejo durante toda la sesión, así como su expresión mediante documentación electrónica que permita el envío de la imagen, sonido y datos.

Durante el desarrollo de la sesión virtual, las personas integrantes del Consejo deberán asegurarse de que en el lugar en que se encuentren, se cuente con la provisión de la tecnología necesaria para mantener una videoconferencia y una comunicación bidireccional en tiempo real, que permita una integración plena dentro de la sesión, así como de que los medios tecnológicos utilizados cumplan con las seguridades mínimas, que garanticen la confidencialidad e integridad de los documentos y asuntos que se conozcan durante la sesión. Las sesiones que se celebren bajo la modalidad virtual, y los acuerdos que en ellas se tomen, serán válidos. El desarrollo de las sesiones virtuales podrá además grabarse a fin de acreditar la asistencia y la votación de sus integrantes.

Las convocatorias precisarán que la sesión se celebrará bajo la modalidad virtual; asimismo tanto la convocatoria, el orden del día y los demás documentos que integren la carpeta de la sesión correspondiente, podrán ser enviados en formato digital, a través de la plataforma digital determinada para ello, o a los correos electrónicos de las personas integrantes del Consejo y, en su caso, de los invitados a la sesión.

En las sesiones celebradas bajo la modalidad virtual se podrá hacer uso de la firma electrónica para la suscripción de las actas respectivas. En las actas que se levanten se asentará que se celebró bajo esta modalidad y para efecto del lugar donde se levantó, se asentará la sede del Consejo.

Validez de las sesiones

Artículo 37. Para que las sesiones sean válidas, se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes para la celebración de las sesiones.

En el supuesto de no lograrse el quórum, se celebrará una siguiente sesión, en el entendido de que habrá quórum en los mismos términos del párrafo anterior.

De no integrarse el quórum a que se refiere el párrafo anterior, se convocará a una segunda sesión dentro de los cinco días hábiles siguientes, la cual podrá celebrarse con el número de miembros que se encuentren presentes, debiéndose contar con la asistencia de la persona Secretaria Técnica, y de quien presida el Consejo, o sus respectivos suplentes.

La persona Secretaria Técnica, notificará la convocatoria de las sesiones ordinarias a los integrantes del Consejo, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración y para las sesiones extraordinarias se convocarán con por lo menos un día hábil antes;

Las convocatorias podrán realizarse por escrito o a través de medios electrónicos, y contendrán como elementos mínimos, el lugar, día y hora de la sesión, la información que se refiera a cada punto a tratar, así como el orden del día.

En ausencia de la persona que preside, el Consejo será presidido por la persona Secretaría Técnica.

Validez de los acuerdos

Artículo 38. Las decisiones y acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes.

Acuerdos del Consejo

Artículo 39. De cada sesión se levantará un acta debidamente circunstanciada, que deberá ser aprobada y firmada por las personas integrantes del Consejo asistentes a la sesión que corresponda.

Los acuerdos tomados por la mayoría en el Consejo constituyen el dictamen, en el que se asentarán las observaciones realizadas a los proyectos integrales específicos de promoción de los destinos. Los dictámenes que emita el Consejo deberán constar en un acta respectiva.

Cuando el dictamen emitido por el Consejo no sea favorable, la persona solicitante podrá someter nuevamente la propuesta atendiendo las observaciones que para tales efectos le haya emitido el propio Consejo, así como los requisitos previstos en las presentes Reglas de Operación.

Observaciones del Consejo

Artículo 40. La persona secretaria técnica notificará a la persona solicitante, las necesidades de modificación u observaciones emitidas por el Consejo, a su proyecto, para que éstos den atención y seguimiento al trámite correspondiente para efectuar los cambios necesarios.

Atribuciones de la Presidencia del Consejo

Artículo 41. La persona que ostente la Presidencia del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Presidir las sesiones del Consejo;
II. Someter al conocimiento del Consejo, para su dictamen, las solicitudes de proyectos que hayan sido previamente evaluadas por el comité técnico.
III. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente ordenamiento y demás disposiciones legales aplicables;

IV. Cuidar el correcto desempeño y desarrollo de las actividades del Consejo;
V. Poner a consideración del Consejo el orden del día para el desarrollo de las sesiones;
VI. Convocar a las sesiones a través de la persona que ostente la titularidad de la Secretaría Técnica del Consejo; y
VII. Las demás que considere necesarias para el buen desempeño de las presentes Reglas de Operación.

Atribuciones de la Secretaría del Consejo

Artículo 42. La persona que ostente la Secretaría del Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ser responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original de las Actas, dictámenes y actividades realizadas por el Comité;
II. Elaborar el orden del día de la sesión;
III. Pasar lista y verificar existencia del quórum;
IV. Llevar el control y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo;
V. Levantar las actas de las sesiones desarrolladas por el Consejo; y
VI. Convocar previo acuerdo de la Presidencia, a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo, remitiendo a sus integrantes la información correspondiente.

Dictamen

Artículo 43. Los acuerdos tomados por mayoría en el Consejo constituyen el dictamen, en el que se considerarán las autorizaciones o no de la solicitud de acciones. En el caso de los que no hayan asistido, se tomará como a favor esta decisión.

Los dictámenes que emita el Consejo serán suscritos por las personas integrantes que participen en la sesión de que se trate.

Fomento del turismo sostenible

Artículo 44. El Proyecto coadyuvará a la implementación de buenas prácticas sostenibles, que favorezca la gestión eficiente de los recursos, maximizando los beneficios para el medio ambiente, la comunidad y la economía local, mediante el Proceso de Implementación de Buenas Prácticas de Sostenibilidad el cuál debe llevarse a cabo de conformidad con lo descrito en el **Anexo 4** de las presentes Reglas de Operación.

Para concluir este proceso, la SECTURI a través de la Dirección General de Inteligencia Turística, emitirá el dictamen de cumplimiento de las prácticas registradas, una vez que el beneficiario comparta la documental correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, fracción VIII de las presentes Reglas de Operación. Dicho documento se utilizará como requisito a integrar para las solicitudes de apoyo del siguiente ejercicio fiscal.

CAPÍTULO IX
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 45. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://sectur.guanajuato.gob.mx.

Datos personales

Artículo 46. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: https://sectur.guanajuato.gob.mx

Procedimiento de denuncias

Artículo 47. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa QC0381 Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato, ante esta SECTURI o ante el Órgano Interno de Control de SECTURI, con domicilio en Carretera de cuota Silao-Guanajuato Km 3.8 C.P. 36270, Silao Guanajuato, teléfono 472 103 99 00 ext. 156 y correo electrónico denuncias_oicsectur@guanajuato.gob.mx

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima. La autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SECTURI deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 48. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: https://sectur.guanajuato.gob.mx.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 49. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

T R A N S I T O R I O S

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del Ejercicio Fiscal de 2024 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Q0381 Fondo para la Promoción de los destinos turísticos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2024».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SECTURI que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre del año 2024.

Mtra. María Guadalupe Robles León
Secretaria de Turismo e Identidad

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

ANEXO 1

METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	El incrementar la afluencia de turistas al destino a través de las acciones de promoción turística que apoyará este Programa.	·Porcentaje de turistas nacionales y extranjeros en el estado. · Recaudación del Impuesto sobre hospedaje en el estado.	Estimación estadística.	Contribuyendo a la consolidación y fortalecimiento del estado como uno de los principales destinos turísticos del país.
PROPÓSITO	Apoyar y realizar acciones con el objetivo de seguir consolidando a Guanajuato como uno de los destinos turísticos más competitivos de México.	Variación porcentual de la derrama económica generada por los visitantes del estado de Guanajuato.	Estimación estadística.	Generar una derrama económica en la actividad turística, del Estado de Guanajuato.
COMPONENTE	1. Etapa de registro. 2. Etapa de evaluación. 3. Etapa de validación. 4. Entrega de apoyo.	Solicitudes de apoyo con folio de registro, una vez realizadas las convocatorias.	Entregables y/o Evidencias aportadas por las personas solicitantes del apoyo, derivadas de las acciones realizadas.	Las personas solicitantes se benefician de los programas de incentivos para la realización de proyectos que abonen a la promoción y difusión turística del Estado de Guanajuato.
ACTIVIDAD	100 acciones de promoción y difusión de los destinos turísticos del Estado, para contribuir al desarrollo, consolidación, y fortalecimiento acorde a la vocación, necesidades, y capacidades de cada destino con el propósito de incrementar la derrama económica.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto.	Reporte de seguimiento del proyecto QC0381	Beneficiar las personas físicas y morales que pertenezcan al sector turístico o que estén relacionadas con la actividad turística, susceptibles de apoyo para la realización, ejecución de proyectos y acciones relacionadas con la promoción y difusión del Estado de Guanajuato y los destinos turísticos.

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

La «Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato», cuyo domicilio Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km.3.8 dentro del Parque Guanajuato Bicentenario, C.P. 36270, Silao de la Victoria, Gto., con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o, apartado A, fracciones II y III, y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, fracciones II y III y 80 párrafo primero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3, 13, fracción XI y 32 bis, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 3 fracción I, 34, 36, 37, 39, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, y en los 1, 2, 3, 4, 5 fracciones VI, VII, XII, 24, 25 y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos observando los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, lealtad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad, conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General), la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Ley Estatal), los Lineamientos para la Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato (Lineamientos) y demás normativa aplicable."

Datos personales que serán sometidos a tratamiento

La finalidad del tratamiento de los datos personales para los cuales se obtienen son los siguientes:

A. Datos de identificación: nombre, fecha y lugar de nacimiento, sexo, edad, Clave Única de Registro de Población (CURP), fotografía, nacionalidad, estado civil, firma autógrafa.

B. Datos de contacto: domicilio, teléfono celular o fijo, correo electrónico.

C. Monitorear la seguridad e integridad de las personas que acceden a las instalaciones, bienes e información, dentro de la Secretaría y zona perimetral.

D. Incrementar las medidas de seguridad en materia de protección civil, para asegurar una respuesta eficaz ante posible presencia de un fenómeno perturbador, amenazas, caso fortuito o fuerza mayor.

E. Uso de imagen en movimiento del personal, proveedores y público en general que ingresan y transitan dentro de las instalaciones de esta Secretaría.

F. Trámites administrativos para contratación, pagos y servicios, así como de recursos humanos como altas, bajas, seguridad social y promociones, entre otros.

Los datos personales serán recabados de conformidad a los dispuesto por los artículos 3, fracción IX y 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción VII y VIII 23 y 24 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y el artículo de transparencia de las Reglas de Operación del programa.

De las Transferencias

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, o bien, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos

personales, de acuerdo con el artículo 97, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato. En este supuesto, los receptores de los datos personales a través de una transferencia, se obligan en los términos del presente aviso de privacidad.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Se hace de su conocimiento que podrá ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

a) Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.

b) Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.

c) Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.

d) Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a través de la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo, ubicada en San Sebastián número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato, México, C.P. 36000, teléfono 473 688 04 70 ext. 601, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 hrs., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en http://www.plataformadetransparencia.org.mx, o bien, ante Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato.

Con relación al procedimiento y requisitos para el ejercicio de sus derechos ARCO, le informamos lo siguiente:

La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener: I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante; III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud; IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales.

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

Ahora bien, tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan; con relación a una solicitud de cancelación, deberá señalar las causas que lo motivan a solicitar la supresión de sus datos personales en los archivos, registros o bases de datos; en el caso de la solicitud de oposición, deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a solicitar el cese en el tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento, o en su caso, las finalidades específicas respecto de las cuales requiere ejercer el derecho de oposición; finalmente si se trata de una solicitud de rectificación, se sugiere incluir los documentos que avalen la modificación solicitada.

Por último, se le informa que en caso de inconformidad ante la respuesta de su solicitud de protección de derechos ARCO, usted tiene derecho a presentar un recurso de revisión contemplado en el artículo 127 del Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, ya sea ante la Unidad de Transparencia, directamente ante el Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Para mayor información consulte https://iacip-gto.org.mx/wn/recursos-de-revision-de-proteccion-de-datos-personales/ o llame al 800 507 51 79

El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página: https://sectur.guanajuato.gob.mx/

Notificación de cambios en el aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Dichas modificaciones se comunicarán por correo electrónico personal, mediante mensaje de texto o a través de diversos medios de comunicación digital vinculados al número personal del titular de los datos personales, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional en Internet: https://sectur.guanajuato.gob.mx/

Nombre y firma

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

ANEXO 3

FORMATO DE REGISTRO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD FONDO PARA LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE GUANAJUATO 2025
Instrucciones de llenado: **1.** Elegir las buenas prácticas de sostenibilidad a implementar de acuerdo con el tipo de proyecto: - Alianzas estratégicas, eventos especiales, herramientas de promoción y difusión, viajes de familiarización, viajes de promoción, acciones de relaciones públicas y promoción: **al menos 10 prácticas.** - Proyectos integrales de promoción de destino: **al menos 15 prácticas.** **2.** Realizar el llenado de los datos generales del proyecto y cada una de las columnas por cada práctica (el número de prácticas depende del tipo de proyecto conforme se menciona en el punto anterior). **Importante:** - Para la selección de prácticas a implementar, redacción de las mismas, indicadores a generar y evidencias a reportar, se recomienda tomar como referencia el ***Compendio de Buenas Prácticas*** contenido en el Manual de Proceso de Implementación de Buenas Prácticas de Sostenibilidad. - En el caso de reportar prácticas que no estén dentro del compendio, favor de describir las prácticas, indicador y evidencias de manera clara y concreta. - El contenido del presente formato está sujeto a retroalimentación, por lo que en caso de ser requerido, se solicitará información complementaria. **Contacto para dudas:** (472) 103 9900 Ext. 212 o 232.

DATOS GENERALES	
Nombre del proyecto:	
Período de ejecución del proyecto:	
Municipio/s en el que se realizará el proyecto:	
Responsable del proyecto:	

Cargo del responsable del proyecto:	
Organización/Empresa responsable del proyecto:	
Tipo de proyecto que se apoya:	

REGISTRO DE BUENAS PRÁCTICAS

ID	**Descripción de la práctica** ¿Qué se va a realizar?	**Indicador** ¿Cómo se va a medir?	**Evidencia por presentar** ¿Cómo se va a comprobar?	**Pilar de la sostenibilidad al que abona** Marca con una X. Dependiendo de la práctica, puedes elegir más de uno		
				Social	**Ambiental**	**Económico**
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						

13						
14						
15						
Revisa Modelo de Sostenibilidad Turística						
Valida Dirección General de Inteligencia Turística						

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

ANEXO 4

MANUAL DE PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD FONDO PARA LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE GUANAJUATO 2025

A. COMPROMISO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD CON LA SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA.

De acuerdo con la Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 del Gobierno del Estado de Guanajuato y del Programa Sectorial Economía para Todos, la Secretaría de Turismo e Identidad tiene la encomienda de **fortalecer el sector turístico guanajuatense bajo un enfoque de sostenibilidad.**

En este marco estratégico, la Secretaría de Turismo e Identidad del Estado de Guanajuato, a través de su Modelo de Sostenibilidad Turística, herramienta basada en los Criterios Globales de Turismo Sostenible, busca **impulsar la competitividad, la diversificación y la sostenibilidad de los destinos turísticos.**

B. ¿QUÉ SON LAS BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD?

Conjunto de **acciones que pretenden reducir el impacto negativo que una actividad puede causar**, favoreciendo la gestión eficiente de los recursos y maximizando los beneficios para el medio ambiente, comunidad y economía local.

C. BENEFICIOS DE IMPLEMENTAR BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD.

- **Favorece la innovación** dentro de las organizaciones.
- **Sensibilización** de los colaboradores de las organizaciones, los proveedores y los asistentes.
- **Diferenciador**: creación de experiencias únicas.
- **Posicionamiento** como evento responsable: **ventajas competitivas**, promocionales y de imagen.
- **Valor añadido** en materia humana y medio ambiental.
- Promueve un **cambio de relación con el medio ambiente y con los demás.**
- Creación de **vínculos emocionales con grupos de interés**.
- **Atracción de nuevos patrocinios** y patrocinadores. Más probabilidades de obtener una certificación de sostenibilidad.
- **Acceso a apoyos** gubernamentales o de la iniciativa privada en materia de sostenibilidad.

D. ¿POR QUÉ DEBO REGISTRAR UNA BUENA PRÁCTICA?

Con fundamento en los artículos 14 numeral 2 y 3, artículo 16 fracción VI, X y XI, artículo 21 fracción VIII y artículo 44 de las Reglas de Operación del Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato para el ejercicio fiscal 2025, en los cuales se señala el cumplimiento de los procedimientos relacionados con el **registro, implementación y comprobación de las buenas prácticas** de sostenibilidad como un **criterio de elegibilidad, una obligación y un requisito para la participación en la convocatoria 2026.**

E. PROCESO IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD.

En este apartado se describe paso a paso el proceso para el registro, implementación y comprobación de buenas prácticas de sostenibilidad:

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

1. **Informarse.** Revisar detenidamente las Reglas de Operación y el presente manual.

2. **Presentación del dictamen de cumplimiento.** En caso de que el proyecto haya recibido apoyo durante el ejercicio fiscal 2024 a través de la Subsecretaría de Promoción Turística o la Dirección de Productos Turísticos, está obligado a presentar su dictamen de cumplimiento 2024, el cual, constituye un **requisito para la conformación del expediente**. En caso de que el solicitante no lo presente, la **solicitud será desestimada.**

3. **Formato de registro de buenas prácticas de sostenibilidad.** Llenar todos los campos del formato de registro de buenas prácticas de acuerdo con la **sección F** del presente documento. Este formato es un **requisito inicial y para la conformación del expediente**. En caso de que el solicitante no lo presente, la **solicitud será desestimada.**

   Número de prácticas a registrar por tipo de proyecto:
   - Alianzas estratégicas, eventos especiales, herramientas de promoción y difusión, viajes de familiarización, viajes de promoción, acciones de relaciones públicas y promoción: **al menos 10 prácticas.**
   - Proyectos integrales de promoción de destino: **al menos 15 prácticas.**

4. **Emisión de observaciones.** Durante la sesión de presentación del proyecto ante el Comité Técnico evaluador, el solicitante deberá acudir a la mesa de sostenibilidad en dónde recibirá retroalimentación y observaciones sobre su formato de registro, ya que es un criterio de evaluación.

   Cabe mencionar que aquellos proyectos que cuenten con un dictamen de cumplimiento aprobatorio y aprobatorio con compromiso de mejora, según aplique, podrán obtener hasta un 5% extra sobre la calificación final obtenida en la evaluación del Comité.

5. **Aprobación del proyecto.** Una vez autorizadas las acciones a apoyar, se les hará llegar un correo electrónico a través del cual se les notificará la fecha máxima que tienen para presentar el formato de registro de buenas prácticas de sostenibilidad con las observaciones ya solventadas. **Este correo electrónico será el enlace oficial** a través del cual se dará seguimiento a todo el proceso de implementación de buenas prácticas de sostenibilidad.

6. **Validación del formato de registro.** Cuando se atiendan todas las observaciones en el formato de registro, la **Dirección General de Inteligencia Turística emitirá dicho formato con las firmas de validación correspondiente**, documento que constituye un **requisito para la suscripción del instrumento jurídico** requerido para acceder al apoyo correspondiente.

7. **Ejecución del proyecto.** Posterior a la suscripción del instrumento jurídico se lleva a cabo la ejecución del proyecto. **Es importante recalcar que la mayor parte de las evidencias** de implementación de las buenas prácticas de sostenibilidad, **se recolectan durante esta etapa**, sin embargo, dependen de la naturaleza de las mismas (antes, durante y después de la ejecución del proyecto).

8. **Formato de Comprobación de Buenas Prácticas de Sostenibilidad.** Al finalizar el proyecto, el solicitante deberá documentar las evidencias en el formato de comprobación, el cual será compartido previamente a través del

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

enlace oficial enviado por correo electrónico. Dicho formato **deberá enviarse** por el mismo medio para su revisión y validación, **en un plazo máximo de 30 días naturales posteriores a la ejecución del proyecto.**

9. **Dictamen de cumplimiento.** Una vez validado el Formato de Comprobación, la **Dirección General de Inteligencia Turística emitirá un dictamen de cumplimiento**, el cuál debe presentarse en conjunto con la documentación comprobatoria del instrumento jurídico y constituye un **requisito para las convocatorias de apoyos de 2026.**

****IMPORTANTE****

Para el ejercicio fiscal 2026, el resultado del dictamen (aprobatorio, aprobado con compromisos de mejora, reprobatorio), se tomará en cuenta para la determinación del apoyo.

F. ¿CÓMO REGISTRAR UNA BUENA PRÁCTICA?

El **Anexo 3**, de las Reglas de Operación del Programa «QC0381 Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato» para el Ejercicio Fiscal 2025, en el cual se deberán describir las buenas prácticas a implementar, está conformado por los siguientes apartados:

1. Datos generales

- **Nombre del proyecto:** nombre bajo el que se registró el proyecto en la solicitud de apoyo.
- **Período de ejecución del proyecto:** fecha/s en la/s que se tiene previsto que se ejecutará el proyecto.
- **Municipio/s en el que se realizará el proyecto**: municipio/s de Guanajuato en el que se realizará el proyecto. En caso de que se ejecute fuera del estado, indicar el lugar al que impactará la acción.
- **Responsable del proyecto:** nombre de la persona con facultad para firmar documentos e instrumentos jurídicos en representación del proyecto.
- **Cargo del responsable del proyecto:** cargo de la persona con facultad para firmar documentos e instrumentos jurídicos en representación del proyecto.
- **Organización/Empresa responsable del proyecto:** a la que pertenece el responsable del proyecto.
- **Tipo de proyecto que se apoya:** señalar de acuerdo con las Reglas de Operación el tipo de proyecto que se apoya (alianzas estratégicas, eventos especiales, herramientas de promoción y difusión, viajes de familiarización, viajes de promoción, acciones de relaciones públicas y promoción).

2. Registro de buenas prácticas

- **ID:** número de práctica.
- **Descripción de la práctica:** detalla las buenas prácticas que se van a implementar puntualizando en qué consiste cada una (preferentemente realizar descripciones de máximo 50 palabras).
- **Indicador:** herramienta que nos señala si el resultado esperado se logró o si, por el contrario, no se alcanzó el objetivo. En otras palabras, un indicador nos dice cómo vamos a medir el impacto de nuestras buenas prácticas, señalando **la variable de análisis y la unidad de medición** que se utilizará para medir el desempeño. La variable de análisis es en función a la descripción de la práctica.
- **Evidencia por presentar:** conjunto disponible de hechos o información que indican si una proposición es válida, pueden ser **físicas, documentales o de ambos**, dependiendo del tipo de práctica.

  Evidencia física: se obtiene mediante la inspección y observación directa. La evidencia de esta naturaleza puede presentarse a través de fotografías, gráficos, mapas o ejemplos de materiales físicos y/o digitales.

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

Evidencia documental: información obtenida del solicitante como la contenida en oficios, informes, comprobantes de pago, facturas, cartas, contratos, cheques, registros de contabilidad y/o documentos administrativos.

- **Pilar de la sostenibilidad al que abona:** indica literalmente como su nombre lo indica, a cuál pilar de la sostenibilidad abona:

  Social: se abordan temas relativos a las personas y la comunidad, como la inclusión y no discriminación, la atención a grupos vulnerables, satisfacción de visitantes/participantes, apoyo a entidades sociales, responsabilidad social o preservación del patrimonio cultural.

  Ambiental: relacionado con temas como la eficiencia de recursos naturales, manejo de residuos, consumo responsable, reducción de la huella ecológica, fomentar el uso de tecnologías y energías renovables o la preservación de patrimonio natural.

  Económico: beneficio directo a la economía de la comunidad a través de oportunidades profesionales, trabajo decente, apoyo y consumo a proveedores y emprendedores locales así como la rentabilidad del negocio o destino turístico.

- **Conceptos de apoyo:** se refiere a los diferentes proyectos que se apoyan y que están establecidos en las reglas de operación (alianzas estratégicas, eventos especiales, herramientas de promoción y difusión, viajes de familiarización, viajes de promoción y acciones de relaciones públicas y promoción).

Nota: revisar el compendio de buenas prácticas de sostenibilidad del inciso H del presente manual, para comprender mejor a que se refieren los apartados de descripción, indicador y evidencia del formato de registro.

G. CÓMO REPORTAR LAS EVIDENCIAS DE LAS PRÁCTICAS

Realizar el llenado del Formato de Comprobación que se proporcionará por correo, el cual contiene tres apartados:

1. **Descripción de la práctica realizada:** describir la práctica realizada, la cual debe guardar concordancia con lo reportado en el formato de registro validado.
2. **Resultado obtenido:** describir los resultados obtenidos en base al indicador reportado en el formato de registro.
3. **Evidencia:** colocar fotografías, listados, capturas de pantalla, links, copias de documentos, etc.

Este reporte de resultados será la base para la evaluación y obtención del **dictamen de cumplimiento de buenas prácticas de sostenibilidad**, el cual será **emitido por la Dirección General de Inteligencia Turística** y enviado por correo electrónico.

H. COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD

Con la finalidad de **orientar a los solicitantes en la selección de las buenas prácticas de sostenibilidad a implementar**, se pone a disposición el siguiente compendio de buenas prácticas, el cual aporta opciones de prácticas para cada tipo de proyectos apoyados, alineadas a los tres ejes de la sostenibilidad y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con sus respectivas propuestas de indicadores y evidencias a reportar. Es **importante recalcar que el compendio no es limitativo**, por lo cual **el solicitante puede registrar prácticas distintas**, con su respectivo indicador y evidencia (prácticas medibles y alcanzables).

Si el apoyo otorgado es para un evento turístico, se puede consultar información más detallada en la **"Guía de Buenas**

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

Prácticas para la Organización de Eventos sostenibles" de la Secretaría de Turismo e Identidad, disponible en la sección de sostenibilidad de la página institucional (https://sectur.guanajuato.gob.mx/).

COMPENDIO DE BUENAS PRÁCTICAS DE SOSTENIBILIDAD
FONDO PARA LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE GUANAJUATO 2025

Conceptos de apoyo: alianzas estratégicas, eventos especiales, herramientas de promoción y difusión, viajes de familiarización, viajes de promoción y acciones de relaciones públicas y promoción.

ID	Descripción de práctica	Indicador	Evidencia	Pilar de sostenibilidad	ODS	Conceptos de apoyo
1	Utilizar preferentemente medios de difusión digitales	% de medios digitales vs % de medios impresos	- Capturas de pantalla de medios digitales y fotografías de medios impresos	Ambiental	12	Aplica para todos
2	Capacitar a todo el equipo sobre las acciones de sostenibilidad que serán aplicadas	No. de personas capacitadas	- Fotografías de las sesiones - Listas de asistencia	Social	4	Aplica para todos
3	Utilizar lenguaje incluyente	# de materiales que incluyen lenguaje incluyente	- Guiones, textos o fotografías del material	Social	10	Aplica para todos
4	Elaborar y difundir un decálogo de buenas prácticas de sostenibilidad	# de medios en los que se difunde el decálogo	- Capturas de pantalla o fotografías de la difusión del decálogo	Todos	12	Aplica para todos
5	Elegir aliados/socios que cuentan con una política de sostenibilidad o que implementen prácticas de sostenibilidad	# de prácticas que realizan	- Listado de prácticas - Evidencia de aplicación - Certificaciones obtenidas	Todos	12	Aplica para todos
6	El proyecto es económicamente sostenible (diversificación de ingresos)	% de apoyo obtenido por las diversas fuentes de financiamiento	- Listado de patrocinadores/aliados y sus porcentajes de aportación	Económico	8	Aplica para todos
7	Generar invitaciones, convocatorias o material de promoción en formato digital	# de elementos digitales vs # de elementos impresos	- Muestra de los materiales impresos y/o digitales	Ambiental	7	Aplica para todos
8	Reducción de las impresiones, promoviendo el uso herramientas digitales	Estimación del número de hojas evitadas	- Evidencia de uso de materiales digitales para evitar impresiones - Listado de documentos compartidos de manera digital	Ambiental	15	Aplica para todos
9	Priorizar y favorecer a proveedores locales	# de proveedores totales vs # de proveedores locales	- Convocatoria y evidencia de difusión para la contratación de proveedores locales - Listado de proveedores locales contratados, que incluya lugar de origen y servicio o producto que ofrecen	Económico	8	Aplica para todos
10	Incluir criterios de sostenibilidad en los contratos/convenios/acuerdos relacionados al proyecto	# de cláusulas o criterios de sostenibilidad aplicados en contratos/ convenios/ acuerdos	- Evidencia de la inclusión de dichos criterios o cláusulas en contratos / convenios/ acuerdos	Todos	12	Aplica para todos

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

11	Dar preferencia a las impresiones en blanco y negro, información breve, impresión en ambos lados o el uso de papel reciclado	Estimación del número de hojas evitadas	- Fotografías de los materiales impresos	Ambiental	15	Aplica para todos
12	Utilizar una página web, una aplicación digital o página de redes sociales para compartir información actualizada y detallada	# de visitas, seguidores activos o descargas	- Captura de pantalla de la página web, aplicación digital o página de redes sociales	Ambiental	9	Aplica para todos
13	Seleccionar proveedores de comunicación, marketing y promoción que cuenten con criterios de sostenibilidad	# de prácticas sostenibles que realizan	- Política de sostenibilidad del proveedor - En su defecto, documento que describa las acciones sostenibles que aplica y medio de difusión o comunicación de las mismas	Todos	17	Aplica para todos
14	Gestionar un plan de empoderamiento para mujeres y crear salarios igualitarios incluyendo a colaboradores, staff, conferencistas, proveedores, voluntarias, entre otros	Comparativa entre los salarios de hombres y mujeres en cada nivel	- Compartir extracto del plan de empoderamiento a las mujeres	Social	5	Aplica para todos
15	Contar con un decálogo a favor de la NO discriminación para ser inclusivo y dar trato digno a grupos vulnerables como la comunidad LGBTIQ+, adultos mayores, personas con discapacidad, entre otros	# de medios en los que se difunde el decálogo	- Capturas de pantalla o fotografías de la difusión del decálogo	Social	10	Aplica para todos
16	Promoción de actividades turísticas que incluyan grupos vulnerables en su operación (colectivos rurales y de mujeres, jóvenes, adultos mayores o personas con discapacidad)	# de actividades incluyentes difundidas	- Evidencia de los materiales de difusión	Social	10	Eventos especiales Herramientas de promoción y difusión Viajes de familiarización Viajes de promoción Acciones de relaciones públicas y promoción
17	Verificar el menor uso de empaques en la recepción de productos, obsequios, materia prima o insumos.	# de empaques desechados	- Fotografías de la recepción de los insumos que muestre la utilización del mínimo de empaques.	Ambiental	12	Eventos especiales Herramientas de promoción y difusión Viajes de familiarización Viajes de promoción Acciones de relaciones públicas y promoción
18	Seleccionar locaciones que resalten la identidad del destino a promocionar (patrimonio natural y cultural material e inmaterial)	# de locaciones con identidad	- Listado de locaciones y justificación de porqué se consideran identitarios	Social	12	Eventos especiales Herramientas de promoción y difusión Viajes de familiarización Viajes de promoción Acciones de relaciones públicas y promoción
19	Crear y difundir campaña de concientización sobre la reducción, segregación, reciclaje y correcta disposición de los residuos	# de medios en los que se difunde la campaña	- Documento que muestre la campaña creada - Captura de pantalla o videos de la difusión de la campaña	Social Ambiental	12	Eventos especiales Herramientas de promoción y difusión Viajes de familiarización Viajes de promoción Acciones de relaciones públicas y promoción

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

20	Elegir un recinto que realice actividades de mantenimiento periódicas para disminuir riesgos ambientales y de protección civil.	# de riesgos o afectaciones de infraestructura	- Bitácora de mantenimiento del recinto	Social Ambiental	9	Eventos especiales Herramientas de promoción y difusión Viajes de familiarización Viajes de promoción Acciones de relaciones públicas y promoción
21	Colaboración con alguna asociación civil local en beneficio de las comunidades locales	# de colaboraciones realizadas # de beneficiarios	- Extracto de convenios o acuerdos con la asociación - Recibos de donación, oficios de entrega, evidencia fotográfica del apoyo a las comunidades	Social	11	Alianzas estratégicas Eventos especiales Viajes de familiarización Viajes de promoción
22	Difundir, promocionar o incluir platillos tradicionales o ingredientes endémicos de la región	# de platillos tradicionales incluidos # de ingredientes endémicos	- Fotografías o documento del menú - Capturas de pantalla o fotografías de la difusión/promoción	Social Ambiental	12 y 13	Eventos especiales Herramientas de promoción y difusión Viajes de familiarización Viajes de promoción
23	Considerar en los materiales promocionales la comunicación incluyente para grupos vulnerables (lengua de señas, invitaciones que se puedan leer en procesadores de texto, entre otros)	# de materiales con lenguaje incluyente	- Fotografías o documentos de los materiales con lenguaje incluyente	Social	10	Eventos especiales Herramientas de promoción y difusión Viajes de familiarización Viajes de promoción
24	Utilizar subtítulos en closed caption (CC) en materiales audiovisuales	# de materiales audiovisuales on subtítulos CC	- Capturas de pantalla del material audiovisual que muestre los subtítulos	Social	10	Eventos especiales Herramientas de promoción y difusión Acciones de relaciones públicas y promoción
25	Uso de loza, plaqué y mantelería reutilizable en servicios de café y comidas completas. En su defecto, utilizar desechables de materiales biodegradables.	% de materiales reutilizables o biodegradables utilizados vs % total de materiales	- Fotografías de los montajes de alimentos que muestre el uso de loza, plaqué y mantelería reutilizable o desechables de materiales biodegradables	Ambiental	13 y 15	Eventos especiales Herramientas de promoción y difusión Acciones de relaciones públicas y promoción
26	Donación de lonas impresas a asociaciones sin fines de lucro	# de lonas donadas	- Evidencia de entrega (recibo de donación, oficio de entrega con acuse de recibido) y fotografías de la entrega	Ambiental	15	Eventos especiales Herramientas de promoción y difusión Acciones de relaciones públicas y promoción
27	Otorgar descuentos o cortesías a la comunidad local	# de cortesías/descuentos otorgados	- Fotografías de la entrega de los descuentos - Evidencia de difusión de la tarifa especial	Social	11	Eventos especiales Viajes de familiarización Viajes de promoción
28	Realizar encuestas de satisfacción y experiencia de turistas/participantes	# de encuestas aplicadas	- Evidencia de aplicación de la encuesta - Resultados obtenidos de la encuesta	Todos	12	Eventos especiales Viajes de familiarización Viajes de promoción
29	Implementación de acciones para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero	No. de actividades a implementar	- Listado de acciones - Evidencia de su implementación	Ambiental	13	Eventos especiales Viajes de familiarización Viajes de promoción
30	Sumar al legado cultural de los destinos, promoviendo la compra o regalías de productos tradicionales (juguetes, artesanías, dulces típicos, salsas artesanales, etc.)	# de productos promovidos	- Fotografías de las artesanías o productos locales que se eligieron.	Social Ambiental	12	Eventos especiales Viajes de familiarización Viajes de promoción

TURISMO
SECRETARÍA DE TURISMO E IDENTIDAD

31	Obsequiar souvenirs sostenibles	# de souvenirs otorgados	- Fotografías de los souvenirs	Ambiental	12	Eventos especiales Viajes de familiarización Viajes de promoción
32	Medición de la huella de carbono	Toneladas de CO2 generadas	- Captura de pantalla de los resultados de la medición	Ambiental	13	Eventos especiales Viajes de familiarización Viajes de promoción
33	Involucrar a los asistentes/turistas en acciones de sostenibilidad	# de actividades promovidas # de asistentes/turistas involucrados	- Listado de las actividades en las que participarán los asistentes/turistas - Evidencia de participación de los asistentes/turistas	Todos	12	Eventos especiales Viajes de familiarización Viajes de promoción
34	Compensar la huella de carbono del proyecto	Toneladas de CO2 compensadas	- Recibo de donación deducible de impuestos por la aportación	Ambiental	7	Eventos especiales Viajes de familiarización Viajes de promoción
35	Seleccionar sitios que cuenten con mobiliario inclusivo, rampas, baños accesibles y espacios adecuados para personas con discapacidad, adultos mayores y movilidad reducida	# de espacios accesibles	- Fotografías de los espacios accesibles	Todos	10	Eventos especiales Viajes de familiarización Viajes de promoción
36	Reducir los desplazamientos en vehículos y fomentar los traslados a pie	Estimación de los km en vehículo evitados	- Mapa de ruta realizada	Ambiental	13	Eventos especiales Viajes de familiarización Viajes de promoción
37	Promover acciones que promueven el uso eficiente del agua y la energía	# de acciones implementadas	- Listado de acciones que se implementan - Video o fotografías de las acciones implementadas	Ambiental	7	Eventos especiales Viajes de familiarización Viajes de promoción
38	Elegir espacios con iluminación natural para reducir el consumo de energía	Kw/h evitados ó # de focos/lámparas no encendidas	- Fotografías del espacio con iluminación natural	Ambiental	13	Eventos especiales
39	Comunicar a los participantes las prácticas sostenibles que se están implementando antes, durante y después del evento	# materiales de difusión	- Fotografías, captura de pantalla o videos que muestren la difusión de las buenas prácticas (sitio web, mensajes de WhatsApp, correos, carteles, mensajes de maestro de ceremonias, etc.)	Todos	12	Eventos especiales
40	Empleo de un intérprete de lengua de señas mexicana	# de momentos en los que se utilizaron los servicios del intérprete	- Fotografías o vídeo de la intervención del intérprete de lengua de señas mexicana	Social	12 y 13	Eventos especiales
41	Implementación de la herramienta de medición para eventos turísticos de la SECTURI	No. de encuestas aplicadas	- Reporte de implementación de herramienta	Económico	12	Eventos especiales

ANEXO 5

PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL - PROYECTO INTEGRAL DE PROMOCIÓN DE DESTINO

ESTRATEGÍA:					Cantidad	Unidad de Medida
ACCIONES DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROMOCIÓN						

ACCIONES	CANTIDAD	MONTO ORIGINAL	MODIFICADO	1er Trimestre			2do Trimestre			3er Trimestre			4to Trimestre		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Acción 1															
TOTALES		$0.00	$0.00												

ESTRATEGÍA:					Cantidad	Unidad de Medida
ALIANZAS ESTRATÉGICAS						

ACCIONES	CANTIDAD	MONTO ORIGINAL	MODIFICADO	1er Trimestre			2do Trimestre			3er Trimestre			4to Trimestre		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Acción 1															
TOTALES		$0.00	$0.00												

ESTRATEGÍA:					Cantidad	Unidad de Medida
EVENTOS ESPECIALES						

ACCIONES	CANTIDAD	MONTO ORIGINAL	MODIFICADO	1er Trimestre			2do Trimestre			3er Trimestre			4to Trimestre		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Acción 1															
TOTALES		$0.00	$0.00												

ESTRATEGÍA:					Cantidad	Unidad de Medida
HERRAMIENTAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN						

ACCIONES	CANTIDAD	MONTO ORIGINAL	MODIFICADO	1er Trimestre			2do Trimestre			3er Trimestre			4to Trimestre		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Acción 1															
TOTALES		$0.00	$0.00												

ESTRATEGÍA:					Cantidad	Unidad de Medida
IMPULSO Y FORTALECIMIENTO AL SEGMENTO DE TURISMO DE REUNIONES						

ACCIONES	CANTIDAD	MONTO ORIGINAL	MODIFICADO	1er Trimestre			2do Trimestre			3er Trimestre			4to Trimestre		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Acción 1															
TOTALES		$0.00	$0.00												

ESTRATEGÍA:					Cantidad	Unidad de Medida
VIAJES DE FAMILIARIZACIÓN						

ACCIONES	CANTIDAD	MONTO ORIGINAL	MODIFICADO	1er Trimestre			2do Trimestre			3er Trimestre			4to Trimestre		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Acción 1															
TOTALES		$0.00	$0.00												

ESTRATEGÍA:					Cantidad	Unidad de Medida
VIAJES DE PROMOCIÓN						

ACCIONES	CANTIDAD	MONTO ORIGINAL	MODIFICADO	1er Trimestre			2do Trimestre			3er Trimestre			4to Trimestre		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Acción 1															
TOTALES		$0.00	$0.00												

TOTALES			$0.00	$0.00												

ANEXO 6

CIUDAD, ESTADO A ***DÍA*** DE ***MES*** DEL ***AÑO***
Asunto: Carta Compromiso

Mtro. Eduardo Yarto Aponte
Subsecretario de Promoción Turística
Secretaría de Turismo en el Estado de Guanajuato
Presente

Anteponiendo un cordial saludo, hacemos de su conocimiento que de acuerdo con las bases establecidas en las Reglas de Operación del Programa «QC0381 FONDO PARA LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE GUANAJUATO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025, se ha gestionado la concurrencia de recursos económicos, en modalidad **BIPARTITA/TRIPARTITA** en beneficio del proyecto integral denominado **NOMBRE DEL PROYECTO INTEGRAL**, de la siguiente manera:

INICIATIVA PRIVADA	$	PLAZO
MUNICIPIO	$	PLAZO

Dichos recursos, solicitamos sean considerados dentro del mismo convenio a celebrarse con el objetivo de que todas las partes converjan en el proyecto integral presentado, fortaleciendo las acciones por realizar de manera significativa.

Es importante señalar que contamos con la voluntad, capacidad técnica de instalaciones y personal necesario para administrar, aplicar y comprobar el apoyo autorizado.

Sin más por el momento, me despido quedando atento a cualquier duda o comentario al respecto.

Por la Iniciativa Privada

NOMBRE
CARGO
RAZÓN SOCIAL

Por el Municipio

NOMBRE
CARGO
RAZÓN SOCIAL

ANEXO 7

ACREDITAMIENTO DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **FECHA:**

Yo _____manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con la facultad legal y capacidad suficiente para comprometerme por mi o mi representada, suscribir la propuesta en el presente procedimiento de convenio a nombre y representación de: _____., las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

DATOS DEL PARTICIPANTE:

Nombre: Domicilio fiscal: Teléfonos: ( ) Celular: ( ) Fax: N/A Correo electrónico: Número de Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva: Fecha: Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó: Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) formas o modificaciones al acta constitutiva: Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó: Relación de socios accionistas:

Apellido paterno:	Apellido materno:	Nombre(s):

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: Descripción del objeto social:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre:
Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:
Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)

(Nombre y firma del representante legal)

Notas:
El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.
El participante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

ANEXO 8

_____, Guanajuato, a _____ de 2025

CARTA DE DECLARACIÓN DE INTERESES

Mtro. Eduardo Yarto Aponte
Subsecretario de Promoción Turística
Secretaría de Turismo en el Estado de Guanajuato
Presente

Quien suscribe C._____, bajo protesta de decir verdad, manifiesto lo siguiente:

I. Que mi representada no tiene relación personal, accionaria, laboral, de negocios, profesional o familiar por matrimonio, parentesco consanguíneo en línea recta hasta el segundo grado y colateral hasta el cuarto grado, por afinidad o civil, con servidores públicos del orden federal o estatal que intervienen en el procedimiento de cotización y demás actos que deriven del mismo.

II. Que las funciones que desempeña el que suscribe, así como aquellas personas que forman parte de la empresa que represento, no se encuentran directamente vinculadas, reguladas o supervisadas por los servidores públicos que intervienen en el procedimiento de cotización y demás actos que deriven del mismo, lo anterior, con motivo de sus empleos, cargos o comisiones.

Atentamente.

C. _____.

ANEXO 9

Carta de aceptación de depósito bancario

_____, Guanajuato, a __ de _____ de 2025

Mtro. Eduardo Yarto Aponte
Subsecretario de Promoción Turística
Secretaría de Turismo en el Estado de Guanajuato
Presente

Reciba un cordial saludo, por medio de la presente comparto nuestros datos bancarios y autorizo a la Secretaría de Turismo del estado de Guanajuato a realizar depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta:

DATOS DE CUENTA Y BANCO

NO. DE CUENTA:

CLABE INTERBANCARIA:

NOMBRE DEL BANCO:

SUCURSAL:

Atentamente.

C. _____

ANEXO 10

Manifestación por escrito en hoja membretada del representante legal del participante de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales federales y estatales.

_____, Guanajuato, a _____ de _____ de 2025

Mtro. Eduardo Yarto Aponte
Subsecretario de Promoción Turística
Secretaría de Turismo en el Estado de Guanajuato
Presente

Para efectos de presentar propuesta y, en su caso celebrar el convenio respectivo con esa Secretaría, en relación a la solicitud de apoyo para la realización de ……*(ingresar datos generales de lo solicitado…..)*, nos permitimos manifestar, bajo protesta de decir verdad, que tanto yo como mi representada nos encontramos al corriente en el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales antes el Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo establecido en la Regla 2.1.37 de la miscelánea fiscal para 2024.

Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente.

C_____.

Instructivo para la elaboración de la Manifestación de Impacto Regulatorio 2025

Sección Primera
Datos Generales

I	**Título del anteproyecto**	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC0381 FONDO PARA LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE GUANAJUATO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025
II	**Responsable de la MIR**	Nombre: Mtro. Eduardo Yarto Aponte Cargo: subsecretario de Promoción Turística Correo electrónico: eyartoa@guanajuato.gob.mx Teléfono: 4731039900 ext. 136 Dirección física: Parque Guanajuato Bicentenario carretera de cuota Silao-Guanajuato km 3.8 Silao Gto. CP. 36270.
III	**Planteamiento del problema**	A pesar de los grandes retos económicos y sociales que ha enfrentado el país, el estado de Guanajuato se ha destacado por su notable capacidad de superación y resiliencia. Gracias a ello, hemos avanzado constantemente hacia una vida plena, con mayor acceso a oportunidades de desarrollo. Por esta razón, es fundamental contribuir a que todas las personas, sin distinción alguna, fortalezcan sus capacidades en educación, salud e ingresos, en un contexto de mayor desarrollo e integración familiar y social. En este sentido, es esencial promover que todas las personas, en todas las etapas de la vida, puedan beneficiarse de los avances y oportunidades que ofrece el Gobierno de la Gente con este Nuevo Comienzo, para el acceso a los derechos individuales y sociales en condiciones de igualdad. Con este firme compromiso, se busca contribuir y consolidar el acceso efectivo a la alimentación, educación, salud, seguridad social, servicios básicos y calidad en la vivienda, mediante programas, proyectos y acciones coordinadas de las distintas dependencias y entidades de la administración pública. El Gobierno del estado de Guanajuato se ha propuesto consolidar el potencial turístico de la entidad a ser uno de los principales destinos turísticos a nivel nacional y con posicionamiento internacional, a través de la elevación de la competitividad, la innovación, la diversificación y el valor agregado de la oferta turística, incentivar la inversión de capital y el financiamiento en el sector, impulsando la sostenibilidad de los destinos turísticos, para con ello fortalecer la integración de la cadena de valor turística para la prestación de servicios de alto nivel que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.
IV	**Síntesis del anteproyecto**	El Programa tiene apoyar a personas físicas y morales afines a la actividad turística en nuestro Estado, a través de proyectos integrales o específicos que impulsen la promoción y difusión del Estado de Guanajuato, mediante diferentes acciones con alcance estatal, nacional e internacional.
V	**Alternativas consideradas**	De acuerdo con la planeación presupuestal, la única alternativa considerada para combatir el problema planteado fue la creación del Reglas de Operación del Programa <<QCO381 FONDO PARA LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE GUANAJUATO>> PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.
VI	**Actualización Periódica**	<table><tr><td>No</td><td></td><td colspan="4"></td></tr><tr><td>Si</td><td>X</td><td>Semestrales</td><td></td><td>Anuales</td><td>X</td></tr></table> (Marcar con una “x” si el anteproyecto sería propenso a sufrir modificaciones semestrales o anuales por ejercicio fiscal)

		Se debe establecer la del ejercicio fiscal anterior o si es modificación se debe establecer la primigenia.

Sección Segunda
Análisis Jurídico

I	**Normatividad Estatal**	Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción XII y 32 bis, fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 29 anexo 12, de la iniciativa de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 47, 48 y 49 de la Ley de Turismo para el Estado de Guanajuato y sus Municipios y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracciones VI, VII, XII, 7, 17, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo e Identidad y artículo sexto transitorio del decreto legislativo 345, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato número 187, Sexta Parte, que estatuye, para efectos legales, que las referencias a la Secretaría de Turismo en reglamentos emitidos con anterioridad a la vigencia del decreto citado, se entenderán efectuadas a la Secretaría de Turismo e Identidad.	
II	**Insuficiencia regulatoria de normativa vigente**	Reglas de Operación del Programa QC0381 Fondo para la Promoción de los Destinos Turísticos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2024, mismas que quedan sin efecto a la entrada en vigor de las Reglas de Operación del Programa <<QC0381 FONDO PARA LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE GUANAJUATO>> PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025.	
III	**Disposiciones que se crean, modifican o suprimen**		**Creación de disposiciones** (*) REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC0381 FONDO PARA LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE GUANAJUATO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025 **Modificación de disposiciones** (*) No aplica **Supresión de disposiciones** (*) No aplica
IV	**Objetivos Regulatorios**	**Impacto al interior del gobierno** A partir de la identificación de las necesidades de un proyecto se realiza un diagnóstico que permite evaluar el potencial de dicho proyecto para su realización. Derivado de este análisis se asigna un responsable de seguimiento, que con la asesoría del titular del área se determina el curso de la participación.	**Impacto hacia la sociedad** La población beneficiada directamente por el Programa son las personas físicas y morales dedicadas a la actividad turística o relacionados con ésta, que participan con acciones de promoción y difusión turística, desarrollando proyectos y eventos que impacten alguno de los destinos turísticos de los 46 municipios del Estado de Guanajuato.

		Pudiendo establecer, por ejemplo: la reducción de la problemática planteada, el cumplimiento de la Ley, la reducción de los índices de pobreza o mejoramiento de la calidad de vida, entre otros.
V	**Sanciones o medidas de seguridad**	En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21, por las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente: No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal; Para el caso de la fracción II del artículo 21, se hará de conocimiento de las autoridades competentes; Tratándose de aquellos Programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 21 se suspenderá la ministración del recurso; Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso concreto.

Sección Tercera
Análisis Administrativo

I	**Creación, modificación y supresión de estructuras organizacionales**	Se atenderá la estructura organizacional que faculta a la Subsecretaría de Promoción Turística para el otorgamiento de los recursos etiquetados para este Programa. Esto no implica una nueva estructura organizacional para la dependencia, sino que trabajará de acuerdo con las facultades conferidas de cada uno de sus miembros. **Estructura Vigente** SECRETARÍA DE TURISMO SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA COORDINACIÓN DE IMPUESTO POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE Jefe /a de proyectos del Fondo de promoción Gestor/a de contratos/convenios del Fondo de promoción Gestor/a administrativo/a del Fondo de promoción Gestor/a de estrategia del Fondo de promoción Administrador/a de base de datos del Fondo de promoción **Estructura Propuesta**	
I	**Impactos al interior de la administración**	Establecer el monto de los recursos financieros *–total del presupuesto del Programa-* materiales *–lo que se va a adquirir-* y humanos *–personas que se contratarán adicionalmente para operar el Programa, en caso de que no haya contratación, se deberá establecer el costo aprox. del personal que operará el Programa-* para la dependencia/entidad o bien señalar si el Programa se ejecutará con gasto corriente y relacionarlo con las partidas autorizadas.	
		Humanos Partida 3980: Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral. $ 45,604.11 Partida 1210: Honorarios asimilables a salarios. $1,520,136.54	**Financieros** Partida 3830: Congresos y convenciones $45,000.00 Partida 3840: Exposiciones $2,900,000.00 Partida 3850: Gastos de representación $100,000.00

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Justificación: Recursos que se ejercerán del monto del propio programa ya que es indispensable contar con personal de apoyo para dar un seguimiento puntual a la planeación, supervisión y revisión de los recursos públicos que se invertirán en las diversas acciones de promoción segmentada.</td><td>Partida 3710: Pasajes aéreos $200,000.00
Partida 3720: Pasajes terrestres $60,000.00
Partida 3750: Viáticos en el país $300,000.00
Partida 3760: Viáticos en el extranjero $300,000.00
Partida 3790: Otros servicios de traslado y hospedaje $44,000.00

Justificación: Recursos que se ejercerán del monto del propio programa, ya que es indispensable contar con recurso para la operatividad de las diversas acciones que se realizarán para la promoción de los destinos turísticos del Estado.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="2">Materiales

Partida 3390: Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales $36,952,065.36
Partida 4450: Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro. $56,000,000.00
Partida 4330: Subsidios a la inversión. $43,000,000.00
Partida 4242: Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios para gasto de capital. $15,058,872.23

Justificación: Recursos que se ejercerán del monto del propio programa. Acciones que en materia de promoción y difusión turística que implemente la Secretaría.</td></tr>
<tr><td>III</td><td>Aplicación de tecnologías de la información y comunicación</td><td colspan="2">Establecer si con la expedición del anteproyecto se tiene la necesidad de desarrollar o implementar tecnologías de información y comunicación (plataforma, registro, encuestas, entre otros) y si el desarrollo de éstos, tienen un costo adicional para la dependencia/entidad o se ejecutará con gasto corriente.

Partida 3330: Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información. $3,125,314.76
Partida 5150: Equipo de cómputo y tecnologías de la información. $2,542,240.65</td></tr>
<tr><td>IV</td><td>Relación costo-beneficio</td><td colspan="2">Se debe establecer la relación costo-beneficio respecto de las variables señaladas en las fracciones anteriores, con la finalidad de conocer si el anteproyecto representa un costo superior al beneficio esperado para la dependencia/entidad que lo ejecutará (administración pública), considerando además la resolución o reducción de la problemática planteada.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Costos

$159,723,493.00 (Ciento cincuenta y nueve millones setecientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.).</td><td>Beneficios
Acciones de promoción y difusión que incentiven la actividad turística en el Estado de Guanajuato.</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td colspan="2">Resultados</td></tr>
</table>

		La implementación del presente anteproyecto resulta más benéfica para la administración pública que el costo operativo establecido, además de que apoya a la resolución de la problemática planteada.

Sección Cuarta
Análisis Económico Empresarial

I	**Beneficios que se generan en este ámbito derivados de la propuesta normativa planteada, en relación a la reducción de la problemática planteada**	Se deberá identificar los agentes económicos/empresarios que serán **beneficiados directamente o indirectamente** por la implementación del anteproyecto, es decir si el anteproyecto contempla o no la adquisición de bienes, o servicios, considerando a los principales sectores empresariales. Se beneficiará al sector turístico, ya que: I. Diversifica la oferta turística, consolidando los destinos turísticos con los que cuenta el Estado de Guanajuato; II. Incrementa la estadía de turistas y el flujo de visitantes a los distintos destinos turísticos de la Entidad; III. Garantiza la actividad turística durante todo el año en beneficio del sector turístico y de la sociedad en general del Estado de Guanajuato; y IV. Fortalece la imagen del Estado de Guanajuato como sede idónea para la realización de festivales, eventos especiales de talla nacional e internacional. Aunado a los beneficios que se generan en proveedores que brindarán servicios a la Secretaría de Turismo para el desarrollo de las acciones descritas en el Anteproyecto
II	**Costos monetarios que se genera a este sector por la normativa propuesta**	Se deberán identificar todos los **costos**, que se generen a cargo de los agentes económico-empresariales, conforme a lo establecido en el anteproyecto. Los costos deberán estimarse en términos monetarios, es decir lo que los empresarios costean para acceder a los beneficios que brinda el Programa (traslados, aportaciones complementarias, etc.); si no hay costos, se debe especificar, por ser de índole social u otro.

Sección Quinta
Análisis Social

I	**Impacto a la ciudadanía**	Establecer los **beneficios** y los **costos** que se generan con la implementación del Programa, para **los particulares** que no ostenten el carácter de empresarios, es decir a la ciudadanía en general. Describiendo todos los beneficios que les brinda el Programa, en términos de la reducción de la problemática planteada. Los **costos** se deben determinar en términos monetarios aproximados de lo que una persona eroga por acceder al Programa, (cumplimiento de requisitos: entrega de originales, impresiones, copias, traslados, aportación complementaria, entre otros.).	
		Beneficios	**Costos**
		Ampliar la oferta turística mediante la implementación de acciones de difusión de eventos turísticos, para que generen un impacto turístico, económico y social en el Estado de Guanajuato. Logrando puntualmente alcanzar los siguientes beneficios: •Diversificación de la promoción turística •Fortalecimiento de la identidad. •Consolidación de la promoción turística.	Ninguno

		•Difusión del patrimonio, cultura y arte •Difusión del patrimonio cultural tangible e intangible. •Sentido de pertenencia. •Difusión de su cultura y raíces	
II	**Percepción ciudadana de los trámites o servicios propuestos en el anteproyecto**	Establecer la **percepción social sobre el trámite o servicio**; así como las expectativas que con la implementación del anteproyecto se genera en ellos. Si el Programa es de actualización periódica, se pueden incluir los resultados de las encuestas recabadas por la Contraloría Social o algún método de evaluación, si es de nueva creación, es posible que no tenga un estudio previo, por lo que se deberá justificar si no se incluye la percepción.	
		Instrumentos o herramientas de medición de percepción Resultados de las estadísticas que realiza la Secretaría de los eventos de mayor impacto.	**Expectativa ciudadana** Al tratarse de modificaciones a la regla de operación existente se pretende tener un impacto positivo al clarificar el procedimiento previsto.

Sección Sexta
Mejora en el trámite o servicio

I	**Trámites y servicios que se crean, modifican o suprimen con el anteproyecto:**	Se deben describir los trámites o servicios, los cuales deben estar ligados además nombre establecido en el Registro de Trámites y Servicios que brinda la dependencia/entidad. Se crea el Trámite para las Reglas de Operación del Programa <<QC0381 Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato>> para el ejercicio fiscal de 2025.	
II	**Puntos críticos y áreas de oportunidad**	Si el proyecto es de nueva creación y no cuenta con alguna, se debe indicar dicha situación. Si el anteproyecto es de actualización periódica y existen áreas de oportunidad o puntos críticos, se deben plasmar.	
		Puntos críticos actuales Proceso demasiado extenso para el solicitante	**Áreas de oportunidad abordadas por el anteproyecto** Mayor especificidad en el procedimiento de trámite del apoyo, aportando más información al solicitante en las reglas de operación. Simplificación operativa del trámite.
		Expectativa	
		Mejora de la experiencia del solicitante para acceder a los apoyos del Programa.	
III	**Simplificación del proceso administrativo**	Se requiere establecer el proceso o procedimiento, conforme al cual se desarrolla el trámite o servicio, o la creación de uno nuevo. Para conocer detalladamente las actividades relacionadas con el anteproyecto es necesario proporcionar **los diagramas de flujo** del proceso actual y del propuesto, que permitan identificar la problemática existente y las soluciones propuestas (para el caso de los anteproyectos de nueva creación).	
		Procesos vigentes	**Mejora propuesta a procesos**

			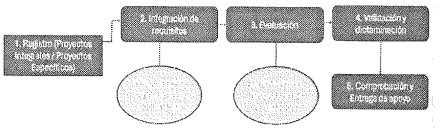
IV	**Trámites de nueva creación**	Se debe establecer la información mínima del trámite o servicio. Registro 2.0 (vigente) I. *Nombre y descripción del trámite o servicio;* *REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC0381 FONDO PARA LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE GUANAJUATO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025* II. *Fundamento jurídico de la existencia del trámite o servicio;* *REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «QC0381 FONDO PARA LOS DESTINOS TURÍSTICOS DE GUANAJUATO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025* III. *Casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio;* *Cuando una persona física o moral del sector turístico desee acceder al Fondo para los destinos turísticos de guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2025* IV. *Modalidad;* *Presencial* V. *Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización;* *Para acceder a los apoyos del Programa, las personas solicitantes podrán ingresar su solicitud siempre y cuando impacten en la promoción y difusión de los destinos turísticos de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.* *Las personas solicitantes, a fin de estar en posibilidades de acceder a los recursos que oferta el Programa, deberán cumplir con los requisitos iniciales y requisitos para integrar el expediente, que se listan a continuación:* *Requisitos iniciales.* *Las personas solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, según corresponda:* *Copia de la Escritura Pública en la que conste la Constitución de la persona moral y sus modificaciones y/o actualizaciones;* *Copia del Poder notarial mediante el que acredite la representación legal;* *Copia de Identificación oficial de la persona física o del representante legal;* *Constancia de situación fiscal;* *Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);* *Copia de comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a 2 meses;* *Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales no mayor a 30 días;* *Datos de contacto que contenga como mínimo: nombre, teléfono y correo electrónico.* *Requisitos para integrar el expediente.* *Oficio de solicitud dirigido a la persona Titular de la SECTURI, en el que deberá contener lo siguiente:* *Nombre, fecha y lugar del proyecto;* *Descripción general del proyecto;* *Objetivo del proyecto;* *Monto de apoyo solicitado y conceptos en los que será utilizado el recurso y costo total del proyecto; y* *Propuesta de acciones de buenas prácticas de sostenibilidad que se implementarán derivado de la ejecución del proyecto, orientadas a maximizar el impacto positivo en la comunidad y el sector; programa de becas, inclusión de personas con discapacidad o en condiciones de vulnerabilidad, proveedores locales, talleres de capacitación para asistentes a fin de fortalecer la profesionalización del sector, entre otro. (Esta propuesta*	

		de acción será tomada en cuenta, como una buena práctica de sostenibilidad de las solicitadas en el artículo 16 fracción XI de las presentes Reglas de Operación). *Presentación ejecutiva del proyecto en el que se describen los alcances y beneficios económicos pronosticados (documento impreso o electrónico);* *Aviso de Privacidad Integral del Programa (Anexo 2);* *Agregar el plan de medios y su impacto cuantitativo en la promoción y difusión del destino;* *Formato de registro de buenas prácticas de sostenibilidad (Anexo 3) que se implementaran en el proyecto, mismo que debe llenarse de acuerdo con lo señalado en Manual del Proceso de Implementación de Buenas Prácticas de Sostenibilidad) (Anexo 4), el cual incluye un Compendio de Buenas Prácticas para orientar a las personas solicitantes sobre las prácticas recomendadas según el concepto de apoyo solicitado;* *Tratándose de herramientas de promoción y difusión, la persona solicitante de apoyo deberá presentar el material a la SECTURI por conducto de la Subsecretaría de Promoción Turística, para gestionar ante la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Guanajuato, el o los diseños de la(s) herramienta(s), con el objeto de revisar y validar su contenido en los términos de la normatividad aplicable;* *Las personas solicitantes de apoyos, ya sea para proyectos integrales de promoción de destino o proyectos integrales específicos deberán integrar sin excepción alguna, todos los documentos listados en las fracciones I, II, III, IV, y VI.* *Aunado a lo anterior, las personas solicitantes de apoyos a proyectos integrales de promoción de destino, deberán presentar los siguientes documentos;* *Propuesta del programa de trabajo anual o de un periodo determinado de acciones a realizar en beneficio del destino al que pertenece (Anexo 5) , donde se establezca el monto que tendrá cada una de estas acciones en el proyecto, a efecto de que el mismo sea revisado y en su caso aprobado por el Consejo, en los términos de las presentes las Reglas de Operación (documento impreso o electrónico);* *Cuando se haya gestionado la participación de un socio cooperativo, así como del Municipio para concurrir recursos en el Fondo, deberá integrar la carta compromiso del socio cooperativo y/o municipio (Anexo 6), en donde manifieste la voluntad, capacidad técnica, de instalaciones y personal necesario para administrar, aplicar y comprobar el Fondo para la Promoción de los Destinos Turísticos, así como el monto y plazo de su aportación, en el caso de participación del municipio deberá agregar copia del acuerdo del Ayuntamiento donde aprueba dicha participación (documento impreso o electrónico);* *Las personas solicitantes de apoyos a proyectos específicos de promoción, deberán presentar los siguientes documentos;* *IX. Documentos que acrediten la proyección de número de visitantes, derrama económica y ocupación hotelera;* *X. Carta expedida por el municipio en la que indique el apoyo administrativo y/o económico que brindará al proyecto o evento de la persona solicitante, en caso de aplicar;* *XI. En caso de que el organizador se apoye mediante una tercera persona, para llevar a cabo el procedimiento de acceso establecido en el artículo 15 de las presentes reglas de operación, éste deberá de acreditar el vínculo de ambos, mediante la documentación correspondiente y fehaciente en el momento de ingresar su solicitud;* *XII. Dictamen de cumplimiento de buenas prácticas sostenibles de la última edición del proyecto, emitido por la unidad administrativa de la SECTURI, este requisito es exclusivo para proyectos que hayan recibido apoyo mediante los programas de la SECTURI durante los ejercicios 2023, que cuentan con Reglas de Operación;* *Los proyectos o eventos de las personas solicitantes, que hayan sido elegidos por el Consejo, deberán de proporcionar a la SECTURI, la siguiente documentación, según corresponda.* *Documentación para la suscripción del instrumento jurídico con personas físicas o morales:*

Acreditamiento de existencia y personalidad jurídica persona moral (Anexo 7);
Carta de Declaración de Intereses (Anexo 8)
Carta de aceptación de Depósito Bancario (Anexo 9);
Estado de Cuenta Bancario;
Manifestación de Cumplimiento de Obligaciones fiscales (Anexo 10);
Garantía de cumplimiento;
Formato de registro de buenas prácticas de sostenibilidad validado por la Dirección General de Inteligencia turística (Anexo 3); y
Cédula de inscripción en el Padrón de proveedores de la administración pública estatal vigente.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo será en las instalaciones de la SECTURI, ubicada en Carretera de Cuota Silao-Guanajuato Km. 3.8, 36270 Silao de la Victoria, Guanajuato, por conducto del personal designado para tal efecto, así como por medios electrónicos.

Las personas interesadas en ser beneficiarias de los apoyos del Programa QC0381 Fondo para los Destinos Turísticos de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2025, puedan acceder a éste, se realizará lo siguiente:

Registro.

La SECTURI, durante el ejercicio fiscal correspondiente, emitirá y publicará las convocatorias en la página web https://sectur.guanajuato.gob.mx en las que se establecerán los términos y condiciones para la presentación de solicitudes de apoyo.

En dicha página, el solicitante realizará el registro y llenado del formulario online para solicitar el apoyo, en el que además deberá agregar los Requisitos iniciales y Requisitos para integrar expediente, indicados en los numerales 1 y 2 del artículo 14 de las presentes Reglas de Operación.

La SECTURI, a través de la Unidad Administrativa Responsable, examinará la información y documentación registrada por las personas solicitantes, y en caso de que la misma cumpla con lo previsto en los requisitos previstos en los numerales 1 y 2 del artículo 14 de las presentes Reglas de Operación, se emitirá, en un plazo no menor a 10 días hábiles, se asignará número de folio de registro para continuar con el proceso.

Para el caso de que la persona solicitante no cumpla con los requisitos de los numerales 1 y 2 del artículo 14 de las presentes Reglas de Operación, la SECTURI no podrá asignar folio de registro, por lo que, se dará por concluida la solicitud de apoyo, en el proceso de la convocatoria correspondiente. No obstante, la persona solicitante podrá registrar de nueva cuenta su proyecto, en próximas convocatorias, repitiendo el procedimiento de acceso al Programa.

Presentación.

La persona solicitante, deberá presentarse en el lugar, día y hora señalados por la unidad administrativa responsable, con el número de folio de registro, para exponer de manera personal su solicitud de apoyo ante la Comité Técnico, con la finalidad de conocer más detalles de lo solicitado. En caso de que existan observaciones a la solicitud, se informará a través de los datos de contacto proporcionados por el solicitante, para que en un plazo no mayor a 5 días hábiles subsane las observaciones. Una vez transcurrido el término otorgado sin que se solventen las observaciones realizadas, se tendrá al solicitante por desistiendo de su solicitud.

Una vez subsanadas las observaciones del Comité Técnico, se emitirá la ficha de evaluación de las solicitudes de apoyo y solo se turnará al Consejo aquellos proyectos que hayan obtenido porcentaje de evaluación igual o superior al 75%, para su dictaminación.

Asimismo y en caso de que el Consejo determine que es necesario que el solicitante presente de manera presencial su proyecto, este será notificado por lo menos con 3 días

		hábiles de anticipación a la Sesión del Consejo, a través de la unidad administrativa responsable. *Dictaminación del Consejo* *El Consejo dictaminará sobre las solicitudes de apoyo evaluadas por el Comité Técnico, utilizando las herramientas y mecanismos que le permitan adoptar sus decisiones, las cuales serán esgrimidas de manera sucinta en el acta que al efecto se emita. Las decisiones del Consejo serán inapelables.* *Notificación.* *La persona solicitante será notificada por la unidad administrativa responsable, respecto de la aceptación o declinación del otorgamiento del apoyo en un periodo de 5 días hábiles, contados a partir de la determinación del Consejo.* *A partir de la fecha en que le sea notificada la determinación del Consejo, la persona solicitante deberá enviar la solicitud de validación de imagen del proyecto, empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.* *Suscripción de instrumento jurídico.* *De ser aceptado el apoyo autorizado por el Consejo, se procederá a la suscripción del instrumento jurídico correspondiente para la formalización de la entrega del apoyo, para el cual, la persona solicitante deberá cumplir con los requisitos jurídicos necesarios para la elaboración del mismo, en términos de lo indicado en el punto 3 del artículo 14 de las presentes Reglas de Operación.* *Cumplimiento del instrumento jurídico.* *Presentación de evidencias de cumplimiento conforme al instrumento jurídico y entrega del apoyo.* *Cierre.* *Una vez que, a satisfacción de la SECTURI, el beneficiario haya cumplido con las obligaciones estipuladas en el instrumento jurídico, se procederá a realizar el Acta de conciliación para cierre administrativo de contrato y/o convenio.* VI. *Requisitos, datos y documentos que debe adjuntar para su presentación;* *Contribuir al desarrollo, consolidación y fortalecimiento de los destinos turísticos del Estado de Guanajuato con la finalidad de asegurar el diseño y la ejecución de acciones de promoción y difusión turística acordes a la vocación, necesidades y capacidades de cada destino turístico* VII. *Formato, escrito libre u otros medios;* *Oficio de solicitud dirigido a la persona Titular de la SECTURI, en el que deberá contener lo siguiente:* • *Nombre, fecha y lugar del proyecto;* • *Descripción general del proyecto;* • *Objetivo del proyecto;* • *Monto de apoyo solicitado y conceptos en los que será utilizado el recurso y costo total del proyecto; y* • *Propuesta de acciones de buenas prácticas de sostenibilidad que se implementarán derivado de la ejecución del proyecto, orientadas a maximizar el impacto positivo en la comunidad y el sector; programa de becas, inclusión de personas con discapacidad o en condiciones de vulnerabilidad, proveedores locales, talleres de capacitación para asistentes a fin de fortalecer la profesionalización del sector, entre otro. (Esta propuesta de acción será tomada en cuenta, como una buena práctica de sostenibilidad de las solicitadas en el artículo 16 fracción XI de las presentes Reglas de Operación).*

			Presentación ejecutiva del proyecto en el que se describen los alcances y beneficios económicos pronosticados (documento impreso o electrónico);
		VIII.	*En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo de la misma;* *No aplica*
		IX.	*Plazo de respuesta;* *No aplica*
		X.	*Plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante;* *No aplica*
		XI.	*Plazo con el que cuenta el solicitante para cumplir con la prevención;* *No aplica*
		XII.	*Criterios de resolución del trámite o servicio;* *El Consejo dictaminará sobre las solicitudes de apoyo evaluadas por el Comité Técnico, utilizando las herramientas y mecanismos que le permitan adoptar sus decisiones, las cuales serán esgrimidas de manera sucinta en el acta que al efecto se emita. Las decisiones del Consejo serán inapelables.* *La persona solicitante será notificada por la unidad administrativa responsable, respecto de la aceptación o declinación del otorgamiento del apoyo en un periodo de 5 días hábiles, contados a partir de la determinación del Consejo.*
		XIII.	*Datos institucionales de ubicación de las oficinas ante las que se puede presentar o solicitar el trámite;* *Carr. de cuota Silao - Gto Km. 3,8, Col. Los Rodríguez, CP. 36270, Silao de la Victoria, Guanajuato.*
		XIV.	*Objetivo del trámite o servicio;* *El Programa tiene por objetivo general contribuir a la consolidación y fortalecimiento del Estado como uno de los principales destinos turísticos del país, a través de promoción y difusión de la estrategia de la SECTURI para el posicionamiento del Estado de Guanajuato, mediante diferentes acciones con alcance estatal, nacional e internacional.*
		XV.	*Tipo de usuario;* *Personas físicas o morales afines a la actividad turística.*
		XVI.	*Documento(s) y/o servicio(s) recibido(s)* *No aplica.*
		XVII.	*Monto de los derechos o aprovechamientos aplicables (costos)* *No aplica.*
		XVIII.	*Nivel de digitalización;* *No aplica.*
		XIX.	*Especificar sobre la figura jurídica aplicable;* *No aplica.*
		XX.	*Sanciones que en su caso procedan, por omisión del trámite respectivo;* *No aplica.*
		XXI.	*Vigencia de los avisos, licencia, permiso, autorización y demás resoluciones que emita;* *No aplica.*
		XXII.	*Observaciones;* *No aplica.*
		XXIII.	*Trámite o servicio en línea;* *Fase de registro en línea y seguimiento del proceso en digital y entrega de expediente en físico.*
		XXIV.	*La información que deberá conservar el solicitante;* *Total de la información documental.*
		XXV.	*Palabras clave.* *Fondo/Turístico/Turista/Difusión/Acciones/Integral/Específico*

INCORPORAR LOS ANEXOS QUE CORRESPONDAN A LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO, SIENDO NECESARIO ADJUNTAR LOS DIAGRAMAS DEL PROCESO QUE SE IMPLEMENTARÁ

PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato

GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes
Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal: 36259
Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez
sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González
jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	$ 1,758.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	$ 876.00
Ejemplar del día o atrasado		$ 28.00
Publicación por palabra o cantidad		$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno